

INFORME SOBRE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

GUATEMALA 2018



SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA



AGRADECIMIENTO

El sujeto y objeto de las actuaciones del Estado y eje central de la Seguridad de la Nación es la persona humana. Los esfuerzos de colaboración, cooperación y coordinación son orientados a garantizar la vida y el ejercicio de los derechos fundamentales, en un ambiente propicio para la convivencia pacífica y el desarrollo integral de las personas.

La **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad** agradece a las instituciones que facilitaron información para la elaboración del presente informe:

Ministerio de Gobernación
Policía Nacional Civil

Ministerio de Educación

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Organismo Judicial
Juzgado de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

Ministerio Público
Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

Instituto de la Defensa Pública Penal



Siglas y Acrónimos

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CTA	Centro de Tratamiento Ambulatorio
CIE	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CICIG	Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala
COCODE	Consejo Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural
CEJUDEP	Centro Juvenil de Detención Provisional “Etapas I y II”
CEJUPLIM	Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres “Gorriones”
CEJUPLIV II	Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones II, anexo II
CEJUPLIV	Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones Gaviotas
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CUI	Código Único de Identificación
ENEI	Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
ENSMI	Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil
INE	Instituto Nacional de Estadística
IDPP	Instituto de Defensa Pública Penal
MINEDUC	Ministerio de Educación
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala
MP	Ministerio Público
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
LPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
OJ	Organismo Judicial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala



OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PNC	Policía Nacional Civil
PGN	Procuraduría General de la Nación
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PIB	Producto Interno Bruto
RENAP	Registro Nacional de Personas
SECCATID	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONCEPTUALES

Referentes Metodológicos	4
Elementos conceptuales.....	6

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Marco Normativo.....	11
Instrumentos internacionales en materia de Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal.....	14
Marco Institucional	16

CONTEXTO ACTUAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN GUATEMALA

Estado de Situación.....	21
Factores de riesgo.....	24
Pobreza	25
Limitada cobertura educativa.....	27
Dificultades en la inserción laboral	33
Violencia Intrafamiliar	34
Alcohol y sustancias ilícitas	35
Maras y/o Pandillas	38
Crimen Organizado	39
Violencia homicida, exposición y acceso a armas	40



MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Perfil de los Menores en Conflicto con la Ley Penal.....	45
Tipos y características de asociación delictiva	48
Roles en la comisión de ilícitos	51
Medios de transporte utilizado para cometer delitos	52
Objetos incautados a los menores de edad durante su detención.....	53
Incidencia delictiva.....	54
Delitos contra la vida y la integridad de la persona	56
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas.....	58
Delitos contra la libertad individual y la seguridad de la persona.....	58
Delitos contra el patrimonio.....	59
Delitos contra la Seguridad Colectiva.....	61
De las faltas	62
Delitos de portación ilegal de arma.....	62
NNA detenidos por Órdenes Judiciales	63
NNA detenidos por causas varias.....	64
Lugares con mayor incidencia delictiva	65
Formas de detención	67

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL

Características del Sistema de Justicia Penal Juvenil.....	71
Fallos en casos de adolescentes en conflicto con la ley penal.....	77
Tipos de sanciones.....	78
Procedimiento Abreviado	80
Centros Especializados de Privación de Libertad.....	83
Metodología para identificar a adolescentes que pertenezcan a pandillas.....	85
Hechos de violencia en Centros de Privación de Libertad.....	87



ACCIONES EN MATERIA DE REINSERCIÓN E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN

Acciones para la reinserción de menores en conflicto con la ley penal.....	89
Programas de Reinserción y Rehabilitación	89
Guatemala Próspera	89
Enrolamiento con el Registro Nacional de Personas (RENAP).....	90
Visita Especial como Fortalecimiento del Vínculo Familiar	91
Otras acciones emprendidas.....	91
Derechos inherentes que tienen las y los adolescentes, así como el compromiso de un trato basado en respeto	92
Instrumentos de Prevención	93
Política Nacional de Seguridad	94
Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, 2017-2027	94
Política Nacional de la Juventud 2012-2020.....	96
Políticas educativas.....	96
Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.....	97
Política Nacional de Empleo Digno.....	97
Política para el Mejoramiento Integral de Barrios 2017-2032.....	98

PRINCIPALES HALLAZGOS Y ANÁLISIS DE CONSECUENCIAS..... 100

CONSIDERACIONES FINALES..... 112

FUENTES DE CONSULTA..... 114

INTRODUCCIÓN

El marco de la Seguridad de la Nación es de carácter antropocéntrico, tiene como fin la protección de la persona humana y sus derechos fundamentales, así como garantizar la satisfacción integral de las necesidades de los habitantes; y asegurar el funcionamiento coordinado, eficaz y eficiente de los Organismos del Estado, sus instituciones y dependencias.

La situación de seguridad es manifestación del grado de solidez y funcionalidad de las instituciones, en relación a la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones y de constituirse como conductor de la seguridad y el desarrollo, atendiendo a sus complejidades y múltiples manifestaciones, para la protección de los intereses y necesidades, individuales y colectivas, de la sociedad.

En el marco de la caracterización político-estratégica de la Política Nacional de Seguridad, la temática de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal guarda relación con el eje socio-humano, que hace de la persona el principal sujeto y objeto de la misma; interrelacionando los procesos sociales y de seguridad que crean las condiciones para que la persona pueda desenvolverse libre de amenazas a su vida, a sus bienes, con libertad e integridad, mediante la satisfacción de sus necesidades básicas.

Asimismo, la problemática guarda relación con el eje político-económico y el programa Seguridad para el Desarrollo, en tanto tiene diversas causas de orden socioeconómico, que evidencian la importancia de su abordaje como un tema complementario a los esfuerzos efectivos del gobierno para disminuir la pobreza, mejorar la calidad de vida y disminuir las desigualdades.

Dadas las condiciones del contexto, los adolescentes que ejercen la violencia, por lo general han sido víctimas de vulneraciones acumuladas a sus derechos fundamentales; poniendo de manifiesto una serie de factores subyacentes que se hacen evidentes en dinámicas como la incorporación de menores a estructuras delictivas (maras y/o pandillas), y que deben ser consideradas adecuadamente en el marco de las políticas de protección integral a la niñez y adolescencia: políticas sociales básicas, de asistencia social, de protección especial, y de garantía.

En este sentido, el número de casos de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal reporta aumentos. Esto ha obligado a las instituciones dedicadas a la niñez y adolescencia a fortalecerse, integrarse y coordinarse de una mejor manera para lograr hacer frente al desafío de institucionalizar a adolescentes que

han cometido delitos de carácter penal, pero que a nivel psicosocial aún se encuentran en un proceso de desarrollo.

El presente *Informe sobre Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal* es producto de la colaboración, cooperación y coordinación entre instituciones del Sistema Nacional de Seguridad y otras instituciones gubernamentales, mismo que busca presentar una radiografía de la situación de los menores dentro de los Centros Especializados de Privación de Libertad, las causas de su detención, los tipos de sanciones, los procesos para llevar a cabo su detención, así como las acciones o estrategias que impulsadas por el Estado tanto para prevenir la delincuencia juvenil, como para la reinserción y rehabilitación de los menores privados de libertad.

Es importante reiterar que el presente Informe se realizó bajo la premisa que el sujeto y objeto del accionar del Estado y eje central de la Seguridad de la Nación es la persona humana, por lo tanto, la institucionalidad del Estado debe orientar sus esfuerzos para garantizar la vida y el ejercicio de los derechos humanos.

La participación de las instituciones gubernamentales con competencia en la temática, facilitó la elaboración del presente Informe, permitiendo también conocer acciones y experiencias en la atención a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, y las acciones implementadas para la superación de los obstáculos que le impiden al Estado cumplir con sus fines y deberes de garantizar a los habitantes de la República: la vida, la libertad, la justicia, la paz, la seguridad y el desarrollo integral.

ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONCEPTUALES

Referentes Metodológicos

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en sus actividades de monitoreo identificó la recurrencia del tema de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, así como un alto número de detenidos por la Policía Nacional Civil, reportado diariamente.

En este sentido, en el marco de la caracterización político-estratégica y de los programas de la Política Nacional de Seguridad, inició el proceso de elaboración del presente documento de análisis; haciendo uso de la información disponible, mediante la habilitación de un formulario de ingreso de datos en la plataforma informática institucional, para la sistematización de los mismos, e inició un proceso de recopilación de información complementaria con las instituciones competentes en la materia.

Este ejercicio ha tenido como propósito analizar una serie de factores que, se estima, influyen en la comisión de delitos por parte de niños, niñas y adolescentes, y el involucramiento de éstos en estructuras delictivas; a efecto de desarrollar mecanismos de disponibilidad de la información, que permitan conocer la magnitud real de la situación y sus implicaciones, cerrar las brechas y limitaciones de conocimiento con relación a esta temática, y, principalmente, para coadyuvar a la toma de decisiones por las instancias correspondientes.

Las instituciones que apoyaron en este ejercicio fueron: Ministerio de Gobernación por medio de la Policía Nacional Civil, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, Ministerio de Educación, Organismo Judicial, Ministerio Público e Instituto de la Defensa Pública Penal.

Como parte del trabajo elaborado, se realizaron acercamientos institucionales para el intercambio de datos y experiencias, recabando información valiosa que fue sistematizada y analizada. Este esfuerzo se materializa en la elaboración del *Informe sobre Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal 2018*, que busca constituirse como un instrumento que aporte al diseño de estrategias y otorgue un amplio panorama sobre el accionar de las instituciones gubernamentales en este tema.

Cabe mencionar que en cuanto a la información relacionada al número de niños, niñas y adolescentes que han ingresado al sistema de justicia y recibido condena existen diferencias entre las instituciones, derivadas de la propia naturaleza funcional y los momentos de actuación; por ejemplo, en los datos de niños, niñas y adolescentes que han sido detenidos por la Policía Nacional Civil y los que el Organismo Judicial reporta que han ingresado a los Juzgados de Paz o de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Por dicha razón, algunos datos se presentan como porcentajes, si bien no constituyen datos definitivos, sí corresponden a la mejor estimación posible sobre la base de la información disponible y proporcionada por las instituciones en su respectivo momento.

Es importante también indicar que, como parte del proceso metodológico, se hizo una revisión de los documentos normativos sobre protección a la niñez y adolescencia, en los cuales se evidencia que existe una normativa robusta e integral, así como mecanismos para un accionar coordinado de las instituciones encargadas en el tema.

Sin embargo, se evidenció que existen varias medidas socio-educativas que no involucran la privación de libertad y que no están siendo utilizadas como primer recurso, lo que incide en el hacinamiento en los Centros de Privación de Libertad, así como en las posibilidades de rehabilitación y reinserción de los menores. De igual manera, se considera necesaria la construcción y aplicación de programas de reinserción social de aquellos jóvenes que se encuentran dentro de los Centros de Privación de Libertad, pues este factor puede favorecer que él o la adolescente cometa nuevamente un delito.

Este Informe constituye un ejercicio de visibilización de una problemática relevante a la seguridad en el eje socio-humano. Si bien persisten brechas de información, medición de impactos y consolidación de un modelo de seguridad integrado, comprensivo y complementario al desarrollo integral; su elaboración reafirma la necesidad del fortalecimiento institucional y la superación de los obstáculos que le impiden al Estado cumplir con sus fines y deberes de garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la paz, la seguridad y el desarrollo integral.

Elementos conceptuales

El fenómeno de la delincuencia juvenil y la atención a niños, niñas y adolescentes como grupo especial de preocupación, ha adquirido relevancia como un asunto que requiere una perspectiva integral y respuestas coordinadas. En ese sentido, es indispensable contar con un lenguaje común y un entendimiento compartido de sus diferentes expresiones, a efecto de facilitar y optimizar la colaboración, cooperación y coordinación.

Para dicho propósito, se presentan los siguientes elementos conceptuales, definidos en los instrumentos legales y de acción del Estado.

Derecho tutelar

Rama o área del Derecho que regula la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, a fin de posibilitar las mejores condiciones positivas del desarrollo de su personalidad y su ingreso a la plena capacidad civil, en las condiciones morales y físicas más favorables.

Educación integral

Es aquella que se otorga a los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia; orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes.

Educación pública

Se denomina educación pública al sistema nacional educativo gratuito, laico y obligatorio, que está gestionado por la administración pública, y sostenido con los impuestos.

Adolescente en conflicto con la Ley

Toda persona que tenga una edad comprendida entre los trece y menos de dieciocho años de edad, al momento de incurrir en una acción en conflicto con la ley penal o leyes especiales.

Adolescente en rebeldía

Adolescente que, sin grave y legítimo impedimento, no comparezca a la citación judicial, se fugue del establecimiento o lugar donde está detenido o se ausente del lugar asignado para su residencia.

Explotación económica

Es el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para la salud física y mental, o que impida el acceso del niño, niña y adolescente a la educación.

Explotación sexual

Es una actividad ilegal mediante la cual el niño, niña o adolescente es sometido de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe una remuneración económica.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo:

- a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual.
- b) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico.
- c) Promiscuidad sexual.
- d) El acoso sexual de docentes, tutores y responsables.

Flagrancia

Es, en Derecho penal, la forma mediante la cual se hace referencia a aquel delito que se está ejecutando actualmente o en ese preciso instante.

Identidad

Conjunto de rasgos o características de una persona que permiten distinguirla de otras. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad, incluidos la nacionalidad y el nombre, conocer a sus padres y ser cuidados por ellos, las expresiones culturales propias y el idioma.

Igualdad

Es un principio constitucional por el cual todo niño, niña y adolescente es sujeto de derechos sin discriminación de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de éstos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables.

Interés de la niñez y la familia

El interés superior del menor, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.

Internamiento

Es una sanción privativa de libertad, cuyo objetivo prioritario es disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el adolescente pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento infractor.

Las medidas de internamiento responden a una mayor peligrosidad, manifestada en la naturaleza particularmente grave de los hechos cometidos, caracterizados en casos destacados de violencia, intimidación o peligro para las personas.

Internamiento terapéutico

Consiste en el internamiento en un centro de atención terapéutica para que le brinden al adolescente una educación especializada o un tratamiento específico para la adicción o dependencia que padezca, o para tratar el padecimiento de anomalías o alteraciones psíquicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad.

Medidas socioeducativas

Tipos de sanción a ejecutarse en libertad, bajo la asistencia y supervisión de un equipo multidisciplinario de profesionales, persiguiendo:

- a) La reinserción del adolescente a la familia, comunidad y sociedad,
- b) Fomento del sentido de responsabilidad y respeto hacia las leyes y derechos fundamentales de terceros,
- c) Adquisición de habilidades y aptitudes para el desarrollo personal y social del adolescente.

Niñez y adolescencia

Se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

Participación de adolescentes con adultos

Es cuando en un mismo hecho delictivo intervienen uno o más adolescentes con uno o varios adultos.

Presunción de inocencia

Los adolescentes se presumirán inocentes hasta tanto no se les compruebe, por los medios establecidos en ley, su participación en los hechos que se le atribuyen.

Principio de legalidad

Garantía fundamental por la cual ningún adolescente podrá ser sometido a un proceso por hechos que no violen la ley penal. Tampoco podrá ser sometido a procedimientos, medidas ni sanciones, que la ley no haya establecido previamente.

Principio de lesividad

Garantía fundamental por la cual ningún adolescente podrá ser sometido a ninguna medida establecida, si no se comprueba que su conducta daña o pone en peligro un bien jurídico tutelado.

Presunción de confidencialidad

Garantía fundamental en el proceso penal de adolescentes en conflicto con la ley penal, por la cual los datos sobre los hechos cometidos por los adolescentes sometidos bajo la ley penal son de acceso restringido. En todo momento se debe respetar su identidad e imagen.

Procedimiento abreviado

Es un mecanismo que se utiliza para dictar la sentencia de manera inmediata, acortado el proceso penal normal; omite la etapa intermedia y la de juicio, y el fundamento para dictar sentencia es la confesión del procesado.

Se fundamenta sobre el hecho de que existen suficientes pruebas que ratifican la culpabilidad del acusado y que el Ministerio Público haya manifestado su anuencia a dicho procedimiento abreviado.

Representación legal

Es la facultad otorgada por la ley a una persona para obrar en nombre de otra en cualquier acto, siempre que tengan conocimiento de los hechos objeto del proceso.

Sistema de Justicia

Conjunto de organismos y entidades que hacen posible la administración de justicia. Ello implica a todos los que intervienen en procesos judiciales: Tribunales, Juzgados, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Instituto de la Defensa Pública Penal, entre otros.

Sustancias psicotrópicas o drogas

Es toda sustancia que introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume.

Violencia intrafamiliar

Cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado a una persona integrante del grupo familiar, por parte de otro integrante de dicho grupo.

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Marco Normativo

Garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, es una responsabilidad fundamental del Estado de Guatemala.

El conjunto de normas constitucionales, leyes ordinarias y principios jurídicos aplicables en la materia, definen la naturaleza y funciones de las instituciones encargadas de proteger la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia, así como de regular lo procedente en los casos de adolescentes que violan la ley penal.

Constitución Política de la República de Guatemala

Es el cuerpo normativo de carácter supremo dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco. De acuerdo a esta norma suprema, el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, teniendo como deber fundamental, garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Establece que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los niños, niñas y adolescentes, así como garantizará el derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

Sobre los niños, niñas y adolescentes que transgredan la ley, dispone que su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República

Es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social que tiene por objeto el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca; por otra parte, y muy importante, es que establece el proceso penal para resolver los asuntos relacionados con adolescentes que transgreden la ley.

La Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia fue aprobada mediante el Decreto 27-2003 del Congreso de la República, con la finalidad de adaptar la legislación guatemalteca a la Convención sobre los Derechos del Niño; su aprobación derogó los Decretos 78-79 Código de Menores, y 78-96 Código de la Niñez y la Juventud.

Esta Ley aportó al cambio de visión sobre la forma y método de atención de la niñez y adolescencia, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho; así como la atención y protección especializada para su efectiva incorporación social y el desarrollo pleno de sus vidas.

- **Políticas para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)**

De acuerdo a lo establecido en la Ley, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico. En este sentido, la vigencia efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia, se realiza mediante la formulación, ejecución y control de las políticas públicas desarrolladas por el Estado con participación de la sociedad.

Las Políticas para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, son el conjunto de acciones formuladas por la Comisión Nacional y las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades.

En este marco, el 8 de marzo de 2018 se presentó la Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2017-2032, la cual fortalece las estrategias de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes en cada una de las etapas de vida, garantizando sus derechos desde la concepción hasta cumplir la mayoría de edad.

Dicho instrumento vincula 18 políticas, contempladas en cuatro ejes: políticas sociales básicas, de asistencia social, de protección especial y de garantía para el cumplimiento de derechos.

Políticas de Protección Integral DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Son el conjunto de acciones formuladas por la Comisión Nacional y las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia para garantizar a los NNA el pleno goce de sus derechos y libertades. Estas políticas, en su orden, son las siguientes:



Políticas Sociales Básicas



El conjunto de acciones formuladas por el Estado y la Sociedad, para garantizar a todos los NNA, el pleno goce de sus derechos.

Políticas de asistencia social



El conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los NNA, en situaciones extremas de pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia.

Políticas de protección especial



El conjunto de acciones formuladas por el estado y la sociedad, para garantizar a los NNA amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral.

Políticas de garantía



El conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los NNA sujetos a procedimientos judiciales o administrativos las garantías procesales mínimas.



La ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia es responsabilidad de los diferentes organismos a quien corresponda según la materia.

En este marco, la **Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia** es un instrumento político y de planificación, que unifica las prioridades y enfoques de las instituciones del Estado para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes en materia de salud, educación, recreación y protección; así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias.

Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.
Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia. (2004). Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Guatemala: Secretaría de Bienestar Social.

Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, Acuerdo Gubernativo número 101-2015

Define las funciones, estructura técnica y administrativa de las unidades que integran dicha institución, en sus funciones de prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, así como de la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

- **Reglamentos y Protocolos de los Programas y Centros Especializados de Privación de Libertad de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal**

Los reglamentos y protocolos de intervención de los Programas y Centros de Especializados de Privación de Libertad, están subordinados a la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y a la normativa que rige las actuaciones funcionales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.

Dichos instrumentos coadyuvan a la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad, en su responsabilidad de la ejecución de las políticas, planes, proyectos, programas y acciones dentro de los diferentes centros especializados.

Instrumentos internacionales en materia de Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal

La República de Guatemala reconoce la suscripción de instrumentos internacionales, y es parte de una serie de Tratados, Declaraciones y Principios Internacionales en materia de protección a los Derechos Humanos y a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- **Declaración de los Derechos del Niño**

Fue aprobada el 20 de noviembre 1959, por 78 Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas. Tiene su base en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, 1924 y acoge 10 principios, entre ellos el derecho a la igualdad, protección especial para el desarrollo físico, mental y social, derecho a la alimentación, educación, entre otros. Con esta Declaración se firmó la Convención sobre los Derechos del Niño.

- **Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos**

Es el tratado de derechos humanos ratificado a nivel internacional, firmado el 20 de noviembre de 1989, en virtud del compromiso mundial para proteger y promover los derechos de niños y niñas; reforzando el reconocimiento de la dignidad humana

fundamental de la infancia así como la necesidad de garantizar su protección y desarrollo físico, mental y social.

Derivado de su implementación, en 2002 entraron en vigor dos Protocolos Facultativos, uno relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y otro relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

- **Otros instrumentos suscritos en el marco de la Organización de Naciones Unidas**

Instrumentos que tienen por objeto sistematizar criterios y lineamientos sobre la administración de justicia de niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de facilitar la interpretación y aplicación de normas de derechos humanos.

- a. **Reglas mínimas uniformes para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing)**

Constituyen una serie de orientaciones básicas y de carácter general que refieren a una política social constructiva respecto a los niños, niñas y adolescentes; así como a la importancia de la prevención antes del comienzo de la vida delictiva, y la necesidad de perfeccionar de forma continua la justicia de menores, para reducir al mínimo los perjuicios que normalmente ocasiona cualquier tipo de intervención.

- b. **Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)**

Promueven un enfoque proactivo de la prevención centrada en elevar la calidad de vida, el potencial social y el bienestar general de la niñez; haciendo manifiesta una creciente conciencia de que los menores son seres humanos de pleno derecho en la sociedad.

- c. **Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad (Reglas de La Habana)**

Reconociendo que, debido a su gran vulnerabilidad, los niños, niñas y adolescentes privados de libertad requieren especial atención y protección, estas Reglas están orientadas a garantizar los derechos y bienestar durante el período en que estén privados de libertad y con posterioridad al mismo.

Marco Institucional

El deber estatal de atender y proteger a los niños, niñas y adolescentes se origina en la propia Constitución Política de la República de Guatemala. Por tal virtud, existe una institucionalidad creada para la observancia de estos deberes y obligaciones, misma que se debe basar en los principios rectores de protección integral del niño, niña y adolescente, respeto a sus derechos y formación integral.

Para los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, la institucionalidad del Estado debe velar por el cumplimiento de los principios de legalidad, lesividad, presunción de inocencia, debido proceso, confidencialidad, derecho a la defensa, racionalidad y proporcionalidad en la determinación de las sanciones.

Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia

Es el ente responsable de la formulación de las políticas de protección integral para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades, creada por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Una vez formuladas las políticas, la Comisión deberá trasladarlas al Consejo Nacional de Desarrollo para su incorporación en las políticas de desarrollo, a efecto de velar por su cumplimiento y adoptar las acciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la protección.

Asimismo, son atribuciones de la Comisión promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia: políticas sociales básicas, de asistencia social, de protección especial y de garantía para el cumplimiento de derechos.

De igual forma, debe presentar anualmente al Congreso de la República un informe circunstanciado de sus actividades y de la situación de la niñez en el país.

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

Tiene a su cargo la formulación y ejecución de programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad; procurando también, la restitución y el goce de sus derechos, y, la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Asimismo, es responsable de coordinar con la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, el desarrollo de las políticas que correspondan al tema.

Policía Nacional Civil

La Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil es la encargada de auxiliar al Ministerio Público y a los tribunales de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, en el descubrimiento y la verificación científica de las transgresiones y de sus presuntos responsables.

Asimismo, tiene a su cargo capacitar y asesorar sistemáticamente a todos los miembros de la Institución en relación a los deberes y derechos de los niños y adolescentes.

La institución policial a través de la Subdirección General de Prevención del Delito, realiza actividades encaminadas al bienestar de la niñez y adolescencia con el fin de evitar que sean víctimas de la violencia, que formen parte de pandillas y/o consuman drogas.

La Policía Nacional Civil debe someter su actuación a los principios rectores, derechos y garantías reconocidas por la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, respetando la dignidad, identidad, edad y sexo del adolescente. Tiene la prohibición de realizar cualquier tipo de interrogatorio, durante la aprehensión, detención e investigación.

Ministerio Público

Es una institución auxiliar de la administración pública y tribunales de justicia, su fin principal es velar por el cumplimiento de las leyes del país, promueve la persecución penal, y dirige la investigación en delitos de acción pública.

A través de la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, se lleva a cabo la acción y persecución penal de todos los hechos que atenten en contra de los derechos humanos y el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

Esta Fiscalía cuenta con: Agencia Fiscal de Violencia Sexual, Agencia Fiscal de Maltrato contra Personas Menores de Edad, y una Agencia Fiscal de Niñez Desaparecida; las cuales tienen como función principal brindar atención integral a los niños y adolescentes víctimas de delito, privilegiar su atención psicológica, recibir y gestionar las denuncias, ejercer la dirección de las investigaciones, promover la persecución penal y demás asuntos de conformidad con la legislación aplicable.

Asimismo, la Fiscalía de Sección de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal tiene a su cargo la intervención que se le confiere al Ministerio Público en el proceso penal para niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal.

Cuenta con el asesoramiento de un gabinete interdisciplinario de especialistas en problemas de niñez y adolescencia.

Instituto de la Defensa Pública Penal

Presta el servicio de defensa legal gratuita en el ramo penal, asistiendo a sindicatos de la comisión de un delito, a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus familiares, y a los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal.

Procuraduría General de la Nación

A través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, se encarga de la representación legal de niños, niñas y adolescentes que carecen de ella, así como de investigación cuando el caso está relacionado a violación o amenaza de sus derechos. Cuando la Procuraduría tenga conocimiento de la comisión de un delito, tiene como función presentar la denuncia y emitir opinión dentro del caso.

- **Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema Nacional de Alerta Alba-Keneth**

Es la encargada de planificar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización y resguardo del niño, niña o adolescente que ha desaparecido o ha sido sustraído, y de ejecutar los acuerdos de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth.

Órganos Jurisdiccionales

Son aquellos órganos subordinados a la Corte Suprema de Justicia, que poseen una competencia especial relacionada a la niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal, se clasifican en:

- Juzgado de Paz.
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal.
- Juzgados de Control de Ejecución de Medidas.
- Salas de Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

Estos tienen como función conocer, tramitar, juzgar y resolver los hechos atribuidos a los adolescentes constitutivos de faltas o delitos, según lo establezca el Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala o leyes penales especiales, respetando los principios, derechos y garantías especiales reconocidos en la Constitución Política de la República y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.

Procuraduría de los Derechos Humanos

A través de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, tiene a su cargo la función de defensa, protección y divulgación de los derechos de la niñez y adolescencia, además de las funciones establecidas en ley.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora es la encargada de integrar los lineamientos políticos de la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia, para ejecutar proyectos y programas de dicho Ministerio.

Asimismo, a través del Viceministerio de Previsión Social y Empleo se articulan esfuerzos que permitan eliminar el trabajo infantil a través de la coordinación tanto del gobierno, como del sector empresarial, sindicatos de trabajadores y organizaciones que apoyan este fin.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Es el ente rector, articulador, y asesor en Guatemala para la prevención, atención, persecución y sanción de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

En materia de niñez y adolescencia, esta Secretaría diseña e implementa medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaz, estratégica, constante y sistemática a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y étnica; así como, los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura y el idioma.

Juntas Municipales de Protección

Creadas con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, son responsables de la formulación de políticas de protección integral a nivel municipal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 117 de la referida Ley, los juzgados de paz, cumplen las funciones de la Junta Municipal, pero únicamente en casos relacionados a la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos, y no en la planificación e inclusión de políticas públicas.

CONTEXTO ACTUAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Estado de Situación

Dadas las características económicas y sociales del país, los niños, niñas y adolescentes han sido uno de los grupos poblacionales más afectados por las condiciones estructurales de pobreza, inequidad, exclusión social y falta de oportunidades, así como por contextos de violencia e inseguridad.

El Instituto Nacional de Estadística, estima que la población total de Guatemala es de 17, 302,084 personas. Según la Secretaría de Bienestar Social, los niños, niñas y adolescentes representan el 49% de la población, distribuida por rangos etarios de 0-6 años (3, 410,346); 7-12 años (2, 774,108); y, 13-17 años (1, 917,908); lo cual, da muestra de que Guatemala tiene una población joven.

Más del 60% de la población joven es ladina o mestiza, el 38% es maya y menos del 1% es xinka o garífuna; el 53% vive en el área rural; y la juventud indígena rural es la que presenta más altos niveles de pobreza y falta de acceso a los servicios básicos de educación y salud, así como a oportunidades de capacitación y trabajo. (INE; 2002)

La mayor proporción de este grupo de población está distribuida en los departamentos del norte del país, que corresponde a Alta Verapaz (48.1%), Petén (47.8%) y San Marcos (47.7%). Mientras los departamentos con menor número de menores de edad son Guatemala (36.5%), Sacatepéquez (38.5%) y Santa Rosa (40.1%).

La falta de garantía efectiva de los derechos y satisfacción de necesidades básicas, sitúa a los niños, niñas y adolescentes en una condición de vulnerabilidad que, en contextos con presencia de grupos violentos y criminales, los expone a ser captados, utilizados, abusados y explotados.

En este sentido, los niveles de victimización de niños, niñas y adolescentes también se hacen manifiestos en la cantidad muertes violentas, que se ha convertido en un problema cada vez más agudo, vinculado a la actividad pandillera, a la delincuencia común, al secuestro y al narcotráfico. Esto ha incidido en que los programas de prevención de la violencia se vean interrumpidos y encuentren dificultad en alcanzar los resultados esperados.

En un informe publicado en el 2014 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), basado en datos estadísticos oficiales proporcionados por los Estados, se detalla que el mayor número de víctimas de homicidio corresponde a personas jóvenes entre los 15 y 29 años de edad, tanto en hombres como en mujeres.

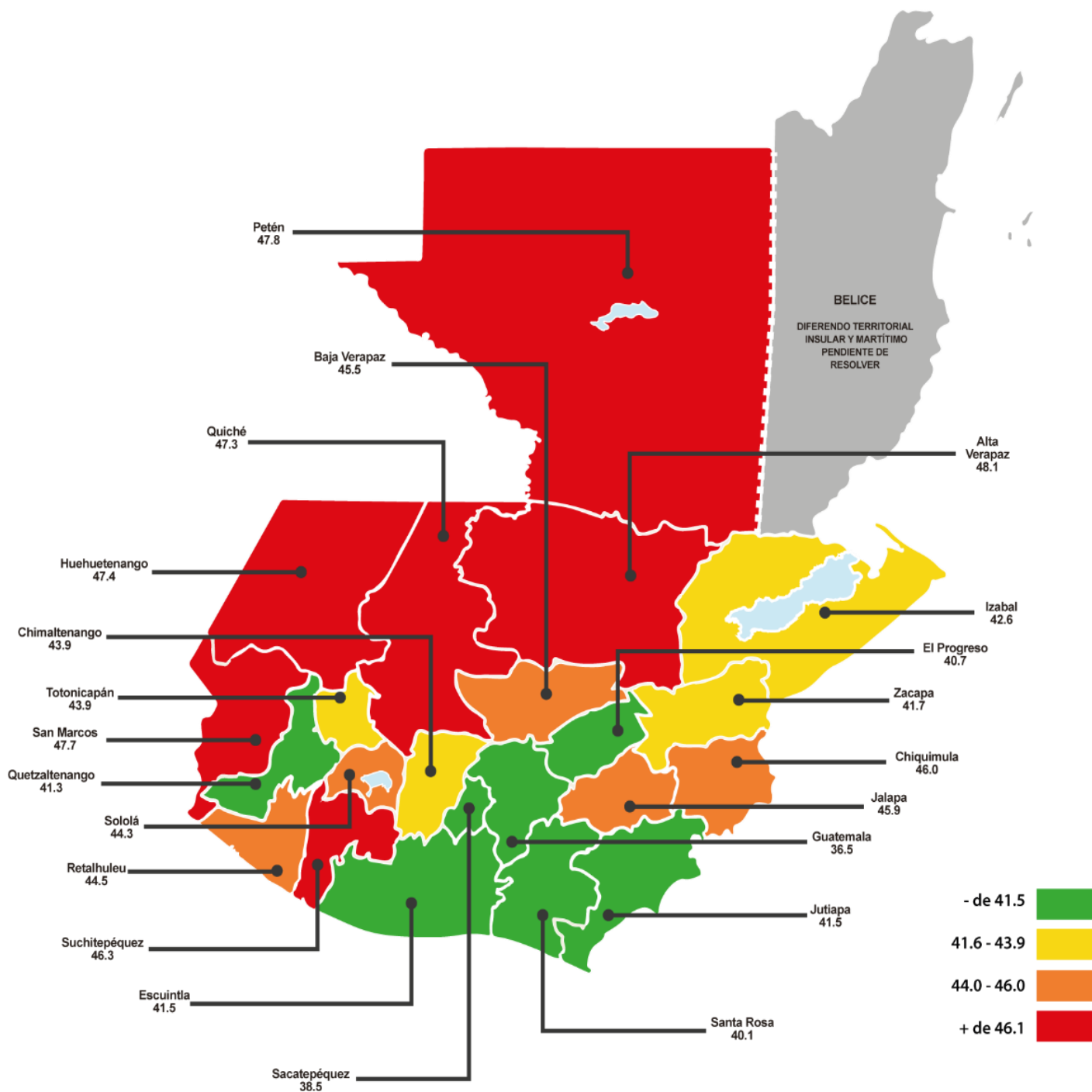
Según la Organización Save The Children (2018), la tasa de homicidio en niños, niñas y adolescentes en Guatemala, se sitúa en 16.1 por cada 100 mil habitantes.

Si bien, las principales víctimas de la violencia son adolescentes, este grupo también se presenta como agresor. En ese sentido, desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la entrada en vigor de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA), el tratamiento de los adolescentes no es correccionalista, sino de protección integral.

La criminalización de adolescentes cada vez a edades más tempranas y el reclamo social por el endurecimiento de las penas hacia este grupo, supone encerrar por largos períodos de tiempo a adolescentes en fase de desarrollo y obligarles a la realización de actividades educativas y para la comunidad, como parte de un programa de rehabilitación y reintegración social.

Sin embargo, se debe tener en consideración que los correccionales se han convertido en los factores de mayor vulnerabilidad y exposición a la violencia y al crimen para los adolescentes en conflicto con la ley penal, considerando que las maras y las organizaciones criminales han logrado una fuerte incidencia en dichos lugares y sobre las personas allí recluidas. Asimismo, otros factores como la separación familiar y el desarraigo con las comunidades de origen, guardan relación con el aumento de la violencia juvenil.

Niñez y adolescencia por departamentos de Guatemala (Porcentaje de población)



Fuente: elaboración STCNS con datos de ENCOVI 2014

Factores de riesgo

Varios factores de riesgo que sitúan a la niñez y adolescencia como grupo de especial atención, tienen relación con causas estructurales de orden económico y social. En este sentido, la ausencia de las condiciones necesarias para asegurar el bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, conlleva una vulneración de sus derechos, a la vez que, tiene incidencia en las condiciones de inseguridad y son un factor causal de la violencia.

La Organización Mundial de la Salud considera que, los países con mayores niveles de desigualdad económica tienden a presentar mayores tasas de mortalidad por violencia, y dentro de cada país violento, la tasa más elevada corresponde a quienes viven en las comunidades más pobres.

Un factor de riesgo es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de que una persona modifique su comportamiento o llevarle a realizar acciones, que en este caso, se pueden enmarcar como ilícitas. La pobreza, los conflictos y la discriminación contra los niños y adolescentes son parte de los principales factores que ponen en peligro a más de 1,200 millones de niños, niñas y adolescentes en el mundo. (Save The Children; 2018)

Los factores de riesgo que conllevan a que los niños y adolescentes comenten acciones delictivas se pueden enmarcan en:

a. Condiciones sociales

Son aquellas asociadas a la exclusión económica y social, el abandono escolar o el analfabetismo y las modificaciones estructurales de la familia, por lo que la violencia intrafamiliar es también causa de violencia en las calles.

b. Condiciones institucionales

Derivadas de la forma en que el Estado y la sociedad se organizan para la distribución de oportunidades, medios y recursos, generando espacios estructurados de participación y canalización de necesidades.

Incluye aquellas que se originan en la inadecuación del sistema de justicia penal (policía, justicia, cárceles) para el control de la delincuencia y su crecimiento.

c. Condiciones ligadas al entorno

Asociadas al surgimiento de espacios semipúblicos e ilegalidad de los barrios, transformados en zonas bajo control de grupos delictivos locales o pandillas.

Los jóvenes que ingresan al sistema judicial provienen de contextos difíciles: familias disfuncionales, fracturadas o violentas, que viven en barrios o zonas con escasos o deficientes servicios de salud, educación y recreación, limitado acceso a servicios básicos; barrios con altos índices de violencia, y en muchos casos, tomados por las pandillas.

Pobreza

La pobreza es uno de los principales obstáculos en Guatemala para que la niñez y adolescencia pueda satisfacer sus necesidades y gozar de sus derechos. Las niñas y niños son los más perjudicados, debido a que les afecta directamente en la raíz de su potencial de desarrollo.

Se estima que en el país existen 10, 621, 227 personas en condición de pobreza, de los cuales el 87.53% habitan en el área rural. (PNUD; 2014) Entre los problemas más serios que enfrentan las familias pobres están el desempleo, subempleo y los bajos salarios devengados.

Población en pobreza extrema	23.36%
Población de 0 a 17 años en pobreza extrema	29.05%
Población en pobreza total	59.28%
Población de 0 a 17 años en pobreza total	68.24%

Fuente ENCOVI 2014

- **Condiciones de vivienda**

Las condiciones de vivienda determinan las condiciones sanitarias mínimas de las personas. El no disponer una vivienda adecuada tiene un impacto también en la educación, específicamente en el rendimiento y en la inasistencia escolar debido a enfermedad.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, en Guatemala el 16.6% de los hogares no cuenta con un servicio sanitario adecuado, mientras que 19.5% obtiene el agua de consumo diario de fuentes no mejoradas. Igualmente, 10.2% de las viviendas no reúnen las condiciones estructurales y el 21.9% de los hogares vive en hacinamiento, ya que en ellos habitan tres o más personas por cuarto.

Este último factor incide tanto en la salud de las personas, como en la privacidad y el comportamiento de los individuos.

Acceso a servicios básicos y de saneamiento (nivel República)	
Hogares pobres conectados a una red de distribución de agua	68.69%
Hogares pobres conectados a una red de drenajes	24.97%
Hogares pobres conectados a una red de distribución de energía eléctrica	68.68%

Fuente: ENCOVI 2014

- Falta de acceso a servicios de salud**

Debido a las precarias condiciones de educación, higiene, vestuario, vivienda, servicios básicos y déficit nutricional de la alimentación que consumen las familias de escasos recursos, las enfermedades respiratorias agudas, las enfermedades diarreicas y la desnutrición constituyen las principales causas de mortalidad de la niñez, y continúan teniendo una alta prevalencia en la morbilidad.

En los últimos años la reforma del sector salud ha permitido mejorar el acceso a los servicios de salud de la población. En la década de los noventa, solo el 54% de la población guatemalteca tenía acceso a algún servicio de salud. En 2004, el acceso incrementó a 89.7%, de los cuales en su mayoría son atendidos por los programas de extensión, apoyados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Se estima que un 10.3% de la población no tiene acceso a ningún servicio de salud. (PNUD; 2005)

Mortalidad antes de los 5 años	25.8 por cada 1,000
Embarazos en adolescentes (10 a 19 años)	26%
Adolescentes en área rural	62%
Adolescentes indígenas	83%
Necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar	14.1%
Población con acceso a seguro de salud	10.8%

Fuente: ENCOVI 2014 y ENSMI 2014

- Inseguridad alimentaria y nutricional**

La seguridad alimentaria sigue representando un reto para el país, pues ésta se debe tanto a las condiciones de pobreza como a la limitada disponibilidad de

alimentos. Las niñas y niños, especialmente de las áreas rurales de Guatemala, siguen siendo los que más padecen desnutrición.

El año 2018 la Secretaría de Seguridad Alimentaria reportó 12,382 nuevos casos de desnutrición aguda (48 menos en comparación con el año 2017), de los cuales se estima que 155 fallecieron. De estos casos el 34% son niños menores de 5 años, y de dicho grupo, el 69% es menor a 2 años. Los departamentos con más alto porcentaje en inseguridad alimentaria y pobreza son: Escuintla, Sacatepéquez, Guatemala, Chiquimula, Zacapa, Retalhuleu, Santa Rosa, San Marcos, Baja Verapaz, Alta Verapaz, El Progreso y Jutiapa.

Niños menores de 5 años con peso inferior al normal (desnutrición global)	12.6%
Niños menores de 5 años con talla inferior a la normal (desnutrición crónica)	46.5%
Anemia en niños de 6 a 59 meses	25%
Anemia en mujeres embarazadas	29.1%
Población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria	15.6%

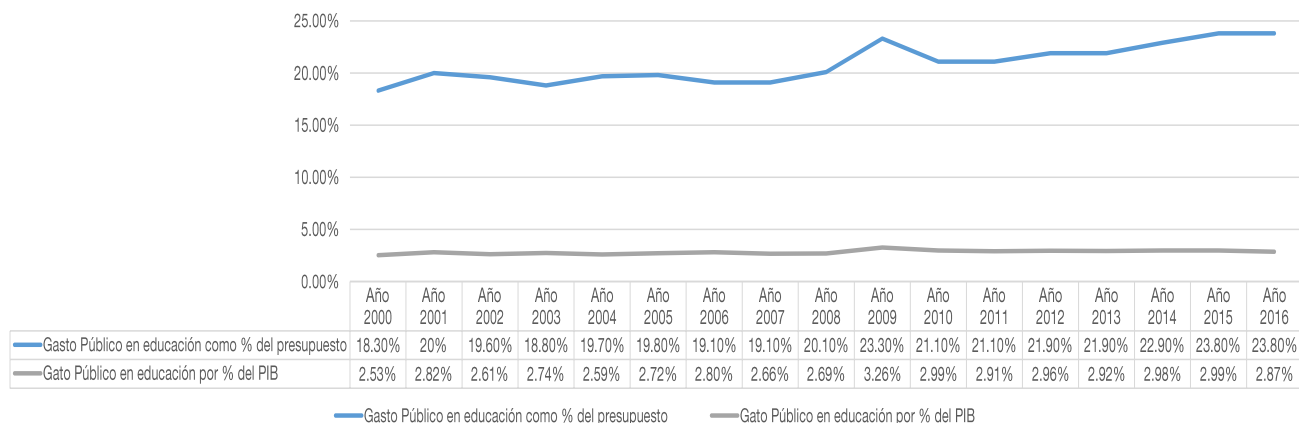
Fuente: ENSMI 2014

Limitada cobertura educativa

El informe “El Desarrollo Sostenible Comienza por la Educación” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2015) demuestra que a mayor nivel educativo de las personas, mayor es el impacto en variables sociales, especialmente en grupos pobres, dado que presenta correlaciones con el aumento de la esperanza de vida, mejora de la nutrición infantil, disminución de la mortalidad infantil, reducción de las desigualdades sociales, superación de la pobreza extrema; asimismo, la conciencia ciudadana se consolida mediante el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la gobernabilidad.

En este sentido, Guatemala ha dado pasos importantes para mejorar el sistema educativo y así elevar el nivel escolar de sus habitantes. La Encuesta sobre Condiciones de Vida (ENCOVI; 2014) identificó que el 93.3% de los jóvenes de 15 a 24 años de edad podía leer y escribir, lo cual da muestra de los esfuerzos por incrementar los servicios educativos de acuerdo a las posibilidades financieras. Sin embargo, Guatemala continúa siendo el país de la región centroamericana con el menor gasto público en educación.

Gasto Público en Educación por porcentaje del PIB y del Presupuesto, 2000 – 2016

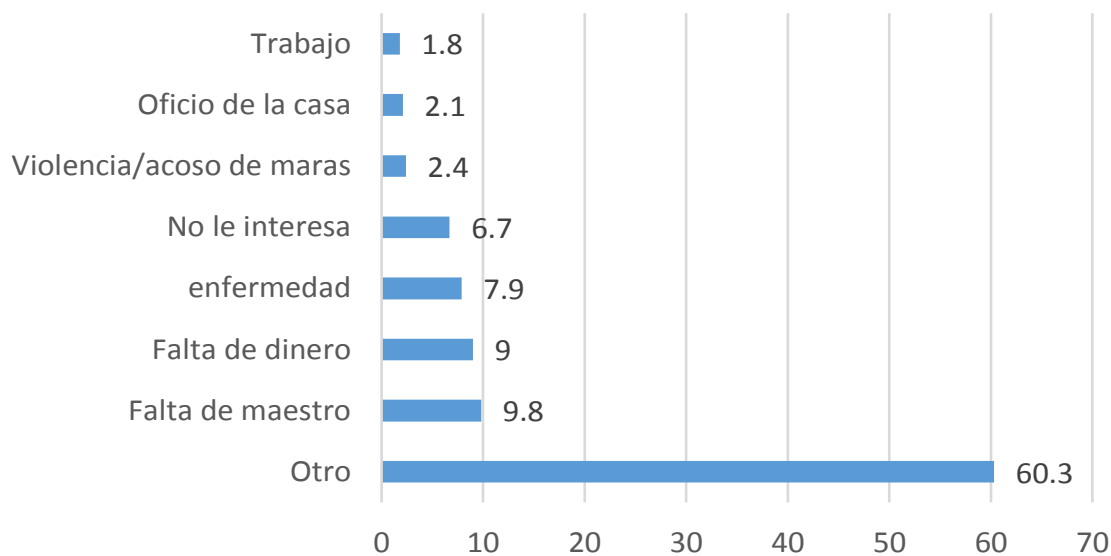


Fuente: Comisión Económica para América Latina

La ruta crítica del Ministerio de Educación 2012-2016, establece que más de 800,000 jóvenes entre 13 y 18 años se encuentran fuera del sistema educativo, lo que puede incidir que este grupo de población esté en riesgo y sea propenso a involucrarse en el crimen organizado, dedicarse a actividades ilícitas o sean susceptibles de migrar al extranjero.

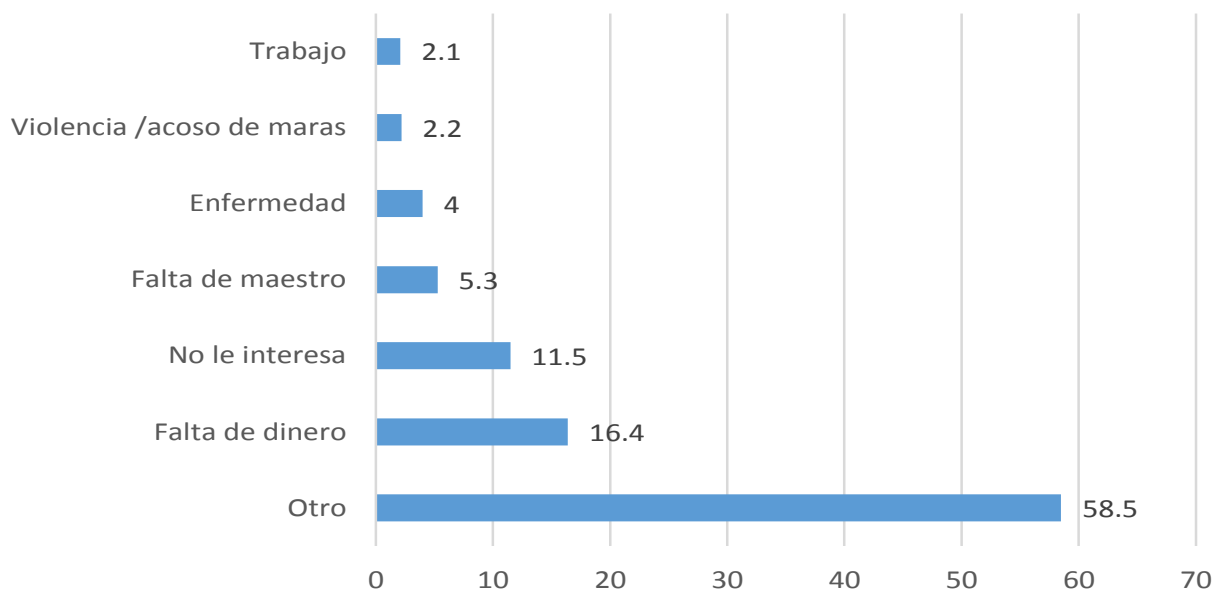
Asimismo, existe un problema severo de sobre-edad, repitencia y deserción escolar, que afecta en todos los niveles educativos. En 2017, la tasa de deserción en pre-primaria fue del 2.77%, en primaria 3.32%, en básicos 6.35% y en el nivel diversificado, 5.22%. El municipio de Guatemala reportó el mayor abandono, seguido de Villa Nueva, Mixco, San Juan Sacatepéquez y Chinautla.

Razones de deserción en nivel Primaria



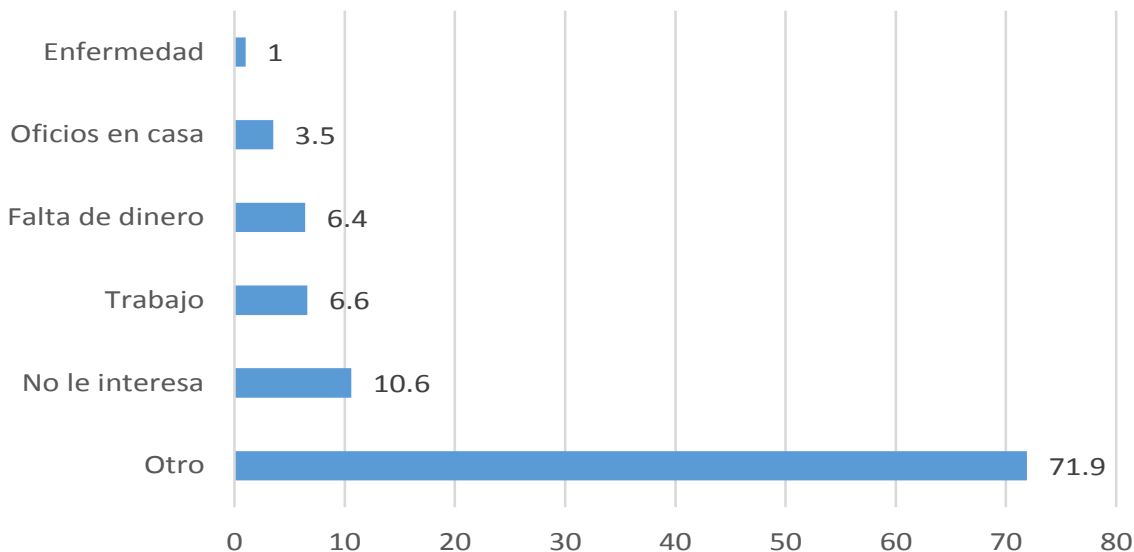
Fuente: ENCOVI 2014

Razones de deserción en ciclo Básico



Fuente: ENCOVI 2014

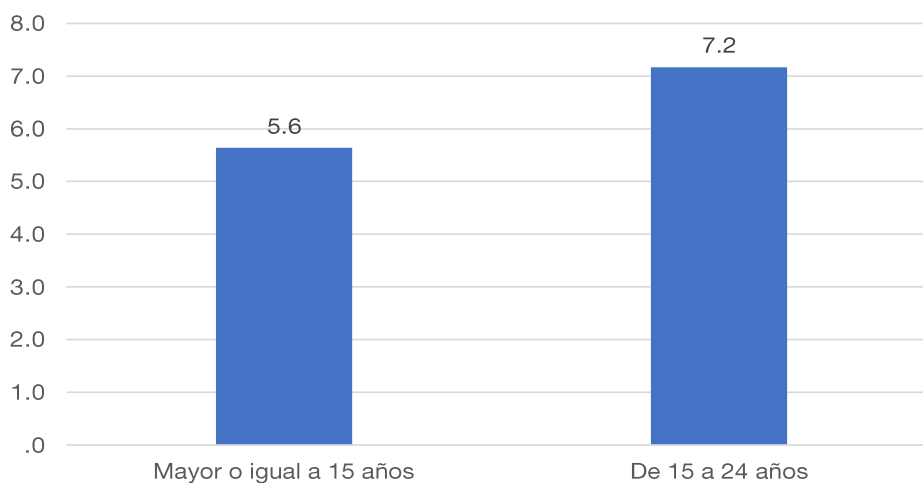
Razones de deserción en ciclo Diversificado



Fuente: ENCOVI 2014

La tasa de finalización de la primaria no alcanza el 40% a nivel nacional. En el área urbana, de cada diez niños y niñas que ingresaron al primer grado, seis completaron el tercer grado y cinco terminaron la primaria. En las áreas rurales la situación es más dramática pues de cada diez niños y niñas que entraron al primer grado, tres terminaron el tercer grado y apenas dos se graduaron de sexto primaria.

Años de escolaridad promedio

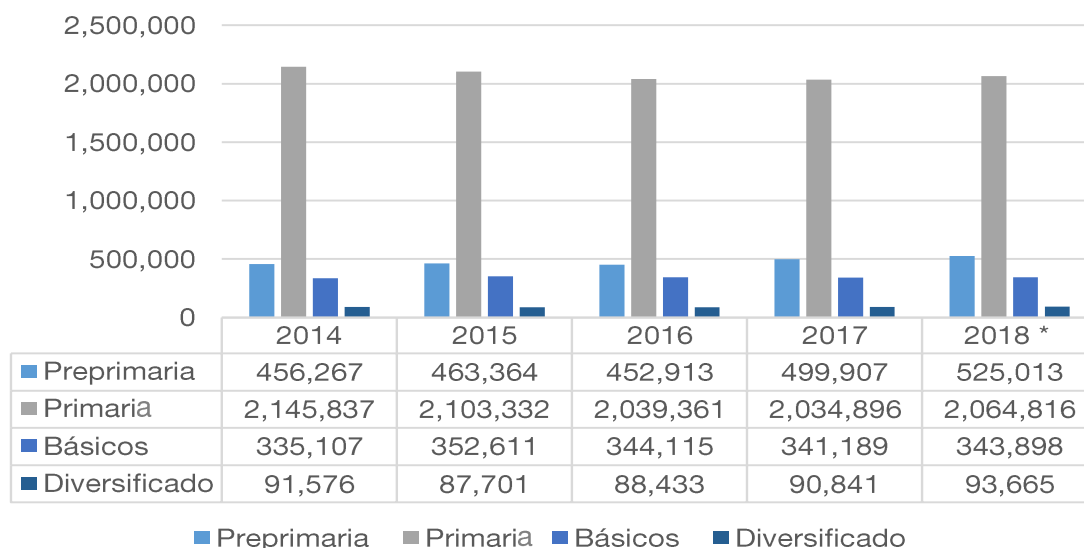


Fuente: ENCOVI 2014

En el año 2018, el Sistema de Registro Educativo (SIRE - MINEDUC), reportó que a nivel República existían 48,909 establecimientos educativos, y que 282,405 personas prestan servicios docentes. Asimismo, una tasa neta de cobertura en el nivel pre-primario de 52.57%, en primaria de 77.94%, en nivel medio ciclo básico 43.24% y ciclo diversificado de 24.91%.

Dichas estadísticas dan muestra que el acceso al nivel medio es bajo, lo que dificulta la continuidad en los estudios y las posibilidades de obtener un empleo formal.

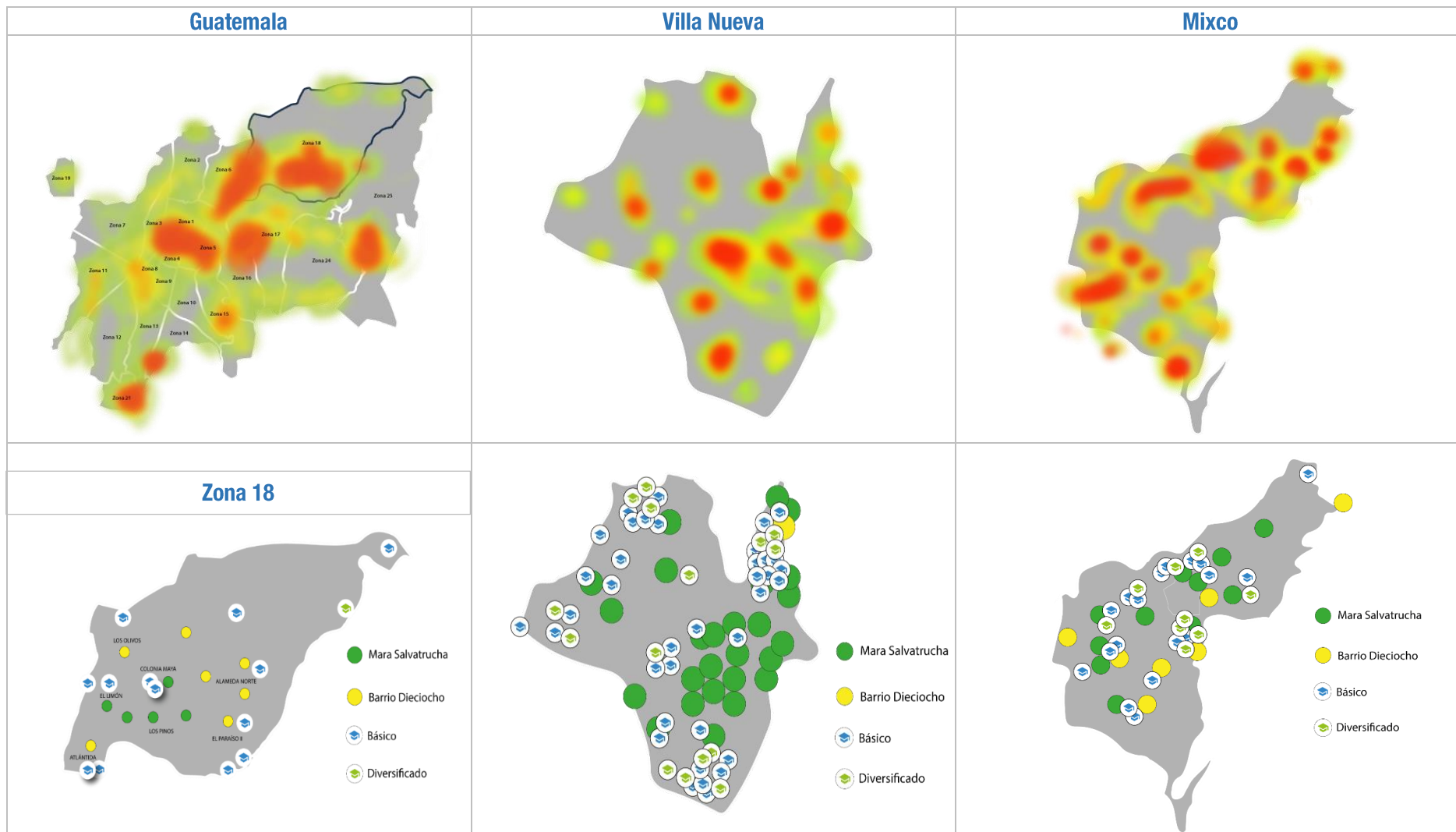
Cobertura neta de estudiantes matriculados en el sistema educativo



Fuente: Elaboración propia con datos del MINEDUC

También cabe mencionar que, existe limitada cobertura educativa pública de nivel medio (básico y diversificado) en áreas de mayor incidencia delictiva, como en los municipios de Guatemala, Villa Nueva y Mixco, que de forma conjunta representan alrededor del 25% de la incidencia homicida de la República; lo que, aunado a presencia de maras y/o pandillas, interviene en el agravamiento de los factores de riesgo a los que están expuestos la niñez y adolescencia.

Cobertura pública de nivel básico en áreas de mayor incidencia delictiva



Fuente: Elaboración STCNS con datos de MINEDUC y MINGOB

Dificultades en la inserción laboral

El mercado de trabajo guatemalteco se caracteriza por bajos salarios y baja cobertura de seguridad social. En Guatemala la población trabajadora es joven: más de un millón y medio de las personas con ocupación están comprendidas entre los 12 y 25 años (ENCOVI; 2014).

Esta población trabajadora es poco calificada, su promedio de escolaridad es de cinco años, pues la mayoría de trabajadores de la población económicamente activa joven no tiene ningún tipo de educación formal; la mayoría solo cuenta con la educación primaria; y menos del 20% tiene estudios de nivel medio y/o universitarios.

Según la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI 3-2016) la población económicamente activa es de 6, 808,958 personas, pero el 67.8% trabaja en el sector informal. Sin embargo, el tener un empleo formal no constituye garantía de mejora salarial ni de condiciones de vida, pues según los encuestados, el promedio de salario es de Q2,158.00 lo cual es menor al costo de la cesta básica (Q3, 552.32).

Para los jóvenes las condiciones no cambian, ya que de la población de 15 a 29 años, el 66.6% está en el sector informal, debido a que cada año 200,000 jóvenes demandan inserción laboral y únicamente 20,000 son empleados.

Población ocupada de 15 años o más subempleada	8.91%
Hombre	8.22%
Mujer	10.22%
Población ocupada de 15 años o más no remunerada	10.88%
Hombre	9.13%
Mujer	14.15%
Población ocupada de 15 años o más en el sector informal	70.15%
Hombre	68.73%
Mujer	72.83%
Población ocupada de 15 años o más afiliada al IGSS	17.6%

Fuente: ENCOVI 2014

Conforme a los datos presentados en la ruta crítica del Ministerio de Educación 2012-2016, para el año 2015, se tenía un estimado de aproximadamente 1, 100,000 jóvenes que no trabajaban ni estudiaban.

Violencia Intrafamiliar

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la violencia intrafamiliar es un fenómeno universal, del cual mujeres y niños son los grupos más vulnerables, y que no siempre resulta fácil de definir o reconocer, aunque siempre implica el uso deliberado de la fuerza a partir de maltratos físicos, psicológicos, presiones económicas, u otros.

Generalmente, cuando un niño, niña o adolescente percibe o es víctima de violencia tiende a adoptar conductas violentas o agresivas, como de desobediencia, cuestionamiento de la autoridad, faltas o deserción escolar, abuso de alcohol y/o drogas; en ese marco, la experiencia de victimización puede también llevar al menor de edad a cometer un ilícito y violentar el marco legal.

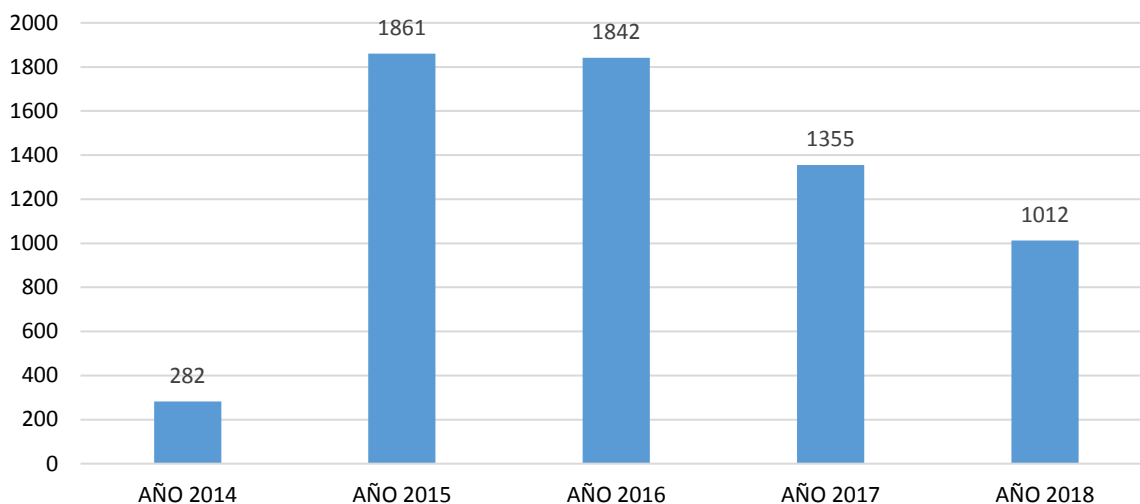
En el año 2018, se registró un descenso de 16.46% en el número de denuncias de violencia intrafamiliar con relación al año anterior. Los departamentos con mayor cantidad de denuncias son: Guatemala (14.40%), Alta Verapaz (13.52%), Huehuetenango (8.66%), Suchitepéquez (6.10%) y Petén (5.92%).

De conformidad con la información recaba, diversas entidades que atienden el tema, coinciden en que la mayoría de los adolescentes en conflicto con la ley penal ha sufrido maltrato y violencia intrafamiliar o provienen de hogares desintegrados por el consumo de drogas y alcohol, en donde solo uno de los padres aporta a los gastos.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID; 2018) realizó una encuesta penitenciaria en ocho países de Latinoamérica, la cual arrojó como resultado que los casos de criminalidad y delincuencia tienen su origen en el interior de los hogares ya que el 47% de los jóvenes en reclusorios experimentó violencia directa en casa cuando eran niños. Los hombres presentan un mayor índice de maltrato infantil (48%) que las mujeres, mientras que un 32% de los menores experimentó violencia indirecta en el hogar, lo que significa que fueron testigos de violencia doméstica entre los padres.

Igualmente, la encuesta anteriormente mencionada dio muestra que aquellos que fueron víctimas de maltrato infantil muestran, en general, mayor índice de reincidencia.

Denuncias de violencia intrafamiliar a nivel República Año 2014 - 2018



Fuente: Policía Nacional Civil

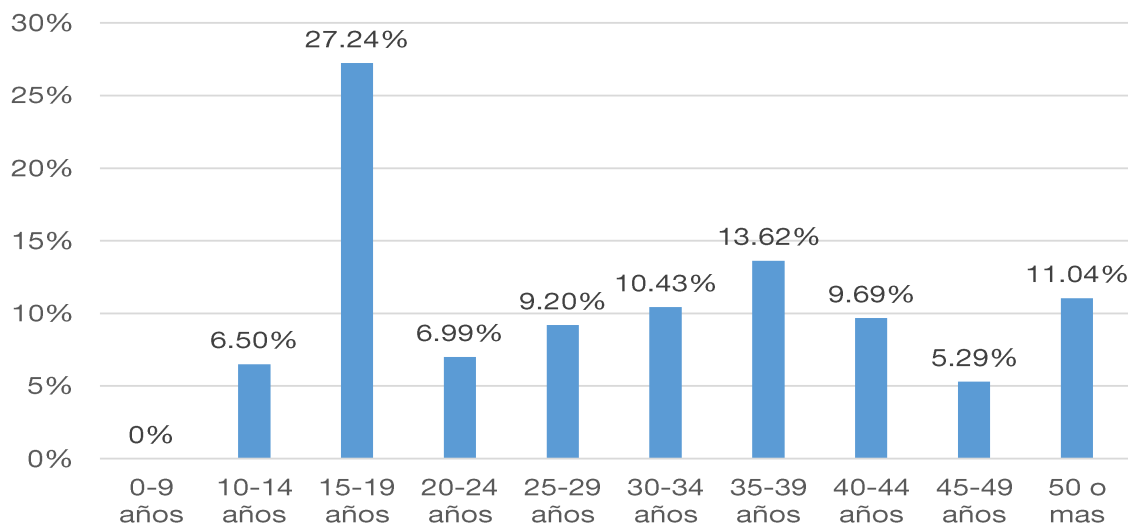
Alcohol y sustancias ilícitas

Según el Observatorio Nacional sobre las Drogas a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), de los usuarios atendidos en el Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA), en el año 2017, el 27.24% reportaron tener entre 15 y 19 años y que son los 10 años en donde inicia el consumo y continúa después de los 50 años de edad.

Asimismo, SECCATID ha informado que es este rango etario el que mayor aumento en el consumo ha registrado. El uso del cannabis ocurre en la escuela intermedia y el uso del alcohol puede comenzar antes de los 12 años. Cabe resaltar que, en el consumo también hay diferencias entre géneros, ya que según datos de la SECCATID (2017), el consumo de alcohol es mayor en las mujeres y el consumo de cannabis es mayor en los hombres.

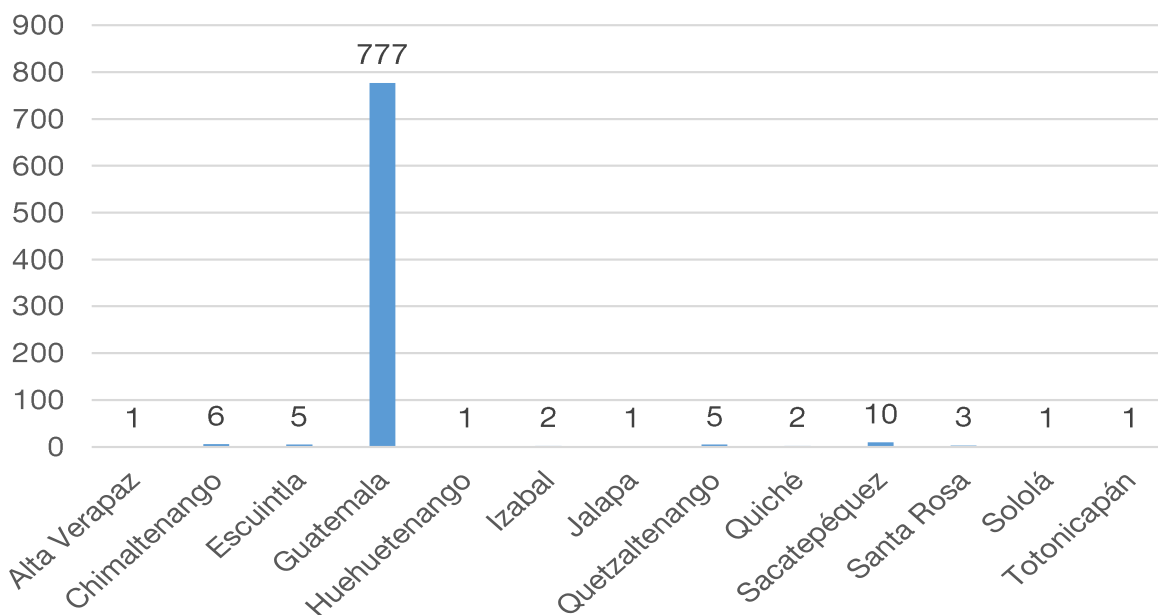
El uso del alcohol y de sustancias ilícitas está asociado con una variedad de consecuencias negativas, que incluyen el aumento del uso serio de drogas a futuro, el fracaso escolar, la alteración del juicio que puede exponer a los adolescentes a accidentes, violencia, relaciones sexuales no planificadas y de riesgo, y, al suicidio.

Rango etario de usuarios atendidos en el CTA de la SECCATID 2017



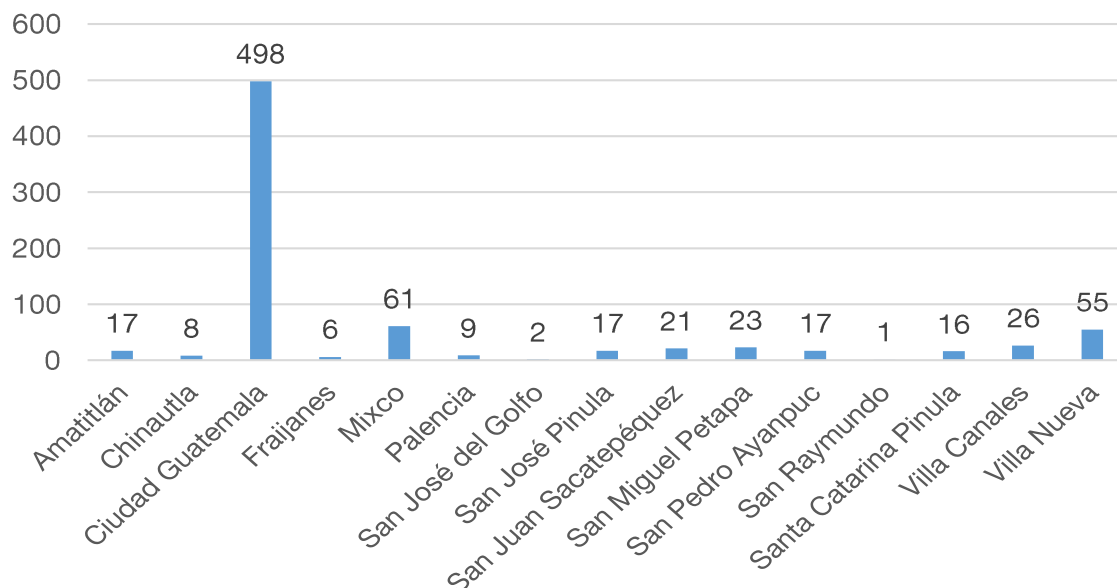
Fuente: Observatorio Nacional sobre Drogas de la SECCATID

Usuarios atendidos en el CTA de la SECCATID por departamento de origen



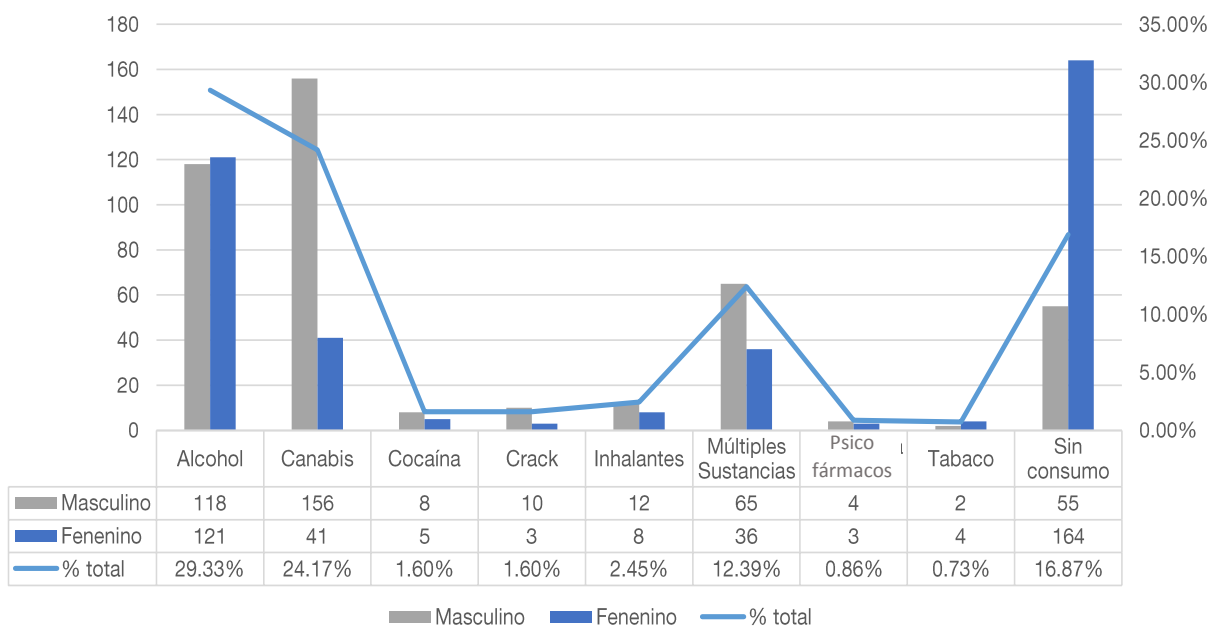
Fuente: Observatorio Nacional sobre Drogas de la SECCATID

Usuarios atendidos en el CTA de la SECCATID por municipio del departamento de Guatemala



Fuente: Observatorio Nacional sobre Drogas de la SECCATID

Sustancia de consumo y género de los usuarios del CAA de la SECCATID



Fuente: Observatorio Nacional sobre Drogas de la SECCATID

Maras y/o Pandillas

El fenómeno criminal de maras y pandillas se ha convertido en una de las principales causas que generan violencia e inseguridad en el país y a nivel regional, principalmente en el área denominada del Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras). Éstas se han constituido en grupos de alta peligrosidad, cuyas acciones afectan primordialmente la seguridad de las personas, así como la actividad económica e intensifican la percepción de inseguridad en la sociedad.

Las motivaciones de los adolescentes y jóvenes para integrarse a una mara pueden estar relacionados a los factores que se mencionaron anteriormente, con aspectos que guardan relación con el poder, el sentimiento de pertenencia o identidad, respeto y acceso a bienes o dinero. Sin embargo, su incorporación a estos grupos también puede deberse a amenazas y presiones por miembros de la propia Mara para unirse a ella.

Los hechos ilícitos cometidos por maras y/o pandillas adquieren tal magnitud que son identificados por la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas (2018), elaborada por el Sistema Nacional de Inteligencia, como una amenaza a la Seguridad de la Nación, en la categoría “hechos delictivos de mayor incidencia e impacto social”.

Los hechos delictivos de mayor impacto social abarcan la dimensión subjetiva y la percepción de inseguridad, las representaciones que generan mediáticamente tienen efectos significativos en los niveles de temor con que vive la sociedad.

- **Adolescentes mujeres pandilleras**

Su involucramiento con las maras y otras organizaciones delictivas usualmente ha sido en roles tradicionales de género, asociados al cuidado de otros y a tareas de apoyo, esta situación ha empezado a variar en algunas instancias, como adolescentes mujeres asumiendo roles más activos en estas organizaciones.

La integración de adolescentes mujeres a una mara o pandilla, se asocia generalmente con su relación de pareja con un integrante de la misma. Sus funciones suelen relacionarse con algunas tareas específicas y no es usual que ostenten cargos de liderazgo. Por norma general, los roles que se otorgan a las adolescentes y a las mujeres dentro de la mara o pandilla guardan relación con el traslado de drogas, arma, dinero o mensajes, con la venta de droga o bien con el cobro de impuestos y extorsiones.

Por otra parte, también se han identificado casos en que las adolescentes enfrentan frecuentemente amenazas por parte de integrantes de maras o pandillas, en el ámbito de la escuela o comunidad, para que mantengan relaciones sexuales o afectivas con ellos, reportándose incluso casos de asesinatos de niñas y adolescentes que se negaron a ello.

Crimen Organizado

Los bajos niveles de desarrollo y la débil presencia institucional facilitan el surgimiento y expansión de organizaciones criminales que se dedican a cometer delitos. Del mismo modo, debido al fuerte control territorial que ejercen determinados grupos, existen barrios y áreas donde no se cuenta con una presencia fuerte del Estado.

En adición, los grupos del crimen organizado forjan vínculos con la comunidad y generan un espacio propicio para reclutar nuevos miembros, principalmente niños y jóvenes. La forma es a través de engaños, amenazas, presiones, violencia, e incluso dádivas.

Dentro de estas organizaciones existen reglas estrictas, niveles de mando, y una división de funciones y actividades dependiendo del nivel que se tenga dentro de la estructura, como un mecanismo para escalar posiciones.

Los niños, niñas y adolescentes también representan uno de los grupos más afectados por diversas formas de violencia y de vulneraciones a derechos, así como por el actuar del crimen organizado.

Las formas de violencia varían dependiendo del sexo y de la edad. En términos más generales los hombres están más expuestos a la violencia física, incluidos los homicidios y a ser cooptados y explotados por el crimen organizado en todo tipo de actividades incluidas acciones violentas. Las mujeres, sufren más violencia por razón de género y, en especial, la violencia sexual.

Se destaca las actividades relacionadas con la producción, la distribución y el tráfico o venta de drogas y estupefacientes ilegales; la trata y explotación sexual en diversas modalidades, entre ellas el turismo sexual, la pornografía infantil, la utilización de NNA en la prostitución; la trata con fines de explotación laboral; y el tráfico de migrantes asociados con situaciones de abuso y violencia ejercidas por los traficantes. Adicionalmente, éstas son formas de explotación que pueden aparecer interrelacionadas.

La violencia se centra principalmente en determinados grupos sociales y franjas de edad, siendo el segmento de edad más expuesto a la violencia el que corresponde al grupo 15 y 29 años.

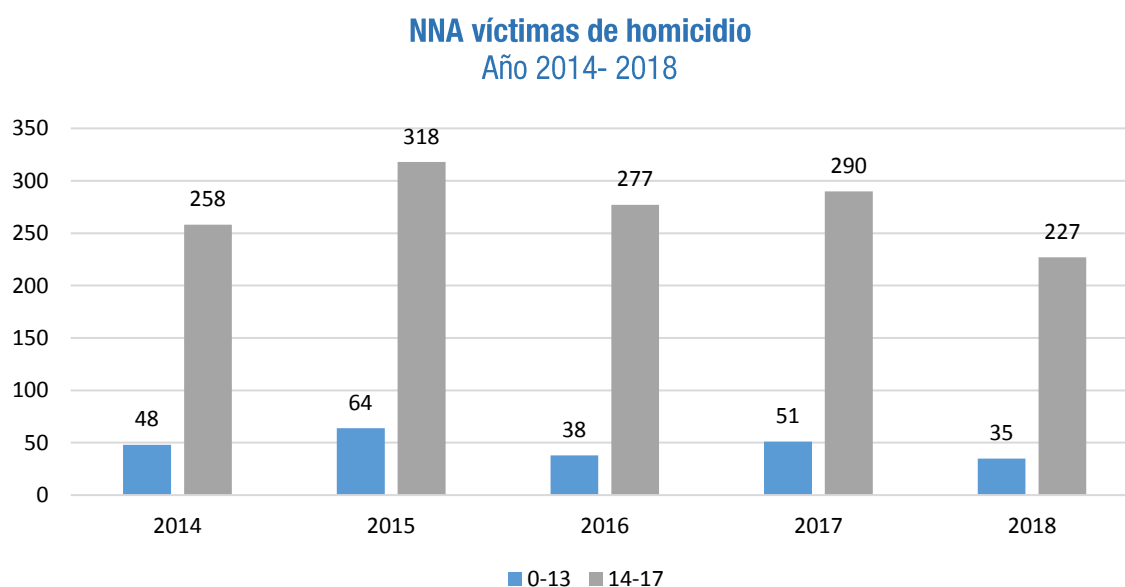
Violencia homicida, exposición y acceso a armas

Los homicidios se han convertido en una de las primeras causas de muerte entre los adolescentes y jóvenes varones, y ha implicado que los avances que se habían conseguido en supervivencia en la primera infancia, a través de políticas públicas de protección de la niñez, se vean afectados en la adolescencia debido a esta causa.

A nivel República, en el año 2018 se reportaron 227 casos de adolescentes de 13 a 18 años que fueron víctimas de homicidio, siendo las principales causas: asalto y robo; rivalidad entre pandillas; y por bala perdida.

Si bien, la franja de edad anteriormente presentada es en donde se concentra la mayor cantidad de casos, también las niñas y niños de 0 a 12 años son víctimas de homicidio. En el 2018, la Policía Nacional Civil (PNC) reportó 35 casos, siendo en su mayoría por bala perdida.

Se puede mencionar que del año 2014 al 2018, suman 1,606 NNA que han sido víctimas de homicidio.



Fuente: Policía Nacional Civil

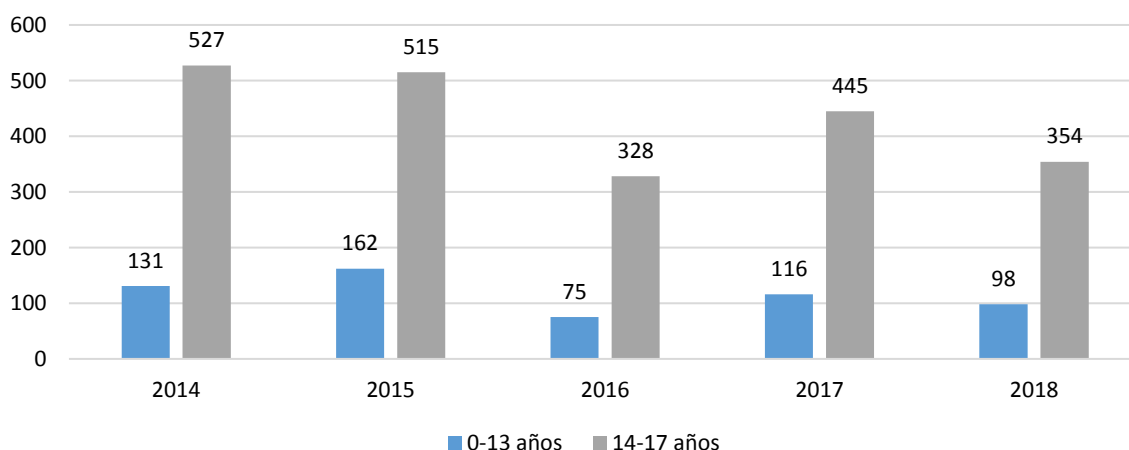
• Exposición y acceso a armas

Las armas constituyen un instrumento para ejercer violencia en contra de otras personas y en contra de sí mismo; y antes de cualquier interpretación de su uso, son un medio eficaz para causar daño, por lo que representan un riesgo para la vida, integridad física, el patrimonio de las personas y otros bienes jurídicos. (Paredes León, N; 2010)

El Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2015), encontró que determinados grupos de adolescentes y jóvenes están especialmente expuestos a las armas y el fácil acceso a las mismas hace que un buen número de ellos termine por poseer un arma en algún momento.

Esta situación es en parte debida a la cultura de aceptación a las armas y a considerarlas como elemento de poder, autoridad, respeto y control por parte de muchos adolescentes y jóvenes. (CIDH, 2015).

NNA lesionados con arma blanca o arma de fuego
Año 2014-2018



Fuente: Policía Nacional Civil

Los niveles de violencia e inseguridad, en particular con los crímenes violentos y homicidios, se relacionan estrechamente con la cantidad de armas de fuego en circulación. En la región centroamericana, el mercado ilícito de armas de fuego

tiene vinculación con el tráfico de drogas puesto que los narcotraficantes generan una considerable parte de la demanda de armas.

Según UNDOC (2015) en Guatemala se llegaron a utilizar las armas de fuego en más del 80% de las muertes violentas; y en un estudio realizado por el PNUD (2015), se señala que el 80% de los reclusos afirmaron haber tenido acceso a un arma antes de los 18 años.

Las armas blancas son utilizadas mayormente por la delincuencia común en la comisión de ilícitos. También, son utilizadas por las maras o pandillas quienes prefieren las navajas automáticas.

- **Artefactos explosivos**

Si bien el uso de explosivos no ha marcado una tendencia, la pandilla ha usado esporádicamente la táctica desde 2010, con limitado éxito. Durante ese año, la Policía Nacional Civil recuperó restos de un artefacto explosivo cuyo objetivo era explotar a distancia un vehículo del Sistema Penitenciario.

Fue hasta en marzo 2016, que la alarma por artefactos explosivos a manos de grupos delictivos tuvo mayor impacto, cuando líderes pandilleros detonaron un artefacto explosivo en un bus de transporte público, el cual había sido activado a distancia a través de un teléfono celular. El hecho fue atribuido a la pandilla del Barrio 18.

El uso de artefactos explosivos es un problema en la medida en que señala la facilidad con la que pueden combinarse tecnología básica y tácticas sofisticadas para crear un efecto devastador en el espacio público, aun en la más rudimentaria de las pandillas callejeras.

**ADOLESCENTES EN
CONFLICTO CON
LA LEY PENAL**

Adolescentes en conflicto con la Ley Penal

De acuerdo a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República, los adolescentes en conflicto con la ley penal son quienes tengan entre trece y menos de dieciocho años al momento de incurrir en una acción que viole la ley penal o leyes especiales.

Generalmente, los adolescentes en conflicto con la ley penal no son considerados como víctimas, sino únicamente como infractores. Dadas las condiciones del contexto, descritas en el apartado anterior, es importante señalar que los adolescentes que ejercen la violencia, por lo general han sido ellos mismos víctimas de una serie de vulneraciones a sus derechos fundamentales.

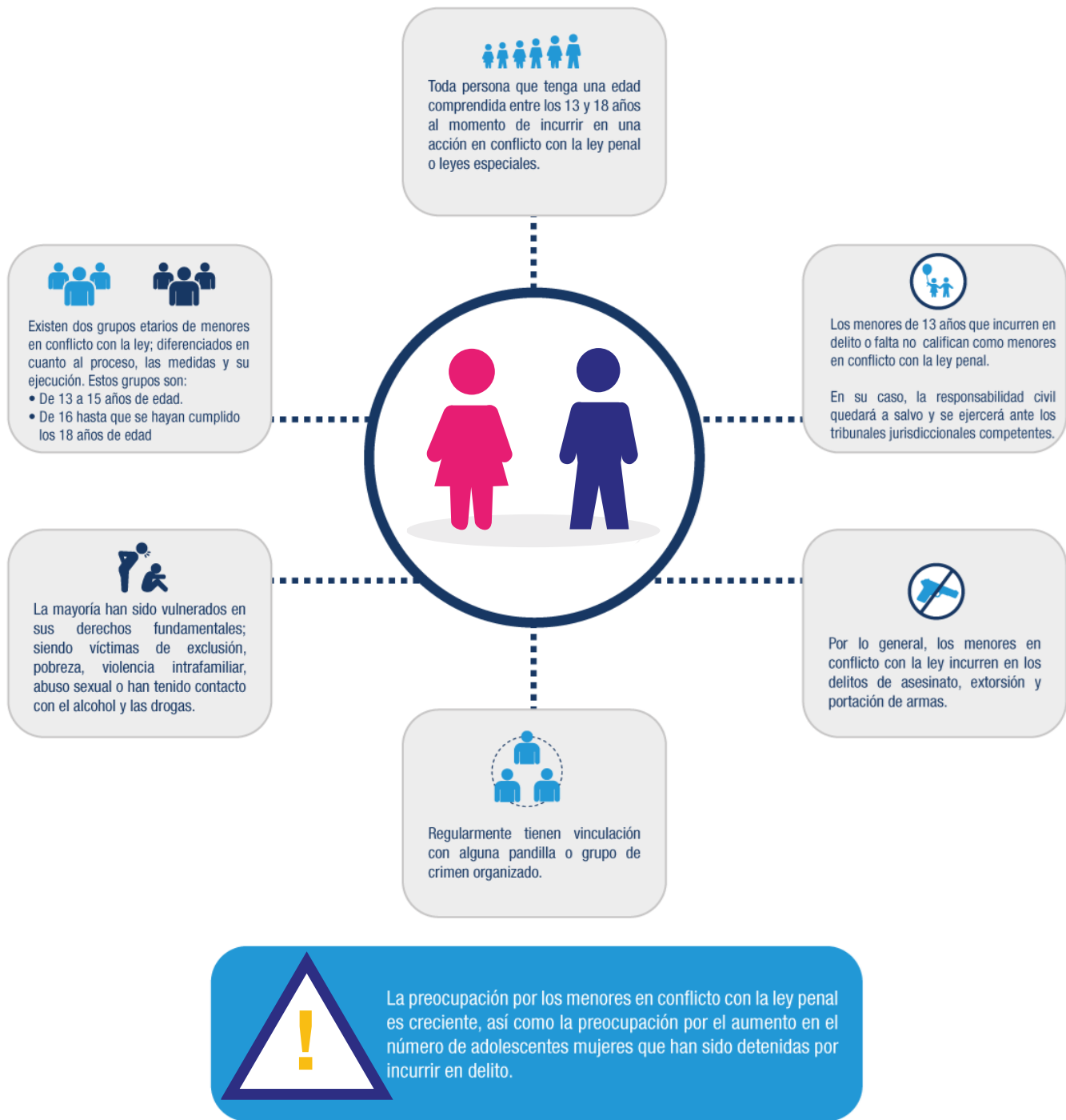
En este sentido, los factores estructurales y culturales asociados a la violencia y el conflicto se refuerzan unos con otros, constituyendo un círculo vicioso que limita el desarrollo, derivando en la búsqueda de alternativas fuera de la legalidad que en muchos casos requieren continuos usos de violencia.

Cuando en el entorno que rodea al niño, niña o adolescente, existen expresiones violentas o conflictivas, éste tiende a reproducirlas como producto de la frustración de necesidades (físicas, de resguardo, afectivas, de reconocimiento y autorrealización); tanto desde sus relaciones y grupos primarios como la familia, así como desde otros grupos con los cuales se establecen relaciones de carácter económico y social.

Así, los efectos de un contexto de carencias socioeconómicas y de frustración de necesidades, se manifiestan y se hacen evidentes en dinámicas como la incorporación de menores a estructuras delictivas (maras y/o pandillas), donde no solamente se propicia la comisión de ilícitos, sino que también existe una vinculación afectiva profunda. Es en estos grupos donde la necesidad de reconocimiento es satisfecha, y donde un cierto sentido de valía es alimentado.

La complejidad de las circunstancias, causales y constitutivas, de la incidencia de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, pone de manifiesto que subyacen diversas vulnerabilidades que deben ser consideradas adecuadamente en el marco de las políticas de protección integral a la niñez y adolescencia: políticas sociales básicas, de asistencia social, de protección especial y de garantía para el cumplimiento de derechos; en tanto que si los niños, niñas y adolescentes crecen en un entorno en el que sus necesidades no son satisfechas, es poco probable que se desarrollen como miembros saludables en la sociedad.

¿Quién es un Menor en Conflicto CON LA LEY PENAL?



Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.

Policía Nacional Civil, Ministerio de Gobernación. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Violencia, niñez y crimen organizado. Organización de Estados Americanos

- **Edades de los niños, niñas y adolescentes en Conflicto con la Ley Penal**

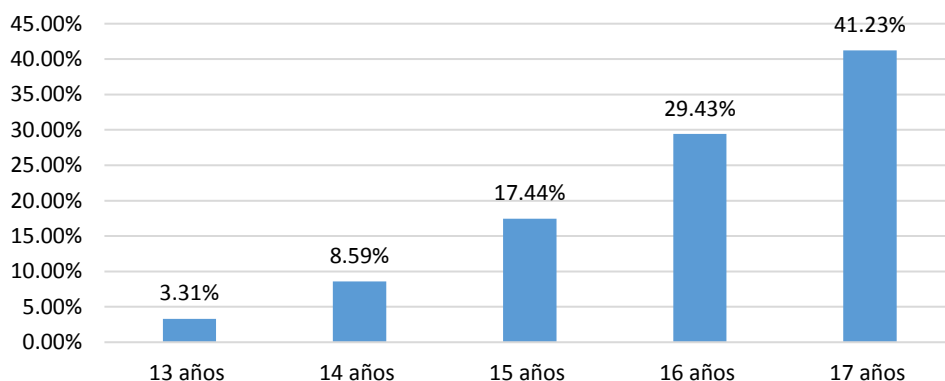
Como se ha mencionado anteriormente, la franja de edad entre 15 y 29 años son los más vulnerables a ser víctimas de la violencia homicida, así como para ser agresores o cometer un delito. (CIDH; 2015)

Con la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República y la inimputabilidad de la niñez y adolescencia, establecida en el artículo 20 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los grupos del crimen organizado, especialmente las maras y pandillas empezaron a reclutar a niños, niñas y adolescentes para la realización de actos delictivos. No obstante, a los adolescentes sí se les puede imputar.

En ese sentido, se empezó a observar una mayor implicación de niños en actos delictivos; sin embargo, los datos dan muestra que el mayor número de detenidos sigue manteniéndose en la franja de 13 a 17 años edad. Esto obliga a los centros juveniles de privación de libertad a generar capacidades para separar correctamente a los grupos etarios, pues muchos adolescentes privados de libertad cumplirán la mayoría de edad durante su internación; de igual forma, al realizar procesos de reinserción que les permita integrarse a la sociedad de la mejor forma sobre todo porque su proceso educativo y de desarrollo se ve interrumpido.

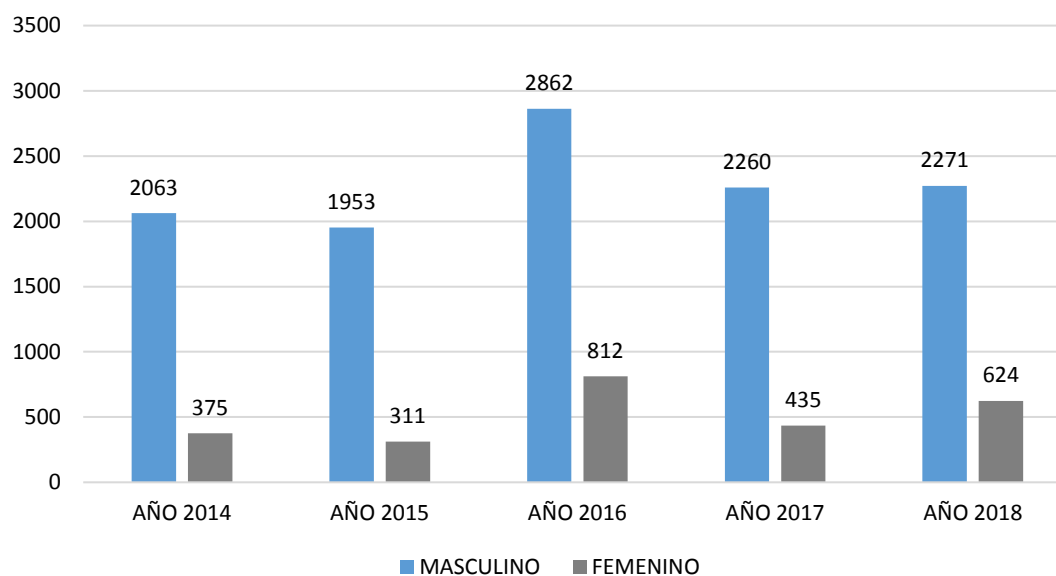
De la misma manera, obliga a los órganos jurisdiccionales a evaluar en cada uno de los casos cuáles son las sanciones que mejor se aplican al niños, niña y adolescente.

Edades de los NNA detenidos
Año 2014-2018



Fuente: Policía Nacional Civil

NNA detenidos, por género Años 2014-2018



Fuente: Policía Nacional Civil

Tipos y características de asociación delictiva

No todos los niños, niñas y adolescente en conflicto con la ley penal pertenecen a una pandilla o grupo del Crimen Organizado. De la totalidad de detenidos por la Policía Nacional Civil desde 2014 a 2018, un 48.05 % actuaban solos, 32.01% actuaban en compañía de algún adulto, y 19.94% actuaban en grupo. De estos últimos, solamente un 2.30% ha manifestado pertenecer a alguna mara o pandilla: Mara Salvatrucha (18.28%) o a la pandilla Barrio 18 (81.72%).

La clica “Solo Para Locos”, perteneciente al Barrio 18, es la que registra más niños, niñas y adolescentes que han cometido delitos o faltas (19.35%), seguida por los “Little Sayco Criminal” y “Crazy Chapin”, pertenecientes al mismo grupo criminal, con un 5.38% de vinculación cada una.

Al respecto, es importante señalar la importancia y necesidad de examinar los procedimientos correspondientes para una identificación más adecuada sobre dicha vinculación a grupos delictivos.

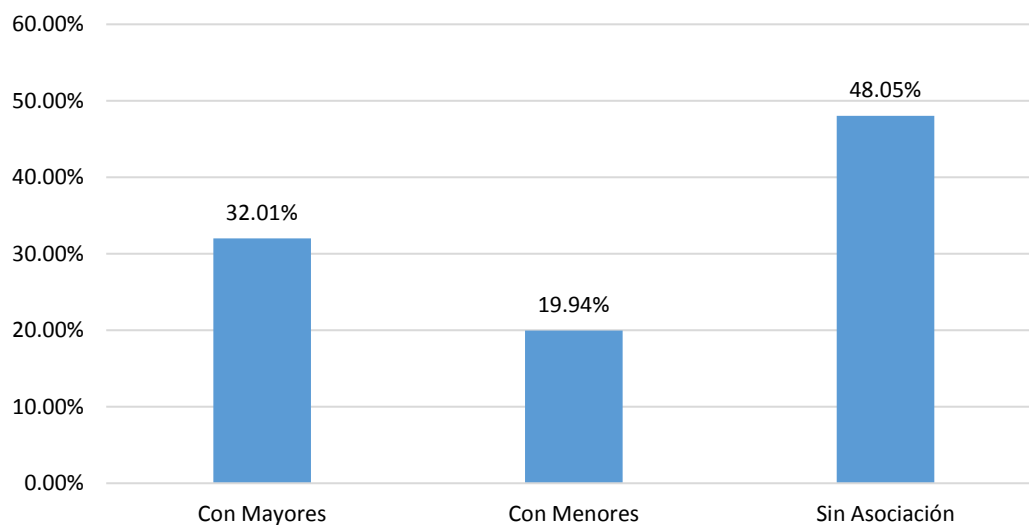
Aquellos que se integran a estos grupos, lo hacen en unidades jerárquicamente estructuradas donde cumplen órdenes de sus superiores; el incumplimiento de las órdenes que reciben o de las reglas de la organización implica castigos severos. Desvincularse de estas organizaciones es muy complicado ya que la deserción es vista usualmente como un grave incumplimiento de las reglas, dado que pone en peligro la organización y su funcionamiento, y por tanto, puede llegar a acarrear consecuencias extremas como el asesinato al considerarlos traidores.

Otra de las características de la pertenencia a estas organizaciones es la vinculación completa o de gran parte de su tiempo, es decir la entera o elevada disponibilidad para la realización de las actividades que se le asignan. Esta situación los expone a ser un blanco constante de las organizaciones criminales rivales, así como a los enfrentamientos con las fuerzas de seguridad del Estado.

La pertenencia al grupo define, además, el estatus que la comunidad le otorga al niño, niña o adolescente quien pasa a ser visto y tratado como un miembro del grupo. Estos grupos, particularmente cuando están asociados al narcotráfico, incitan también a los niños, niñas y adolescentes al consumo de drogas.

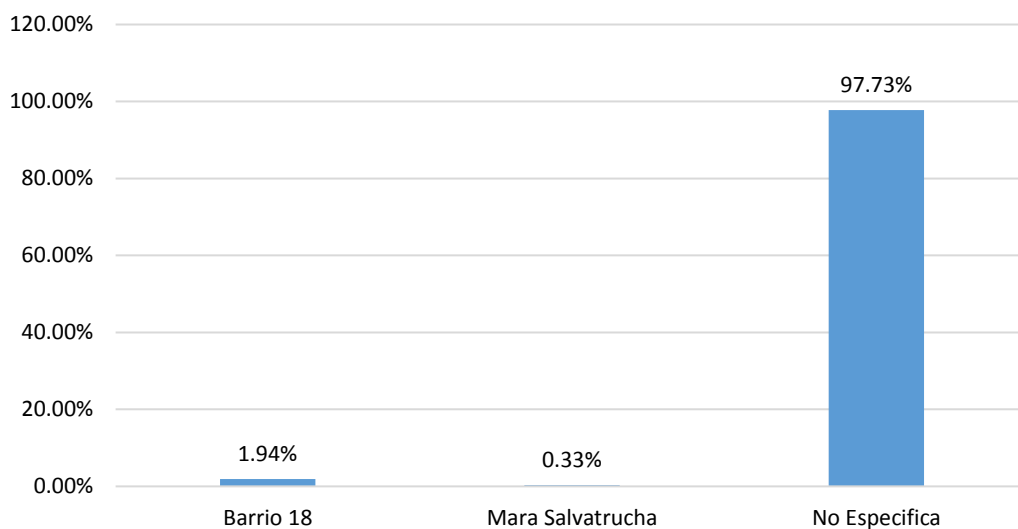
De igual manera, para aquellos que se involucran con las pandillas, las normas de sociabilización violenta, el modelo de las relaciones interpersonales de poder-sumisión, la identidad construida sobre la violencia, y la tolerancia en general hacia la violencia que existe en la sociedad, son elementos que aprenden y reproducen, y que a la vez, incide el surgimiento y fortalecimiento de estos grupos.

**NNA remitidos que estaban acompañados de un mayor de edad
al momento de su detención**
Años 2014-2018



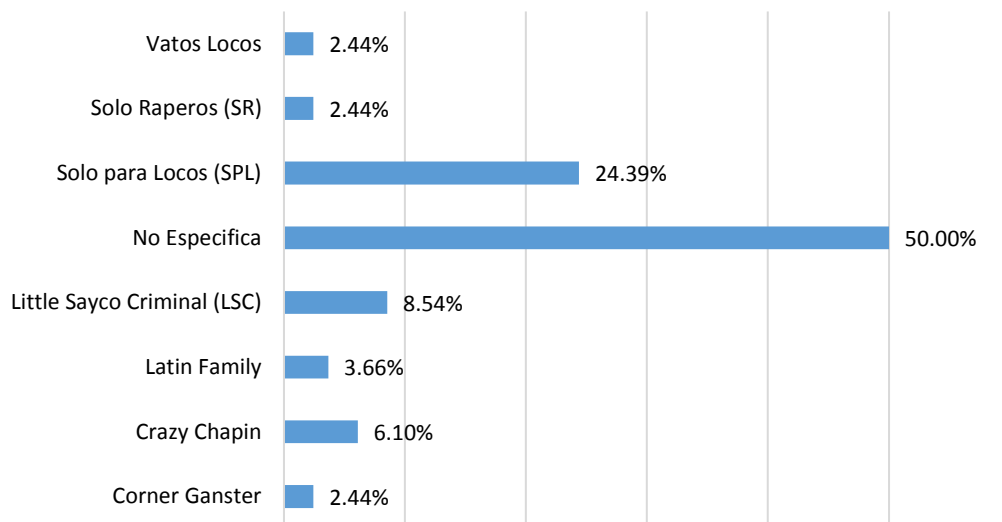
Fuente: Elaboración STCNS con datos de PNC

**NNA detenidos por PNC según el grupo al que indicó pertenecer
al momento de su detención**
Año 2014-2018



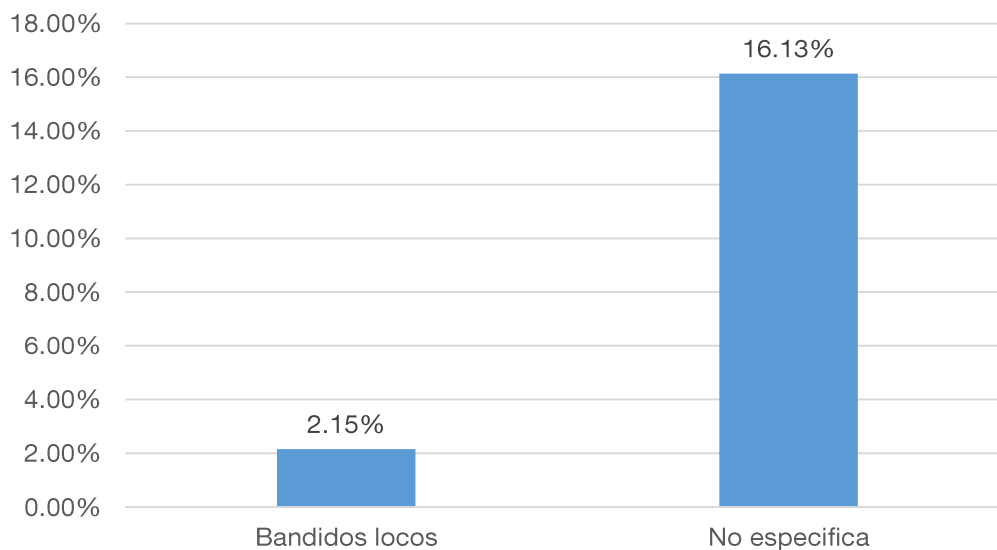
Fuente: Elaboración STCNS con datos de PNC

NNA detenidos pertenecientes a Barrio 18, clasificados por clica Año 2014-2018



Fuente: Elaboración STCNS con datos de PNC

NNA detenidos pertenecientes a la Mara Salvatrucha, clasificados por clica Año 2014-2018



Fuente: Elaboración STCNS con datos de PNC

- **Roles en la comisión de ilícitos**

Los niños, niñas y adolescentes que son utilizados y abusados por grupos delictivos son considerados como piezas prescindibles e intercambiables, el último eslabón de la cadena, y por lo usual se les encargan actividades de mayor riesgo para su integridad personal o de ser detenidos por la Policía.

Estos grupos se aprovechan de las condiciones de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que residen en zonas rurales o asentamientos urbanos; y los captan para utilizarlos en diversas actividades asociadas a su actuar, desde la vigilancia a actividades de carácter delictivo como la extorsión, o el traslado y venta de drogas, así como en el ejercicio de acciones violentas como el secuestro y el sicariato.

Aquellos que no pertenecen a ningún grupo y actúan solos, realizan delitos como hurto, robo o están implicados con alguna falta como riñas o de orden público. Sin embargo, los juzgados de Adolescencia y Niñez en Conflicto con la Ley Penal reportan que existe un elevado número de niños y adolescentes que ingresan al sistema enfrentando cargos por abuso sexual.

- a. **Participación de niñas y adolescentes mujeres**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha observado que las mujeres se pueden ver afectadas de distinto modo que los hombres.

Mientras los niños son utilizados con frecuencia para actividades relacionadas con el tráfico y venta de droga, robos, extorsiones y acciones violentas; las niñas generalmente son víctimas de violencia sexual y de género. Muchas son forzadas a mantener relaciones con integrantes de los grupos criminales, son abusadas sexualmente, y tratadas y explotadas con fines sexuales.

Asimismo, las niñas y adolescentes mujeres también son captadas y utilizadas para el tráfico de drogas, quedando expuestas a las redes de narcotraficantes y enfrentando condenas penales por delitos de drogas.

El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), ha expresado en varias ocasiones el incremento en el número de casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, pero sobre todo ha hecho referencia al preocupante incremento de adolescentes mujeres que han cometido un delito.

Radiografía de las adolescentes mujeres en conflicto con la ley penal

La mayoría de ellas comparten características como:

- Haber sido madres a temprana edad.
- Dependencia de su pareja: Iban acompañadas de su pareja sentimental al momento de haber cometido el delito.
- Estar desempleadas y ser las responsables de sus hijos.
- Habitar en entornos violentos.
- Haber sufrido violencia sexual.
- Motivo más frecuente de ingreso al sistema por tráfico o tenencia de drogas y robo.
- Aquellas que mencionan ser integrantes de una mara o pandilla se encargaban de los cuidados del grupo y más recientemente del cobro de la extorsión.

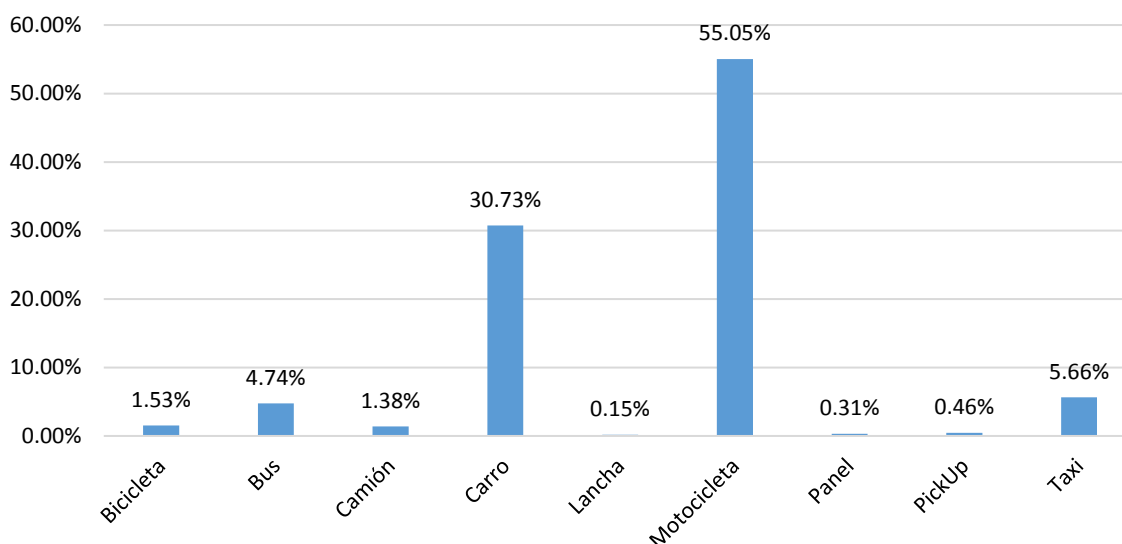
Fuente: Elaboración STCNS con datos del BID y de la CIDH

- **Medios de transporte utilizado para cometer delitos**

Como se mencionó anteriormente, los niños, niñas y adolescentes son utilizados por los grupos criminales para la realización de trabajos de mayor riesgo, tales como la extorsión y el sicariato.

La realización de dichos actos delictivos requiere que el menor haga uso de un medio de transporte que le permita movilizarse de forma rápida y escurridiza, complicando su captura a las fuerzas de seguridad; o bien, que dichos hechos delictivos, tienen lugar en medios de transporte colectivo. Según datos proporcionados por la Policía Nacional Civil, el medio de transporte más utilizado por grupos criminales es la motocicleta (55.05%).

Medios de transporte utilizados para cometer delitos Año 2014-2018



Fuente: Elaboración STCNS con datos de la PNC

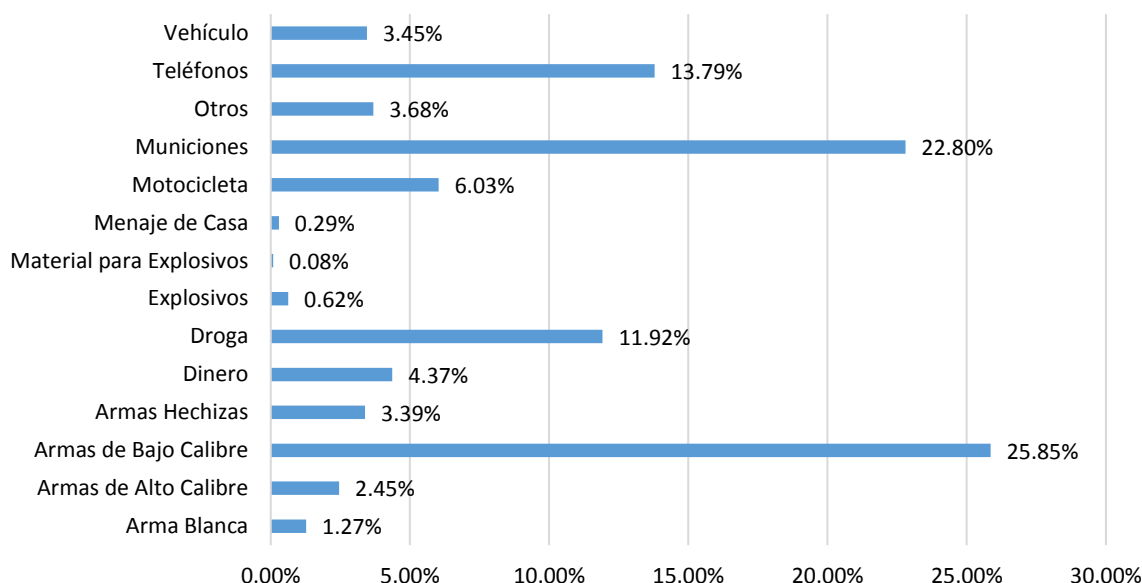
- Objetos incautados a los menores de edad durante su detención

Las incautaciones marcan una tendencia de las acciones delictivas que los niños, niñas y adolescentes se encuentran cometiendo. Los objetos incautados son tomados por la autoridad competente y pueden ser utilizados como un medio de prueba durante el proceso penal.

Los medios de prueba en un proceso penal son básicos para el esclarecimiento de los diversos hechos delictivos que se le inculpan al niño, niña y adolescente denunciado, así como para el esclarecimiento de la verdad durante el proceso judicial.

Según los datos proporcionados Policía Nacional Civil, se observa que la mayoría de objetos incautados guardan relación con las actividades delictivas que llevan a cabo las maras o pandillas. Dichos objetos corresponden en su mayoría a armas de fuego, municiones, droga, teléfonos, motocicletas y dinero.

Objetos incautados a NNA Año 2014-2018



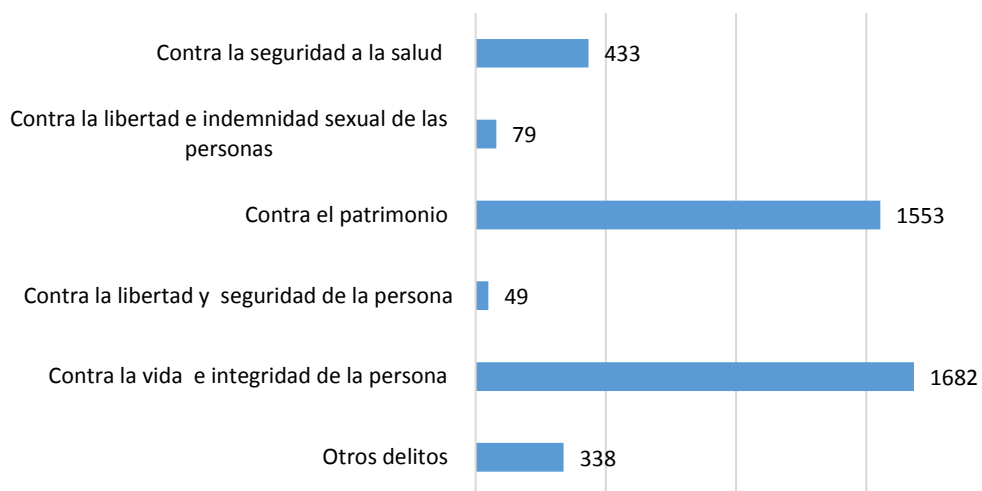
Fuente: Elaboración STCNS con datos de la PNC

Incidencia delictiva

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos o aquellas capturas llevadas a cabo por casos registrados en averiguaciones previamente iniciadas.

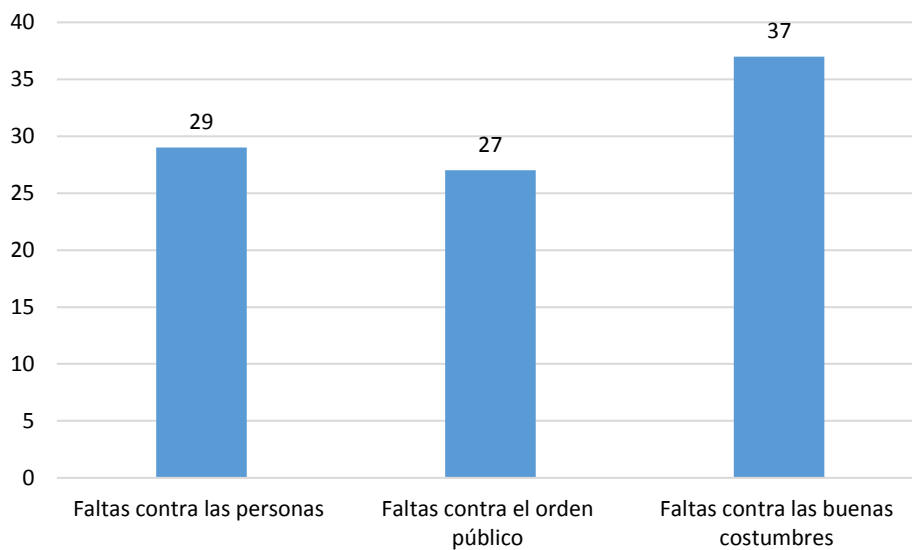
Los delitos cometidos por los niños, niñas y adolescentes se enmarcan dentro de aquellos que atentan contra la vida e integridad, la libertad y seguridad, la libertad e indemnidad sexual, contra el patrimonio, contra la seguridad colectiva y faltas contra las personas, contra el orden público o contra las buenas costumbres.

Detenciones de NNA por tipo de delito Años 2014-2018



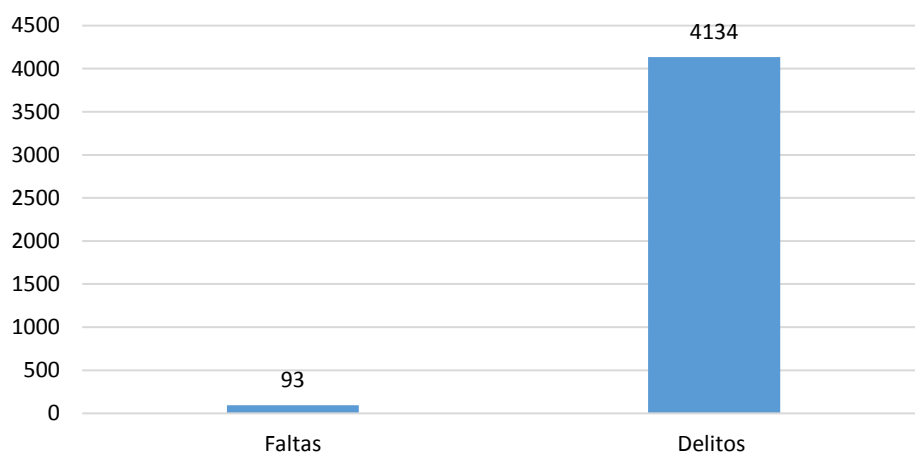
Fuente: Elaboración STCNS con datos de PNC

Detenciones de NNA por tipo de faltas Años 2014-2018



Fuente: Elaboración STCNS con datos de PNC

Detenciones de NNA por faltas y delitos Años 2014-2018



Fuente: Elaboración STCNS con datos de PNC

- **Delitos contra la vida y la integridad de la persona**

Los homicidios y lesiones por arma de fuego y arma blanca figuran como los principales delitos contra la vida cometidos por adolescentes. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH; 2015) Guatemala es uno de los países de la región latinoamericana donde el control de la tenencia y portación de armas de fuego es laxa.

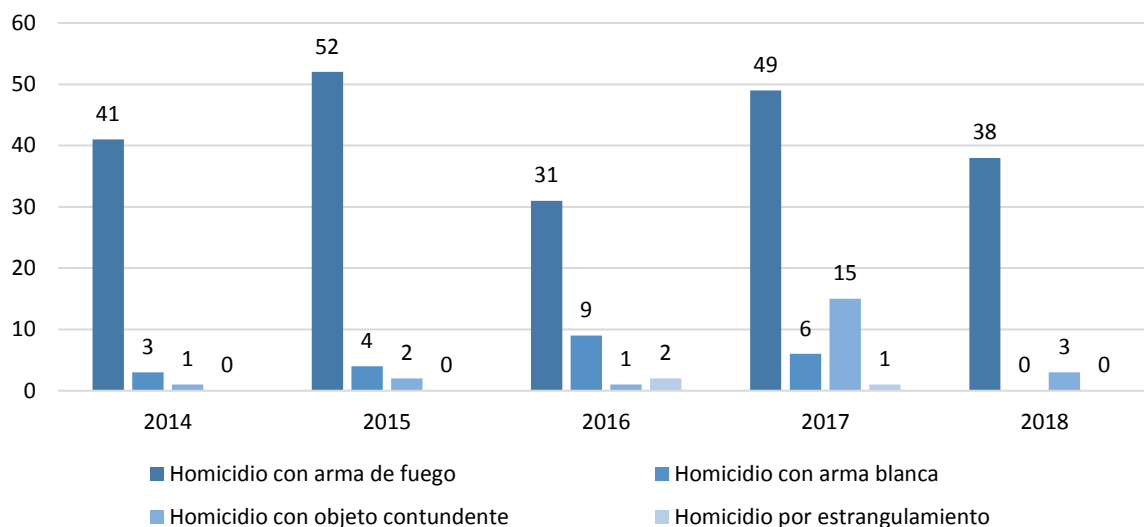
La actual legislación nacional es permisiva en cuanto a la adquisición de armas y municiones por particulares. Asimismo, Guatemala es uno de los principales importadores de armas, después de países como México, Colombia, Venezuela y Brasil.

En este caso, los homicidios y lesiones por arma de fuego figuran como las principales causas de delitos contra la vida cometidos por niños, niñas y adolescentes.

Los delitos contra la integridad son aquellos que se cometen en perjuicio de la aptitud física, psíquica y moral de las personas. Dentro de esta clasificación, los menores de edad cometen principalmente el delito de agresión.

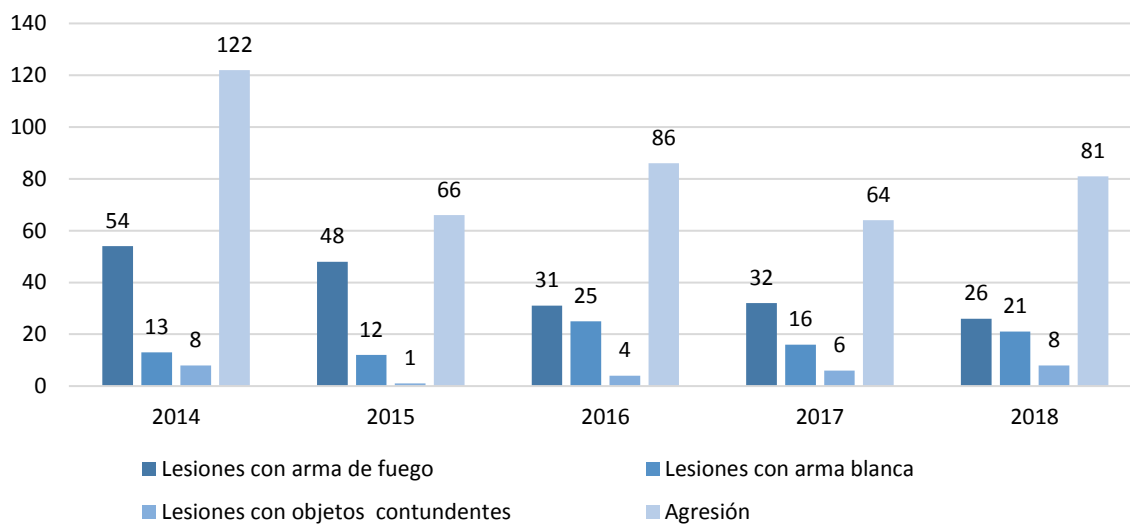
La agresión se da de forma individual del adolescente o como delito perpetuado por las pandillas, con el objetivo de mostrar el poder o dominio sobre otra persona.

Homicidios causados por NNA Año 2014-2018



Fuente: Policía Nacional Civil

Lesiones causadas por NNA Año 2014-2018

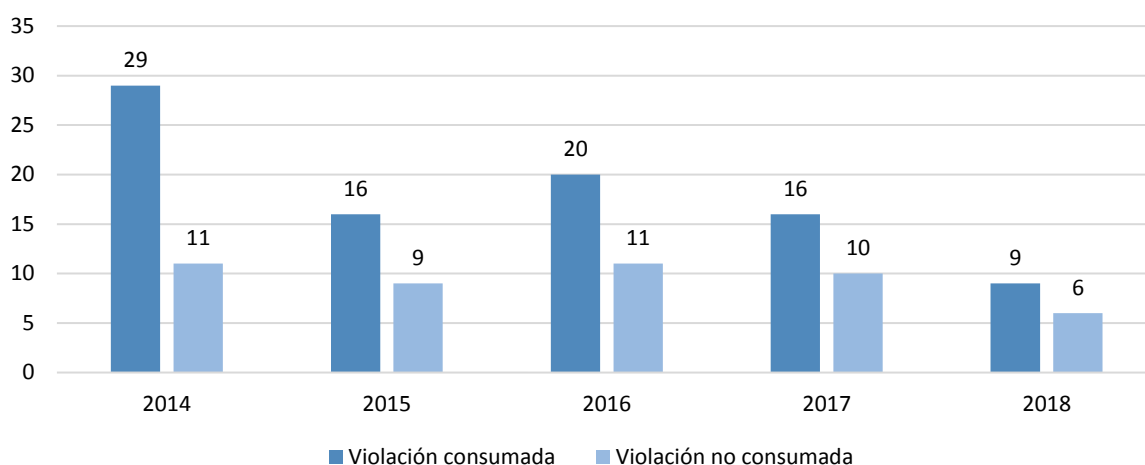


Fuente: Policía Nacional Civil

- **Delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas**

La violación sexual es mayormente cometida por adolescentes del área rural del país y guarda relación con las condiciones de vida del adolescente, pues generalmente intervienen factores como el hacinamiento en los hogares o la falta de educación sexual.

**Delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas
cometidos por NNA**
Años 2014-2018

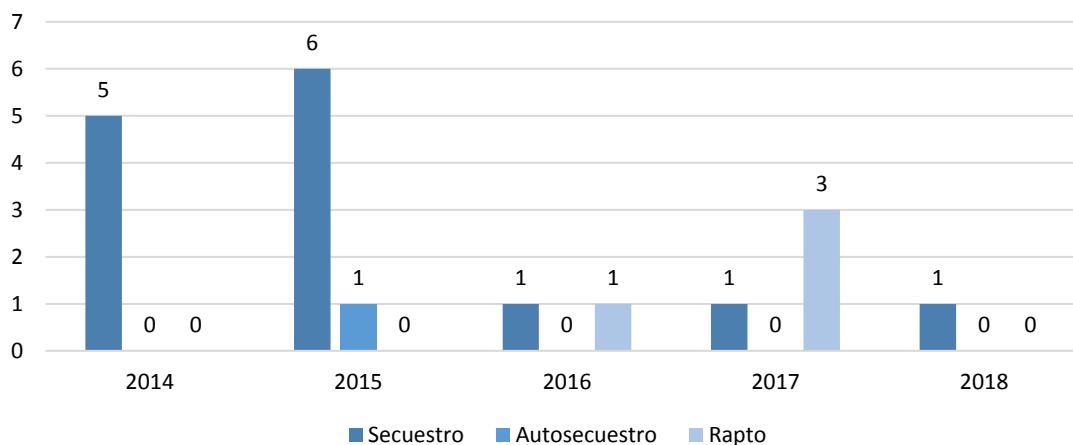


Fuente: Policía Nacional Civil

- **Delitos contra la libertad individual y la seguridad de la persona**

Los delitos contra la libertad individual según lo tipificado en el Código Penal son aquellos que tienen como objetivo la privación de la facultad y derecho de las personas de actuar según su propia voluntad. El secuestro es el delito de esta categoría en el que más inciden los menores de edad.

Detenciones a NNA por delitos contra la libertad individual Años 2014-2018



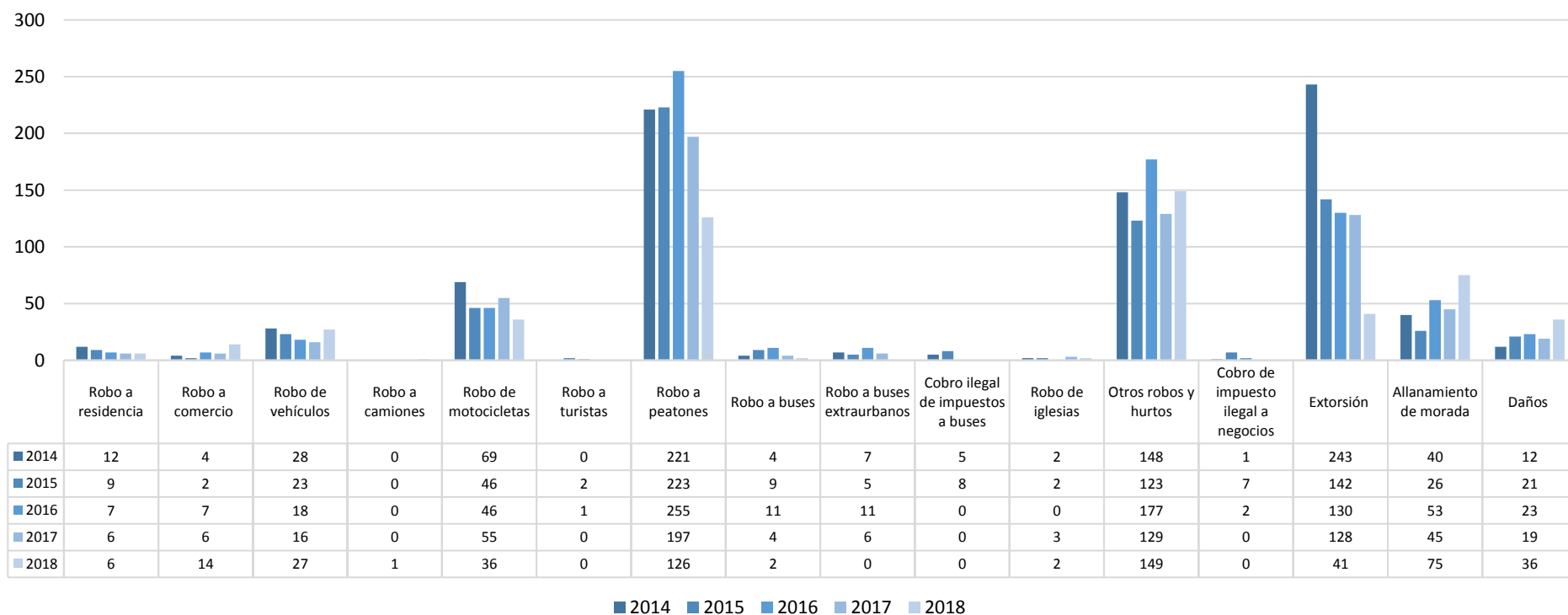
Fuente: Policía Nacional Civil

• Delitos contra el patrimonio

Los delitos de este tipo van encaminados a menoscabar el activo de bienes y derechos de un particular, persona jurídica o institución pública, con ánimo de lucro, ya sea propio o en beneficio de un tercero.

Dentro de los delitos de esta categoría resaltan las detenciones a niños, niñas y adolescentes por extorsión, robo a peatones, robo a motocicletas y robo de vehículos.

Capturas de NNA por delitos contra el patrimonio Años 2014-2018



Fuente: Policía Nacional Civil

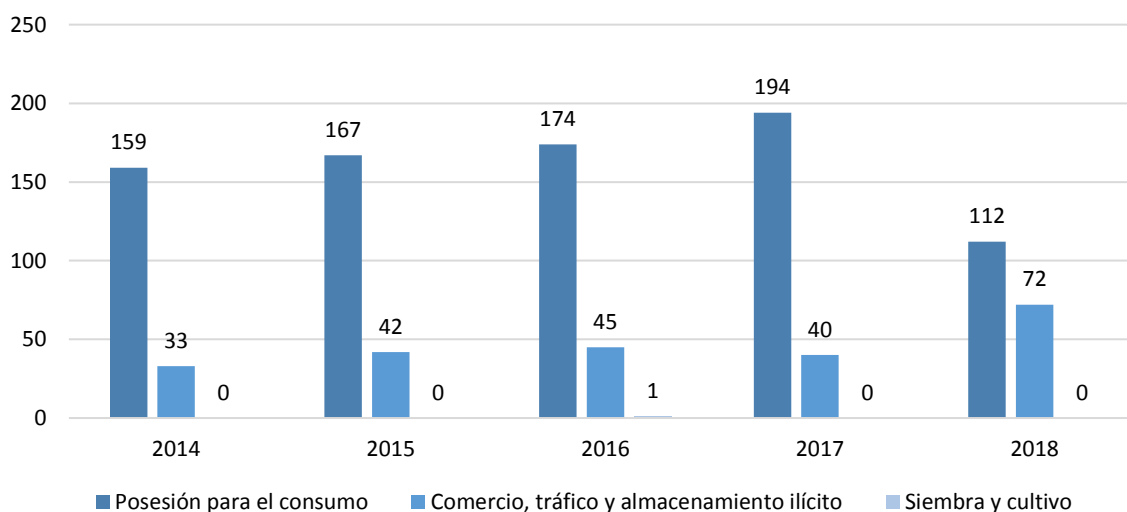
• Delitos contenidos en la Ley contra la Narcoactividad

Dentro de esta ley se encuentran contemplados todos aquellos delitos que tengan por finalidad realizar alguna actividad relacionada con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes psicotrópicos y las demás drogas y fármacos susceptibles de producir alteraciones o transformaciones del sistema nervioso central y cuyo uso es capaz de provocar dependencia física o psíquica. Estos delitos también son considerados como delitos en contra de la salud.

Anteriormente se mencionó que los grupos dedicados al tráfico de drogas explotan y utilizan a los niños para este tipo de actividades. Sin embargo, la CIDH (2015) también ha observado que muchas niñas, niños y adolescentes que han sido detenidos por narcomenudeo también son consumidores de droga, siendo la dependencia a la droga una estrategia utilizada de los traficantes para captar menores para la venta de esas sustancias.

Asimismo, dicho organismo expuso que muchos de los detenidos manifestaron la facilidad de acceso a diversos tipos de drogas en sus comunidades, lo cual conlleva a una edad de iniciación incluso anterior a los primeros años de adolescencia.

NNA detenidos por delitos contenidos en la Ley contra la Narcoactividad
Años 2015-2018

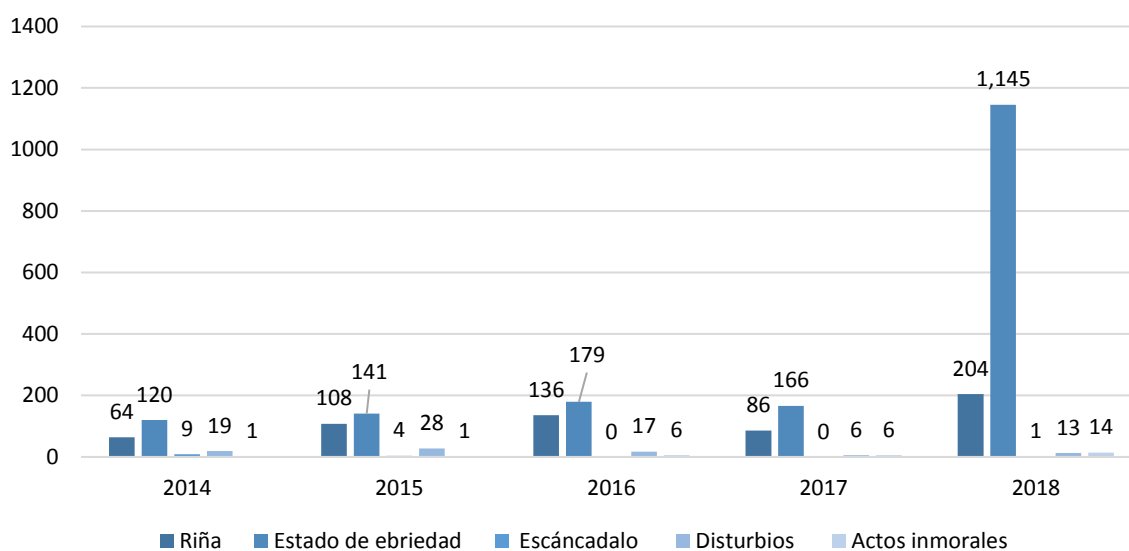


Fuente: Policía Nacional Civil

• De las faltas

Son aquellas que atentan contra la tranquilidad de los ciudadanos. Según datos de la Policía Nacional Civil, la mayoría de niños, niñas y adolescentes han sido detenidos por faltas contra las personas, contra la propiedad y contra las buenas costumbres, entre las faltas que más han incidido es en riñas, así como en ebriedad y escándalo en la vía pública.

NNA detenidos por faltas
Años 2014-2018

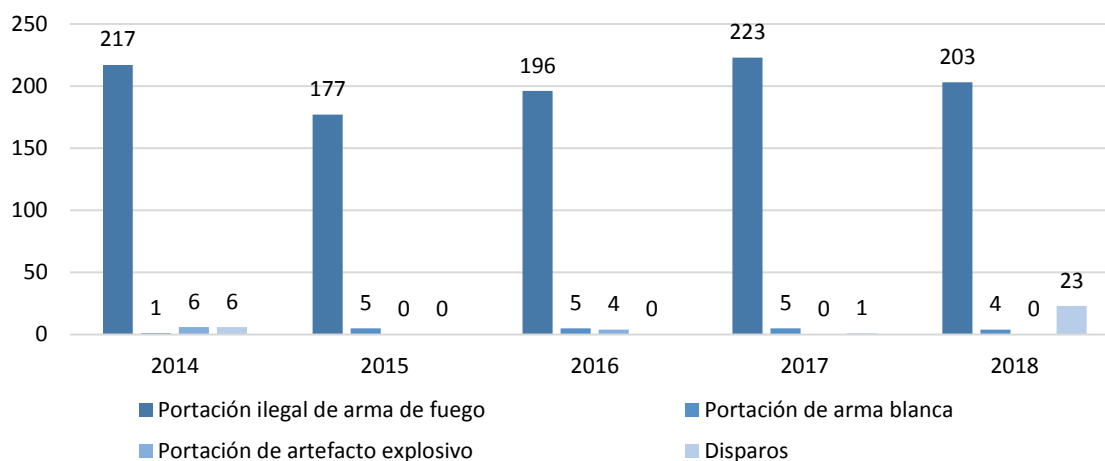


Fuente: Policía Nacional Civil

• Delitos de portación ilegal de arma

Son aquellos que ponen en riesgo la vida e integridad física de las personas en una sociedad, esto debido a la estrecha relación con diversos hechos violentos. La portación ilegal de arma de fuego se presenta como el principal delito de esta categoría de detención de niños, niñas y adolescentes.

NNA detenidos por los delitos de portación ilegal de armas y disparo de arma de fuego Años 2014-2018

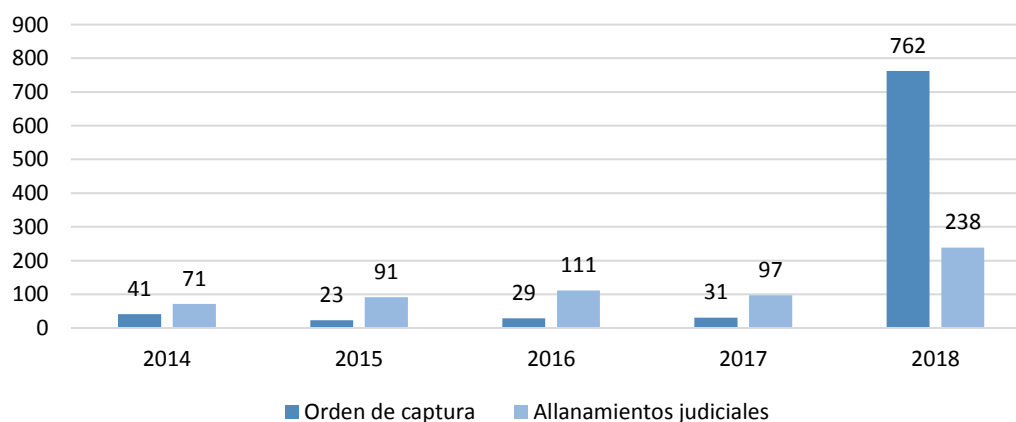


Fuente: Policía Nacional Civil

• NNA detenidos por Órdenes Judiciales

Estas detenciones son aquellas que se realizan por orden de juez competente, posterior a una denuncia o investigación iniciada por la realización de algún tipo de delito de orden penal. También se incluyen las detenciones durante allanamientos realizados por la Policía Nacional Civil, con previa autorización de un juez.

NNA detenidos por órdenes judiciales Años 2014-2018

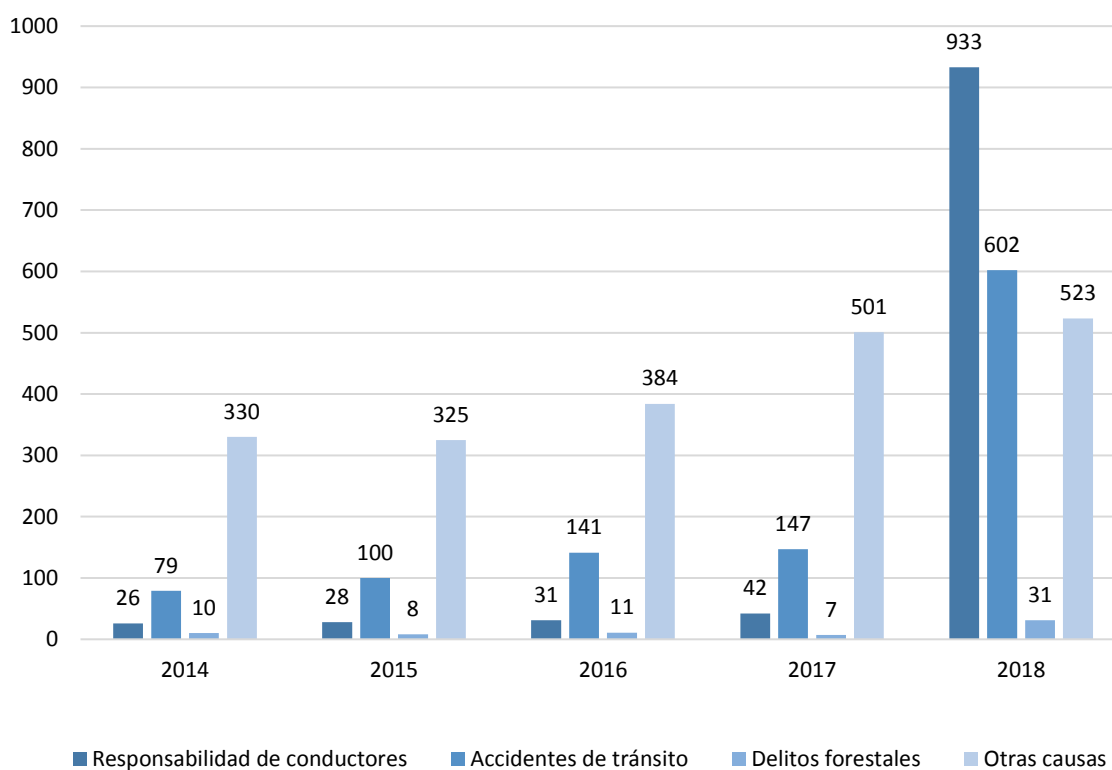


Fuente: Policía Nacional Civil

- **NNA detenidos por causas varias**

En este inciso se incluyen otros delitos no mencionados en los apartados anteriores como aquellos actos delictivos de carácter ambiental, por accidente de tránsito y otras causas.

NNA detenidos por causas varias
Años 2014-2018



Fuente: Policía Nacional Civil

Lugares con mayor incidencia delictiva

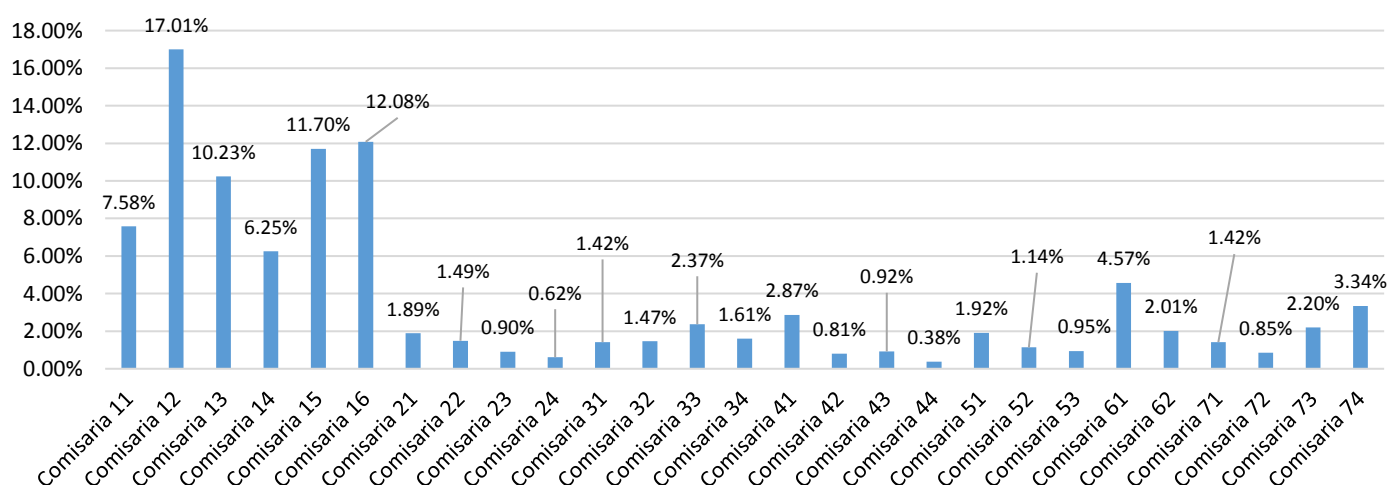
Los lugares con mayor incidencia delictiva atribuida a niñas, niños y adolescentes son zonas urbanas y periféricas del país, siendo principalmente los departamentos de Guatemala, Jutiapa, Quetzaltenango y Escuintla. Dichos territorios, también guardan relación con la presencia de grupos del crimen organizado, de maras o pandillas y de mayor incidencia homicida.

El Departamento de Guatemala es el que reporta el mayor número de niños, niñas y adolescentes detenidos, siendo la Comisaría 12 la que más ha aprehendido. La jurisdicción de dicha Comisaría cubre las zonas 6, parte de la 17, 18, 24, y 25 del municipio de Guatemala.

Le sigue la Comisaría 16, misma que cubre las áreas de la zona 19; San Cristóbal, Municipio de Mixco y Peronia, zona 8 de Villa Nueva. Además, los municipios de San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, San Raymundo y Chuarrancho.

En caso del departamento de Jutiapa, los municipios con mayor incidencia delictiva son Atescatempa, Jalpatagua y la cabecera municipal. En Quetzaltenango los municipios que mayor cantidad de casos reportan son Quetzaltenango, Coatepeque, Colomba y Ostuncalco. Mientras que en el departamento de Escuintla son la cabecera municipal, Santa Lucía Cotzumalguapa, Palín y Nueva Concepción.

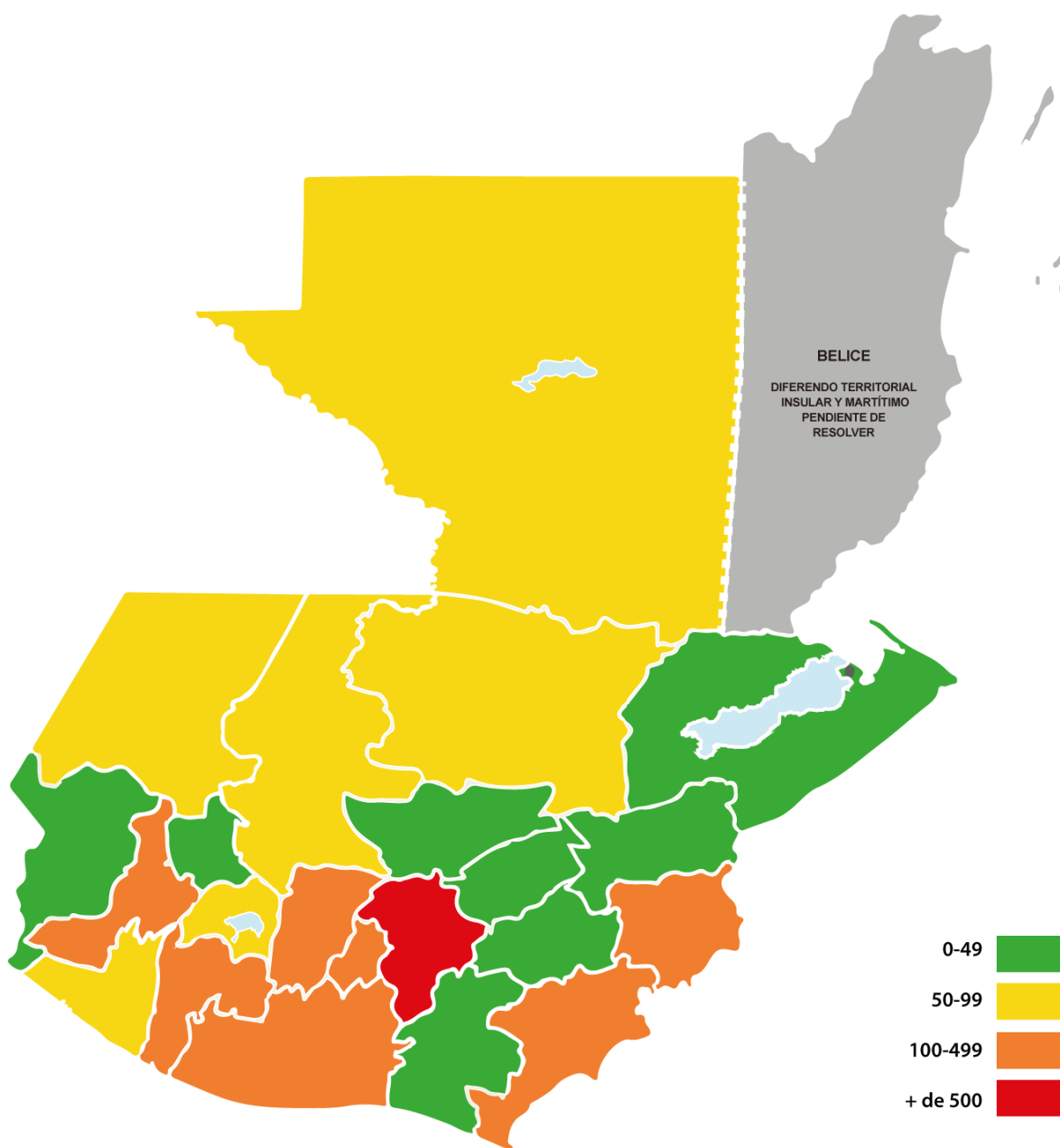
NNA detenidos por Comisaría (%)
Años 2014-2018



Fuente: Policía Nacional Civil

Detenciones a menores de edad por departamento

Años 2014-2018



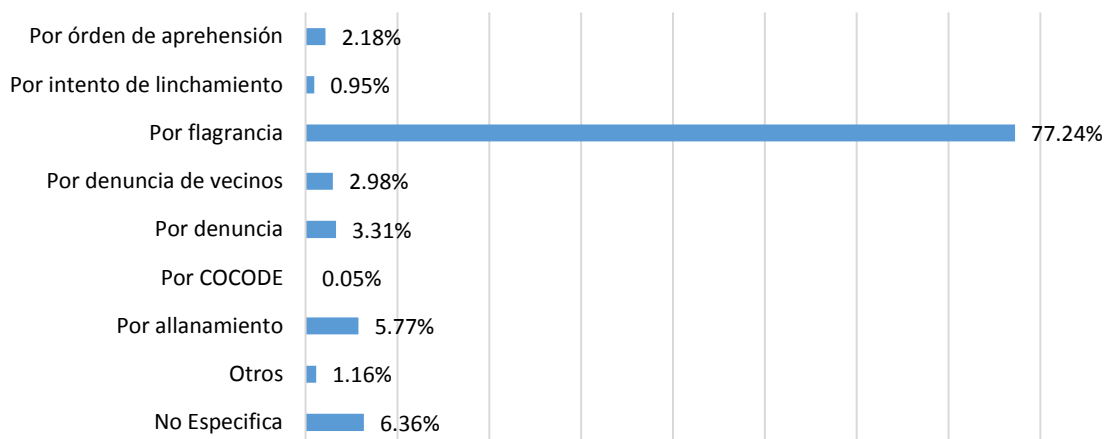
Fuente: Elaboración STCNS con datos de PNC

Formas de detención

La detención es una medida cautelar personal que consiste en la privación temporal de la libertad. Ésta es ejecutada por la Policía Nacional Civil y puede ser realizada por una orden de juez, por denuncia o porque el niño, niña o adolescente fue sorprendido en flagrancia mientras cometía el delito.

Sin embargo, durante la recopilación y sistematización de datos también se observó que algunos fueron detenidos durante allanamientos, y en algunos casos, porque iban a ser víctimas de linchamiento o fueron entregados a las autoridades por los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural (COCODE).

Formas de detención a NNA (%)
Año 2014-2018



Fuente: Elaboración STCNS con datos de PNC

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL

Características del Sistema de Justicia Penal Juvenil

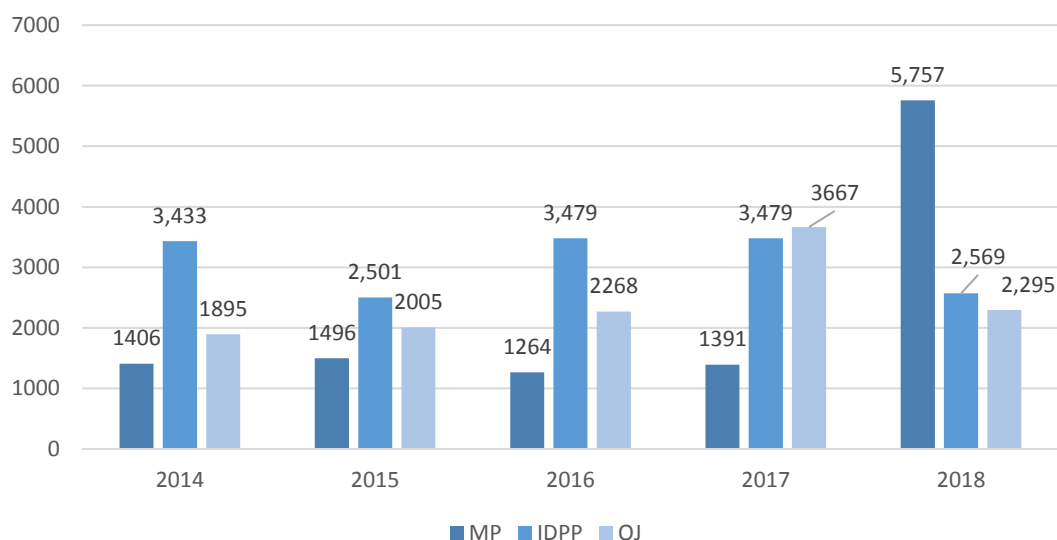
A partir de 2003, con la aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, nace el Sistema de Justicia Penal Juvenil. Este sistema especializado, reconoce todos los derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos y legislación ordinaria para los procesos penales de adultos; pero se encuentra separado del mismo, ya que su finalidad es eminentemente educativa y no retributiva.

Dicha Ley, exime a los menores de 12 años de responsabilidad penal al momento de la comisión de un hecho delictivo, ya que de conformidad con la legislación interna, los actos cometidos por un menor de 13 años, que constituya delito o falta, no son objeto de responsabilidad penal y son sometidos a otro tipo de atenciones.

Distinto procede en el caso de los adolescentes, comprendidos entre los 13 y 17 años, que realizan algún hecho ilícito establecido en el Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala o normativa relacionada, ya que se considera responsable penalmente y es sometido a un proceso penal especial, establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

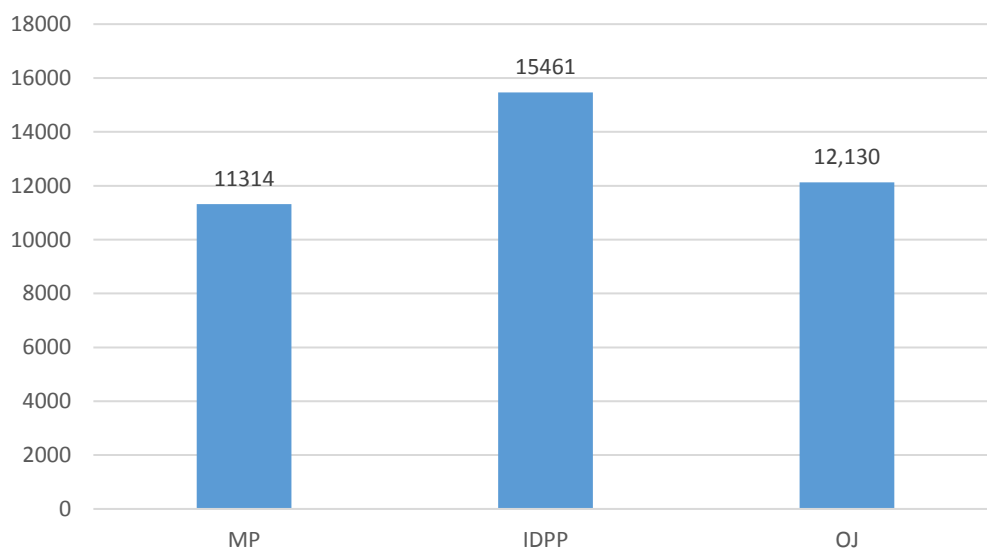
Otra característica del Sistema de Justicia Penal Juvenil, es la especialidad y enfoque en materia de Derechos Humanos, de los órganos e instituciones que intervienen en el proceso, el personal que trabaja en los distintos órganos deberán tener una formación especializada en derecho, sociología, psicología, criminología y ciencias del comportamiento, en todos los casos orientada a la adolescencia en conflicto con la ley penal.

Total de casos de NNA en Conflicto con la Ley Penal Años 2014-2018



Fuente: MP, IDPP y OJ

Total de casos de NNA en Conflicto con la Ley Penal atendidos por institución Años 2014-2018



Fuente: MP, IDPP y OJ

Formas para la detención DE UN MENOR DE EDAD



Un menor de edad puede ser aprehendido por la Policía Nacional Civil en **flagrancia o por denuncia**. Desde el inicio de la investigación y durante la tramitación del proceso judicial, a los adolescentes les serán respetadas las garantías procesales básicas para el juzgamiento de adultos, además, las que correspondan por su condición especial.

POR DENUNCIA



Un menor de edad será aprehendido por denuncia cuando existe una notificación ante la autoridad de que se ha cometido un delito y de que éste es el autor de dicho delito.



El Ministerio Público será el encargado de realizar las investigaciones y la persecución penal del adolescente conforme al procedimiento establecido en la LPINA, practicando todas las diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho delictivo, la autoría o participación del adolescente.



La Policía Nacional Civil será la encargada de auxiliar al Ministerio Público y a los tribunales de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, en el descubrimiento y la verificación de las transgresiones y de sus presuntos responsables.



Igualmente la Policía Nacional Civil será la encargada, por orden de Juez, de la detención del menor de edad.

EN FLAGRANCIA



El delito flagrante es aquel delito que se está ejecutando en el momento o instante preciso.



La Policía Nacional Civil deberá presentar al menor al Ministerio Público inmediatamente, a efecto de que éste lo ponga a disposición del Juez competente, dentro de las seis horas siguientes a la detención; siempre que tenga medios de convicción sobre la existencia de una violación a la ley penal y de que el adolescente lo cometió o participó en la comisión del delito.



En los lugares donde no exista representación del Ministerio Público, el adolescente será puesto a disposición del Juez inmediatamente después de su detención.



El Juez procederá a recibir inmediatamente la primera declaración.

Posterior a la aprehensión por parte de la Policía Nacional Civil, el menor de edad inicia un proceso penal común ante los Órganos Jurisdiccionales competentes. Dicho proceso, de igual forma mostrará diferencias según haya sido su forma de detención.

Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.

Proceso penal común POR DENUNCIA



En cumplimiento de la LPINA, el proceso penal común por denuncia que las instituciones estatales y Órganos Judiciales deben seguir, consta de tres fases, siendo éstas: preparatoria, intermedia y de juicio.

1. FASE PREPARATORIA

- 1 Inicio del proceso por prevención policial, denuncia o querrela. Art. 198 LPINA; 302 y 304 CPP.
- 2 Se inicia la investigación a cargo del Ministerio Público. Art. 200 LPINA.
- 3 Citación del sindicado o se ordena la aprehensión. Art. 255 y 257 CPP.
- 4 Transcurrido el plazo para realizar la investigación, el Ministerio Público realiza las solicitudes que considere pertinentes. Art. 203 LPINA.
 - Sobreseimiento, clausura provisional o archivo.
 - Acusación y apertura a debate.
 - Prórroga del plazo de la investigación.
 - Procedimiento abreviado.

2. FASE INTERMEDIA

- 5 El Ministerio Público presenta acusación y solicitud de apertura a juicio, el Juez procede a señalar día y hora para audiencia.
 - El Juez verificará la presencia del fiscal, del adolescente y su defensor, así como las demás partes que hubieren sido admitidas o que requieran ser admitidas. Art. 205 LPINA.
 - Las partes procesales fundamentan sus posiciones, dándoles la palabra de conformidad con el orden establecido en ley. Art. 205 LPINA.
 - Si existen cuestiones incidentales se resuelven en la audiencia, a menos que el juez resuelva hacerlo posteriormente. Art. 205 LPINA.
 - Si se admite la acusación, el Juez citará a las partes procesales, para examinar las actuaciones, que ofrezcan pruebas e interpongan las recusaciones que consideren pertinentes. Art. 207 y 208 LPINA.
 - El Juez resolverá admitiendo o rechazando las pruebas. Si admite, señala día y hora para celebración del debate en un plazo no mayor de 10 días. Art. 210 y 211 LPINA.

3. FASE DE JUICIO

- 6 Debate
 - La **primera etapa** del debate refiere al grado de responsabilidad del adolescente en la comisión del delito. Art. 214 LPINA.
 - La audiencia deberá ser oral y privada. En esta etapa tiene lugar la declaración del adolescente, quien también puede abstenerse de declarar; se reciben las pruebas admitidas y nuevos medios de prueba. La etapa finaliza con las conclusiones de las partes. Art. 212 al 219 LPINA.
 - En la **segunda etapa** del debate se discute la idoneidad y justificación de la sanción impuesta. Para la determinación de la sanción, el juez se asistirá de un psicólogo y un pedagogo. Art. 214 y 220 LPINA.
- 7 Sentencia
 - El juez dictará resolución final inmediatamente después de concluida la audiencia. Art. 221 LPINA.
 - La resolución debe ajustarse a los principios generales de: proporcionalidad, uso excepcional de las medidas de privación de libertad, respeto a los derechos humanos e interés superior del menor. Art. 222 LPINA.
 - El Juez determina y fundamenta la sanción impuesta, indicando el tipo de sanción, su duración y el lugar donde debe ejecutarse. Art. 221 y 223 LPINA.
 - Se notifica personalmente a las partes. Art. 224 LPINA.

Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.
Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República.



Proceso Penal Común POR DENUNCIA

Fases:

Fase Preparatoria

Fase Intermedia

Fase de Juicio

Fase
Preparatoria



Inicio del proceso por
prevención policial,
denuncia o querrela.



Investigación a cargo del
Ministerio Público.



Citación o aprehensión del
sindicado.



Resolución del Ministerio
Público.

- Sobreseimiento, clausura provisional o archivo.
- Acusación y apertura a debate.
- Prórroga del plazo de la investigación.
- Procedimiento abreviado.

Fase
Intermedia



Citación a juicio.



Ofrecimiento, admisión y
rechazo de prueba.



Admisión de la acusación.



Audiencia del procedimiento
intermedio.



Acusación y solicitud de
apertura a juicio.

Fase
de Juicio



Debate



Sentencia

- Primera etapa, sobre el grado de responsabilidad del adolescente.
- Audiencia oral y privada.
- Segunda etapa, sobre la idoneidad y justificación de la sanción impuesta.

- Se notifica personalmente a las partes.

Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.
Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República.

Proceso penal común POR FLAGRANCIA



El proceso penal común por flagrancia, también consta de tres fases: preparatoria, intermedia y de juicio. Sin embargo, a diferencia del proceso común penal por denuncia, en el proceso por flagrancia la detención se realiza sin orden de un Juez competente y rige el principio de la presunción de inocencia.

1. FASE PREPARATORIA

- 1 Inicio con la aprehensión del adolescente y puesta a disposición del Juez competente. Art. 195 LPINA.
- 2 Se presenta ante Juez competente para oír su primera declaración. La primera declaración del adolescente deberá realizarse en una audiencia oral. Art. 195 LPINA.
 - Luego de la declaración de los agentes captores, los testigos, la parte ofendida, si hubiere, y la presentación de otros medios de convicción por el Ministerio Público, se procederá a escuchar al adolescente. Art. 195 LPINA.
 - Si existe información suficiente sobre la existencia de un hecho delictivo y motivos racionales, se liga a proceso mediante auto de procesamiento. Art. 205 LPINA.
 - Si no existen indicios, se declara la falta de mérito. Art. 272 CPP.
 - En todos los casos, el Juez al resolver el caso del adolescente se pronunciará sobre la legalidad de la detención. Art. 195 LPINA.
 - En ningún caso el adolescente detenido puede ser llevado a cuerpo, cuartel o estación de policía o centro de detención para adultos. Art. 195 LPINA.
- 3 Se inicia la investigación a cargo del MP. Art. 200 LPINA.
- 4 Transcurrido el plazo para realizar la investigación, el Ministerio Público realiza las solicitudes que considere pertinentes. Art. 203 LPINA.
 - Sobreseimiento, clausura provisional o archivo.
 - Acusación y apertura a debate.
 - Prórroga del plazo de la investigación.
 - Procedimiento abreviado.

2. FASE INTERMEDIA

- 5 El Ministerio Público presenta acusación y solicitud de apertura a juicio, el Juez procede a señalar día y hora para audiencia.
 - El Juez verificará la presencia del fiscal, del adolescente y su defensor, así como las demás partes que hubieren sido admitidas o que requieran ser admitidas. Art. 205 LPINA.
 - Las partes procesales fundamentan sus posiciones, dándoles la palabra de conformidad con el orden establecido en ley. Art. 205 LPINA.
 - Si existen cuestiones incidentales se resuelven en la audiencia, a menos que el juez resuelva hacerlo posteriormente. Art. 205 LPINA.
 - Si se admite la acusación, el Juez citará a las partes procesales, para examinar las actuaciones, que ofrezcan pruebas e interpongan las recusaciones que consideren pertinentes. Art. 207 y 208 LPINA.
 - El Juez resolverá admitiendo o rechazando las pruebas. Si admite, señala día y hora para celebración del debate en un plazo no mayor de 10 días. Art. 210 y 211 LPINA.

Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.
Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República.

Proceso penal común

POR FLAGRANCIA

3. FASE DE JUICIO

6

Debate

- La **primera etapa** del debate refiere al grado de responsabilidad del adolescente en la comisión del delito. Art. 214 LPINA.
- La audiencia deberá ser oral y privada. En esta etapa tiene lugar la declaración del adolescente, quien también puede abstenerse de declarar; se reciben las pruebas admitidas y nuevos medios de prueba. La etapa finaliza con las conclusiones de las partes. Art. 212 al 219 LPINA.
- En la **segunda etapa** del debate se discute la idoneidad y justificación de la sanción impuesta. Para la determinación de la sanción, el juez se asistirá de un psicólogo y un pedagogo. Art. 214 y 220 LPINA.

7

Sentencia

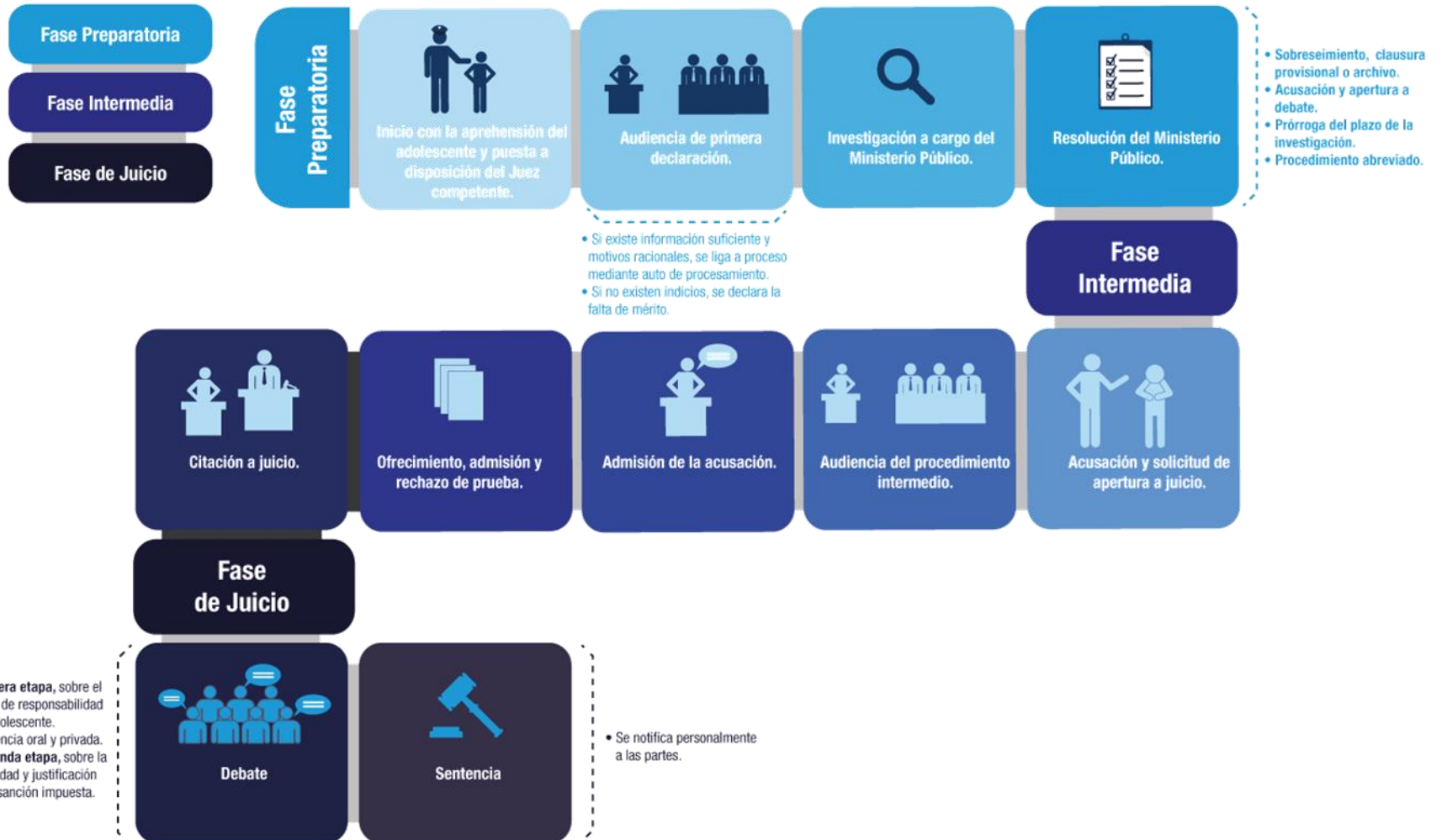
- El juez dictará resolución final inmediatamente después de concluida la audiencia. Art. 221 LPINA.
- La resolución debe ajustarse a los principios generales de: proporcionalidad, uso excepcional de las medidas de privación de libertad, respeto a los derechos humanos e interés superior del menor. Art. 222 LPINA.
- El Juez determina y fundamenta la sanción impuesta, indicando el tipo de sanción, su duración y el lugar donde debe ejecutarse. Art. 221 y 223 LPINA.
- Se notifica personalmente a las partes. Art. 224 LPINA.

Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.
Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República.



Proceso Penal Común POR FLAGRANCIA

Fases:



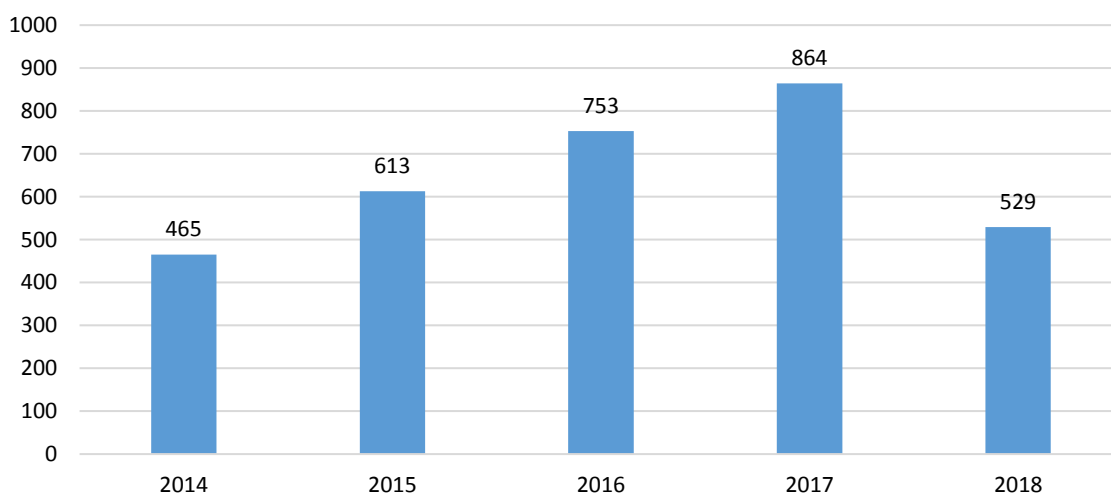
Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.
Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República.

Fallos en casos de adolescentes en conflicto con la ley penal

Los jueces encargados de emitir sentencias en los casos relacionados a los adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, deben de ajustar su decisión a ciertos principios generales establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala; los cuales son orientados al respeto de los derechos humanos, formación integral, inserción familiar y social, el respeto a su identidad personal y cultural, sobre todo al momento de aplicar una sanción de privación de libertad, que se aplicará como último recurso en caso de no existir otra sanción adecuada para el caso concreto.

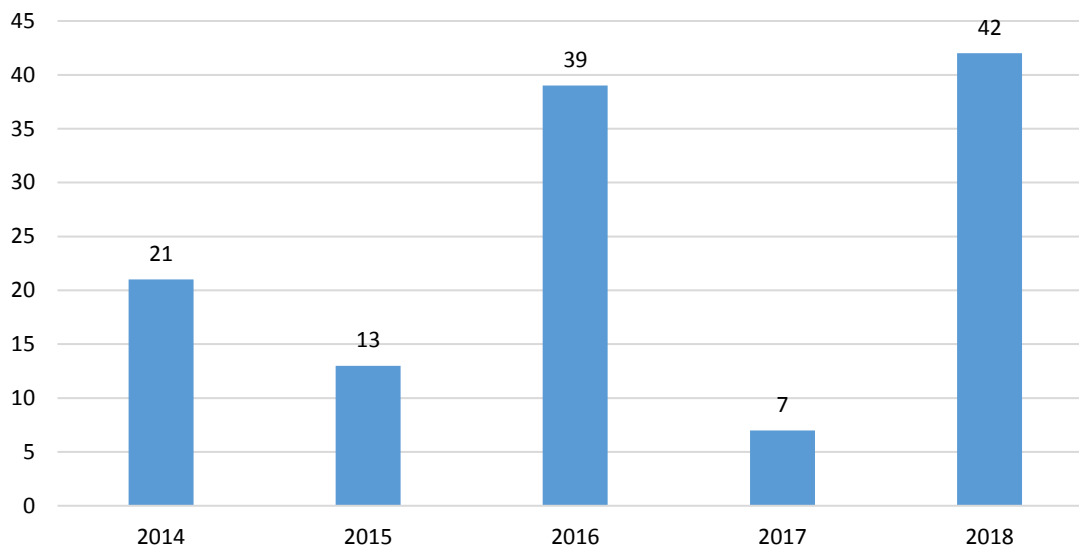
En las gráficas que se presentan a continuación, se observa una gran diferencia entre el número de sentencias condenatorias y absolutorias. Es importante tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, la sanción de privación de libertad es la más severa que determina la ley referida y tendrá una duración máxima de 6 años.

Total de sentencias condenatorias de adolescentes en conflicto con la ley penal
Año 2014- 2018



Fuente: Organismo Judicial

Total de sentencias absolutorias de adolescentes en conflicto con la ley penal Año 2014- 2018



Fuente: Organismo Judicial

Tipos de sanciones

Al verificar la participación del adolescente en la comisión del hecho delictivo, el juez correspondiente, al momento de dictar el fallo o sentencia, podrá aplicar varios tipos de sanciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

Menores con sanciones no privativas de libertad

	Tipo de Sanción	Cantidad de adolescentes atendidos
1.	Libertad Asistida	1,030
2.	Prestación de Servicios a la Comunidad	14
3.	Órdenes de orientación y supervisión	88
4.	Tratamiento ambulatorio	52
5.	Privación de libertad domiciliaria	3
	TOTAL	1,187

Tipos de sanciones a menores de edad que han sido DECLARADOS CULPABLES DE COMETER DELITO

Tipo de sanción	Sanción	Objetivo
 Socioeducativas	• Amonestación y advertencia. • Libertad asistida. • Prestación de servicios a la comunidad. • Reparación de los daños al ofendido.	Sanciones que no implican una privación de libertad, pero la finalidad es que el adolescente comprenda que su conducta tiene un efecto jurídico e ilícito.
 Órdenes de orientación y supervisión	• Abandonar el trato con determinadas personas. • Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él. • Eliminar la visita a centros de diversión determinados. • Obligación de matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio. • Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicas que produzcan adicción o hábito. • Obligación de someterse a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, laboral, de educación sexual, de educación vial o similar.	Sanciones que constituyen un mandamiento o prohibición impuesta por juez competente con la finalidad de regular la conducta del adolescente, así como promover y asegurar su formación.
 Ordenar el internamiento terapéutico del niño, niña o adolescente	• Tratamiento ambulatorio • Internamiento terapéutico	Tienen como finalidad a que el niño o adolescente sea tratado por profesionales y especialistas de aquella adicción que padezca, alteraciones o anomalías psíquicas.
 Privación de permiso de conducir	• Privación del permiso de conducir de forma temporal. • Privación del derecho de obtener el permiso de conducir.	Como su nombre lo indica, cuando el adolescente comete un delito o falta relacionada a hechos de tránsito, propiamente en la maniobra del vehículo.
 Sanciones privativas de libertad	• Privación de libertad domiciliaria. • Privación de libertad durante el tiempo libre. • Privación en centros especializados durante los fines de semana, comprendido desde el sábado, de las ocho horas, hasta el domingo a las 18 horas. • Privación de libertad en centros especializados de cumplimiento en régimen abierto, semi-abierto y cerrado.	Estas sanciones tienen como finalidad la rehabilitación del adolescente para su reinserción social, siendo recluso dentro de un establecimiento especial para tal fin. Dicha sanción la debe aplicar el juez competente como última opción y solo cuando no sea posible aplicar otra.

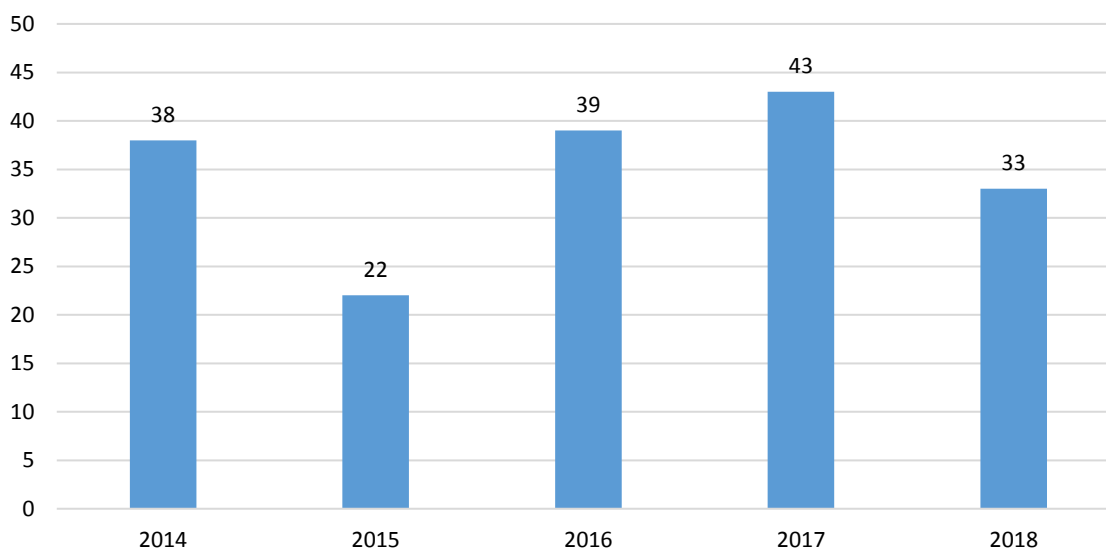
Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.

Procedimiento Abreviado

Esta clase de procedimiento omite la etapa intermedia y la de juicio, ya que no existe la recepción de pruebas, y el fundamento para dictar sentencia es la confesión del procesado, aunque eso no asegura que su resultado sea una sentencia condenatoria ya que también se puede dictar una sentencia absolutoria.

Para que este procedimiento se aplique, se deben cumplir ciertos requisitos legales: a) Que el Ministerio Público estime que la pena no será mayor de cinco años de prisión o que será otra pena no privativa de libertad; b) Que el procesado y su defensor acepten la vía propuesta, así como su participación en el delito al igual que la pena y, c) Que el Juez acepte la vía propuesta.

Procesos abreviados en casos de adolescentes en conflicto con la ley
Años 2014-2018



Fuente: Ministerio Público

Proceso ABREVIADO



Es un procedimiento especial que se utiliza para dictar la sentencia de manera inmediata, acortando el proceso penal normal.

Este proceso omite la etapa intermedia y la de juicio, ya que no existe la recepción de pruebas, y el fundamento para dictar sentencia es la confesión del procesado; aunque eso no asegura que su resultado sea una sentencia condenatoria, ya que también se puede dictar una sentencia absolutoria.

REQUISITOS LEGALES

- 1 Que el Ministerio Público estime que la pena no será mayor de cinco años de prisión, o que será otra pena que no sea privativa de libertad;
- 2 Que el procesado y su defensor acepten la vía propuesta, así como su participación en el delito y la pena; y,
- 3 Que no se ejercite la acción civil.

PROCEDIMIENTO

- 1 Inicio del proceso penal por denuncia o flagrancia.
- 2 Se realiza la investigación por parte del Ministerio Público.
- 3 Teniendo elementos suficientes de culpabilidad, el Ministerio Público estima la pena que se debe cumplir, siendo ésta no mayor a cinco años. Art. 464 CPP.
- 4 Agotada la averiguación o concluido el plazo para la misma, el Ministerio Público solicitará al Juez la aplicación de procedimiento abreviado. Art. 203 LPINA.
- 5 El defensor del menor y el menor deberán aceptar el proceso por la vía abreviada y su participación en el hecho. Art. 464 CPP.
- 6 El Juez oír al imputado y dictará resolución que corresponda (absolver o condenar), sin más trámite. Art. 465 CPP.

VENTAJAS

- Desde un punto de vista jurisdiccional e institucional, el proceso abreviado es una vía eficaz para disminuir la mora judicial, bajo el principio de justicia pronta y cumplida.
- En cuanto al procesado, representa una forma rápida para solventar su situación legal, más si la sentencia emitida es absolutoria.

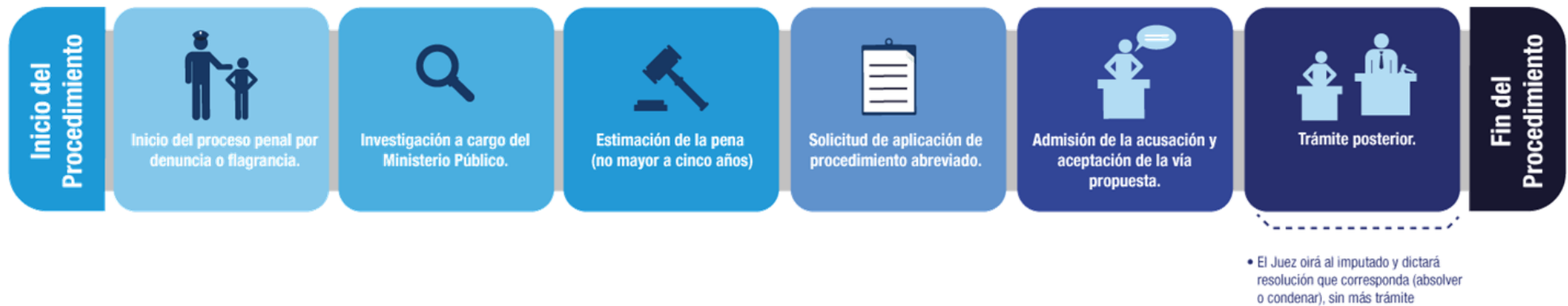
DESVENTAJAS

- Consecuencias desfavorables para el adolescente, máximo cuando la sanción impuesta es la privación de libertad.
- Durante la adolescencia no se ha alcanzado la madurez necesaria para la toma de decisiones relacionadas a su futuro; considerando que la aceptación de la participación en el delito, es un requisito sine qua non para aplicar el procedimiento abreviado, puede ser perjudicial si el acusado no tiene una asesoría adecuada de las consecuencias de tal circunstancia.
- Una sanción de privación de libertad puede tener consecuencias negativas en el desarrollo psicosocial del adolescente.

Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.
Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República.



Proceso ABREVIADO



Fuente: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.
Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República.

Centros Especializados de Privación de Libertad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, la sanción de privación de la libertad en centro especializado de cumplimiento es de carácter excepcional y durará un período máximo de seis años para adolescentes entre los quince y los dieciocho años de edad; y de dos años para adolescentes entre los trece y los quince años de edad. La sanción de privación de libertad nunca podrá aplicarse cuando no proceda para un adulto y puede ser aplicada sólo en los siguientes casos:

- Cuando se trate de una conducta realizada mediante grave amenaza o violencia hacia las personas y la propiedad y se trate de un delito contra la vida, la libertad sexual, la libertad individual, robo agravado y tráfico de estupefacientes.
- Cuando se trate de delitos dolosos sancionados en el Código Penal o leyes especiales, para mayores de edad con pena de prisión superior a seis años.

En Guatemala, estos centros se encuentran a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, siendo:

- **El Centro Juvenil de Detención Provisional (CEJUDEP-ETAPA II):** a donde se dirigen aquellos adolescentes que están en prisión preventiva.
- **Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUPLIM-GORRIONES):** es un centro de detención juvenil para adolescentes únicamente para el género femenino.
- **Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones II (CEJUPLIV II-ANEXO II):** es un centro en donde se encuentran aquellos a quienes se les declaró culpables de haber cometido el delito. En la práctica es a este centro en donde ingresan aquellos pertenecientes a la Mara Salvatrucha y Paisas.
- **Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones (CEJUPLIV-GAVIOTAS):** también es un centro de cumplimiento de sanción. En este se encuentran aquellos miembros pertenecientes al Barrio 18 y Paisas, estos últimos son aquellos que indicaron no pertenecer a ninguna mara o pandilla.

Centros para Menores en Conflicto

CON LA LEY PENAL



La Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), tiene a su cargo cuatro (4) **Centros Juveniles de Privación de Libertad** siendo los siguientes:

Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres, "Gorriones" (CEJUPLIM)

Dirección: Kilómetro 19.5 Carretera a San Juan Sacatepéquez

Capacidad: 55 personas

Cantidad de personal: 33 monitores

Ocupación: 141 adolescentes

(Mara Salvatrucha y Barrio 18)

Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones "Las Gaviotas" (CEJUPLIV)

Dirección: 2da. Calle 1-32 zona 13

Capacidad: 140 personas

Cantidad de personal: 91 monitores

Ocupación: 496 adolescentes

Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones II, "Anexo II" (CEJUPLIV II):

Dirección: 2da. Calle 0-23 Zona 13, Pamplona.

Capacidad: 115 personas

Cantidad de personal: 43 monitores

Ocupación: 130 adolescentes

(Mara Salvatrucha y Paisas)

Centro Juvenil de Detención Provisional, "Etapa II" (CEJUDEP)

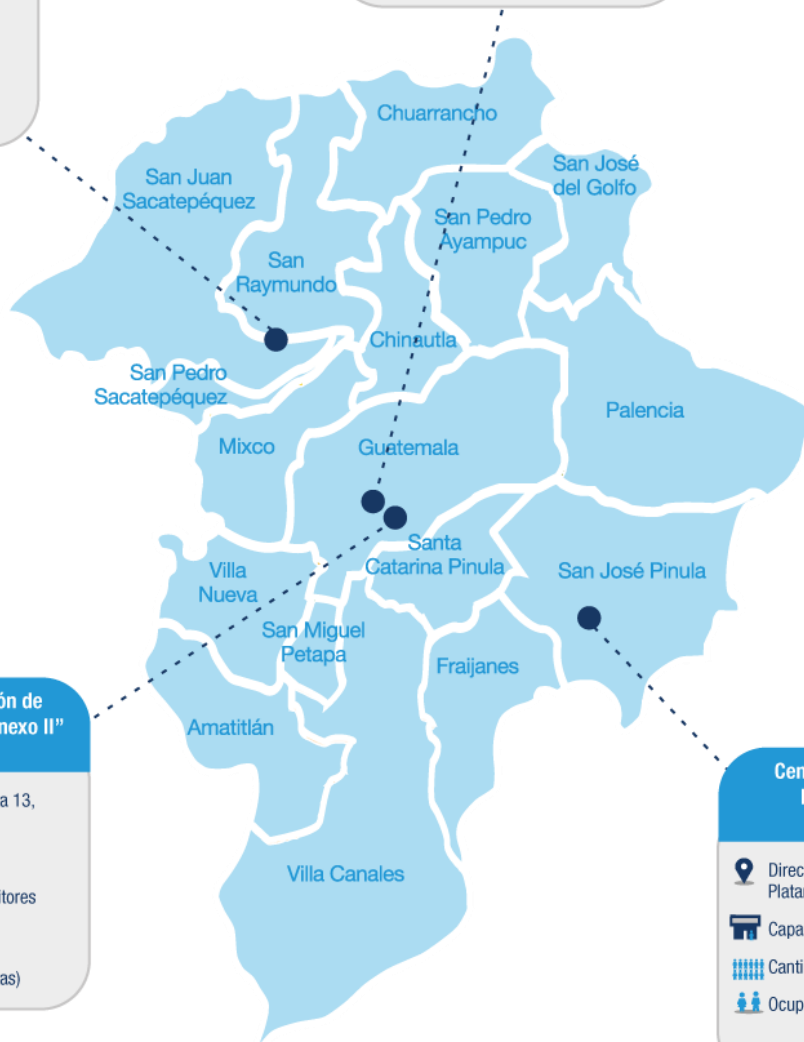
Dirección: Finca San Antonio, Aldea El Platanar, San José Pinula.

Capacidad: 230 personas

Cantidad de personal: 53 monitores

Ocupación: 105 adolescentes

(Paisas y Barrio 18)



Fuente: Secretaría de Bienestar Social.

Metodología para identificar a adolescentes que pertenezcan a pandillas

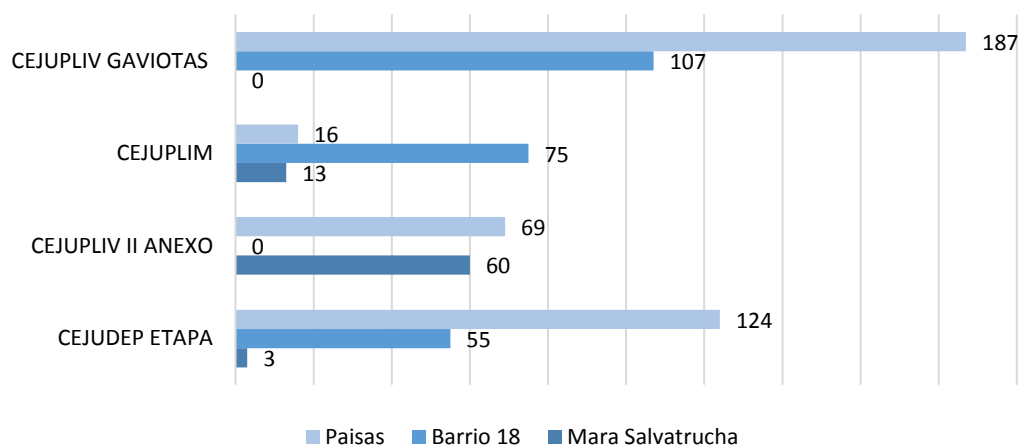
Al momento de ingresar a los Centros Juveniles de Privación de Libertad se toma nota de los datos personales del adolescente con el objetivo de llenar su ficha de ingreso, en ese momento se le pregunta al menor si tiene alguna afiliación a un grupo antagonico dejando a criterio de lo que exprese.

Si manifiesta pertenecer a un grupo antagonico luego de culminar su proceso de ingreso, éste es llevado con el vocero del grupo al que indicó pertenecer acompañado por el Director del Centro y el Jefe de Monitores. Es el vocero quien da veracidad a lo que indica a través de una serie de preguntas. Luego de las preguntas, el vocero manifiesta a las autoridades del Centro si pertenece al grupo o no.

De no ser verídico lo que indica el adolescente este es ingresado al sector 'Paísas', quienes no pertenecen a ningún grupo delictivo; pero de ser verídico lo que indicó el adolescente, se le da ingreso al sector del grupo antagonico al que manifestó pertenecer.

Este proceso se realiza respetando la opinión y los derechos inherentes que gozan los adolescentes velando primordialmente por la seguridad e integridad física de los mismos en todo momento.

Total de adolescentes internos separados por grupo antagonico



Fuente: Dirección de Centros, datos actualizados a Diciembre 2018.

Metodología para identificar la vinculación de ADOLESCENTES A MARAS Y/O PANDILLAS



Los Centros Juveniles de Privación de Libertad cuentan con una metodología para identificar a aquellos adolescentes que posean vínculos con una mara o pandilla, primordialmente por la seguridad e integridad física de los mismos. Este proceso se realiza respetando los derechos inherentes que gozan los adolescentes.

PROCESO DE INGRESO



- Se llena una ficha de ingreso, la cual incluye datos personales del adolescente.
- En dicha ficha se pregunta si tiene afiliación a una mara o pandilla. La respuesta queda a criterio del adolescente.



Bajo el **principio de separación**, los menores son reclusos en los Centros destinados para el efecto, en atención a sus condiciones personales y su división en grupos homogéneos en el interior de los mismos.



Si el adolescente manifiesta pertenecer a un grupo antagónico (mara y/o pandilla):

- El adolescente es llevado con el vocero del grupo al que indicó pertenecer. Es acompañado por el Director del Centro y el Jefe de Monitores.
- El vocero del grupo realiza una serie de preguntas.
- El vocero manifiesta a las autoridades del Centro si pertenece al grupo o no.
- Al adolescente se le da ingreso al sector en que se encuentra ubicada la mara o pandilla a la que manifestó pertenecer.



Si el adolescente manifiesta no pertenecer a un grupo antagónico (mara y/o pandilla):

- Si el vocero niega que el adolescente pertenece al grupo o el adolescente manifiesta en su ficha de ingreso no pertenecer a ninguna mara o pandilla este es trasladado al sector 'Paísa', los cuales no pertenecen a ningún grupo delictivo.

Fuente: Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.

Hechos de violencia en Centros de Privación de Libertad

La frustración de necesidades de estima, reconocimiento y dignidad, se manifiesta en conductas violentas y disturbios al interior de los centros de detención adolescentes en conflicto con la ley penal, que si bien son espacios de rehabilitación y reinserción, tampoco resuelven los conflictos en todos los órdenes de necesidad (física, protección, resguardo, afecto).

Los Centros de Privación de Libertad poseen un Reglamento Interno y Disciplinario, que tiene como fin garantizar la seguridad y la convivencia ordenada en los centros; en dicho reglamento se estipulan faltas leves y graves.

Entre las causas leves se encuentran no acatar órdenes de los monitores y/o empleados de los Centros, insultar a otro recluso o causar intencionalmente daños menores o mínimos a las instalaciones.

Cometen faltas graves cuando los adolescentes incurren en actos como provocar y/o participar en amotinamiento, fugas, incendios, riñas y apropiación indebida de objetos; abusar física, sexual y/o emocionalmente de sus compañeros, valiéndose de la debilidad física o emocional o bien, de la edad; destruir las instalaciones; portar, guardar, fabricar, comprar o vender armas de cualquier clase u objetos que puedan ser utilizados para agredir o agredirse; uso de vocabulario inadecuado, entre otras.

De realizar alguna de las acciones anteriormente mencionadas, al adolescente se le impone una sanción disciplinaria pudiendo ser éstas: suspensión de visitas de familiares o limitación de actividades deportivas.

De Enero a Julio de 2018, la Secretaría de Bienestar Social registró 85 hechos de violencia a lo interno de los Centros, siendo la riña o agresión a otro adolescente la principal causa.

Hechos de violencia registrados en los Centros de Privación de Libertad

CEJUDEP (Gaviotas)	49 folios
DEJUPLIV II (Anexo)	6 folios
CEJUPLUM (Gorriones)	4 folios
CEJUPLIV (etapa II)	26 folios

Fuente: Secretaría de Bienestar Social

**ACCIONES EN MATERIA DE
REINSERCIÓN E INSTRUMENTOS
DE PREVENCIÓN**

Acciones para la reinserción de menores en conflicto con la ley penal

Para realizar y trabajar una correcta reinserción y resocialización en los adolescentes, los equipos de trabajo multidisciplinarios desarrollan diferentes tipos de técnicas y métodos para efectuar y mejorar de manera eficiente el aprendizaje de los adolescentes. Siempre con un enfoque de respeto a sus derechos inherentes, así como el compromiso que tiene todo el personal sobre el trato basado en respeto hacia la vida, dignidad e integridad física.

Se trabaja usando diferentes tipos de metodologías y técnicas como descriptiva, participativa e inductiva. Todas estas metodologías de trabajo son necesarias para un resultado común en bienestar y desarrollo de los adolescentes.

A continuación se presentan los diferentes programas para la reinserción de los menores en conflicto con la ley penal.

- **Programas de Reinserción y Rehabilitación**

Con el objetivo de apoyar al adolescente durante el procedimiento de protección, formación integral y reinserción en su familia y la sociedad, se han implementado programas para brindarle mejores oportunidades que lo ayuden a desarrollarse equilibrada y armónicamente dentro y fuera de los centros.

Se imparten capacitaciones como:

- Curso de Dibujo
 - Clases de Inglés
 - Curso de Belleza
- Se imparte en el Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUPLOM) (Gorriones)
- Talleres de Ofimática
 - Talleres de Cocina

- a. **Guatemala Próspera**

Este proyecto es parte del programa “La Transformación Está en Mí”, consiste en una capacitación que busca la rehabilitación de los menores por medio de principios y valores.

La convicción del programa es que los adolescentes pueden ser líderes empoderados para ayudar en la transformación de la familia, comunidad y del país. En este programa se involucra el personal de los Centros de Privación de Libertad, así como los adolescentes internos para que estudien valores personales y leyes de crecimiento los cuales les permitirán cambiar y tener un impacto positivo de vida.

Guatemala Próspera también capacitó al equipo técnico para que sean los moderadores en cada grupo y puedan en conjunto hacer un cambio personal y lo más importante apoyar a los adolescentes en su proceso de reinserción y resocialización. Esta capacitación es de beneficio tanto para personal operativo, administrativo y profesional, así como para los adolescentes. Dentro de las capacitaciones se encuentran las siguientes:

- **Taller Paz, Amor y Respeto: Creando Espacios Informados para el Trauma**

El objetivo de este programa es aumentar el conocimiento y comprensión de qué es trauma y cómo este se manifiesta en el cuerpo humano, aumentar la habilidad para crear espacios informados sobre el trauma para los miembros de la comunidad juvenil a través del arte.

- **Coalición para el Deporte**

Es una estrategia para formar valores de equipo, morales y espirituales, utilizando como plataforma el deporte y el aprendizaje experimental.

b. Enrolamiento con el Registro Nacional de Personas (RENAP)

En coordinación con el RENAP se llevan a cabo jornadas móviles en el Centro de Privación de Libertad para Mujeres CEJUPLIM, con la finalidad de que todas las adolescentes mayores de edad realicen el trámite respectivo para contar con el código único de identificación (CUI) y asimismo inscribir bebés que aún no cuentan con el debido registro. Estas jornadas móviles también se realizan en los tres centros juveniles para varones.

Las y los adolescentes podrán contar con un documento para todos los actos civiles, administrativos, legales y en general para todos los casos en que por ley se requiera terminen su sanción.

c. Visita Especial como Fortalecimiento del Vínculo Familiar

En la tarea de reinserción es necesario incluir a la familia durante el proceso de intervención, puesto que ésta le da un sentido y significado a los adolescentes para plantearse el cambio.

Comprendiendo que la familia se configura como uno de los sistemas próximos en los cuales se reinsertarán los jóvenes y se busca fortalecer el vínculo, es por ello que se calendarizan visitas especiales en los distintos Centros, las cuales consisten en compartir con sus familiares un período de tiempo extendido en comparación con el habitual. De igual manera, puede ingresar un familiar adicional y menores de edad, logrando con estas visitas que los jóvenes se encuentren motivados.

d. Otras acciones emprendidas

En el año 2018 se procedió con varias acciones con el fin de mejorar el proceso del cumplimiento de las sanciones en los Centros de Privación de Libertad y lograr de esta forma la reinserción y resocialización de los adolescentes.

- **Hacinamiento**

En octubre del año 2018 se realizó el traslado de adolescentes que su estatus legal fuera “Provisional” al Centro de Privación de Libertad CEJUDEP- ETAPA, esto con el fin de reducir el des hacinamiento en el Centro de Privación de Libertad CEJUPLI-GAVIOTAS.

- **Medidas Sustitutivas**

Se realizó coordinación interinstitucional con el sector Justicia, por medio de la cual, la Secretaría de Bienestar Social informa a las otras partes, de los casos de adolescentes que han tenido buena conducta y que podrían tener alguna medida sustitutiva, una vez el Juez dicte y apruebe que el adolescente puede gozar de dicha medida sustitutiva. Las medidas sustitutivas que se han brindado a los adolescentes son: Libertad Asistida y Orden de Orientación, y, Supervisión y Servicio Comunitario.

- **Pruebas de Polígrafo**

Durante el año 2018 se realizaron 166 pruebas de polígrafo siguiendo el nuevo Modelo de Gestión de Niñez y Adolescencia el cual es apoyado por la Embajada de los EEUU.

- **Profesionalización del Personal**

Con el apoyo de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, de la Embajada de los Estados Unidos de América (INL), se impartieron capacitaciones durante el año 2018, para profesionalizar al personal que trabaja con adolescentes en conflicto con la ley penal, la cual busca mejorar la atención en términos legales y el trato adecuado a los adolescentes privados de libertad.

- **Remozamiento**

Dentro de los remozamientos realizados durante el año 2018 en los Centros Especializados de Privación de Libertad, se pueden mencionar:

- Mantenimiento y reparación de Red de Drenajes, Fosa Séptica y Red de Agua Potable para los Centros Especializados de Privación de Libertad CEJUPLIV – GAVIOTAS y CEJUPLIV II – ANEXO. Esto se realizó con base a la cotización pública SBS-C-007-2018 y Número de Operación Guatecompras: 8395098.
- Levantamiento de división de muro entre los Centros CEJUPLIV – GAVIOTAS y CEJUPLIV II – ANEXO, para el resguardo e integridad de los adolescentes privados de libertad de ambos Centros.
- Reparación de techos, puertas, ventanas y baños en CEJUPLIM - GORRIONES; esto derivado del motín que se tuvo en agosto del año 2018, ya que las adolescentes destruyeron la infraestructura de dormitorios.

- **Derechos inherentes que tienen las y los adolescentes, así como el compromiso de un trato basado en respeto**

Se han girado instrucciones constantemente a los Directores de los Centros Juveniles de Privación de Libertad que tanto personal del equipo técnico, administrativo y operativo debe velar por los derechos inherentes que tienen las y los adolescentes; así como, el compromiso de brindarles un trato basado en respeto hacia su vida, dignidad e integridad física y moral.

En caso de existir cualquier tipo de violación hacia los derechos de las y los adolescentes, garantizados en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y normativa relacionada, están en la obligación de realizar denuncia respectiva así como el acta disciplinaria correspondiente.

Instrumentos de Prevención

En materia de delincuencia juvenil, la Organización de las Naciones Unidas formuló pautas que orientan a los Estados a prevenirla. Éstas buscan evitar que los niños y adolescentes que se encuentran en riesgo social, adopten conductas criminales.

En este sentido, para prevenir la delincuencia juvenil los Estados deben implementar planes y programas que protejan el desarrollo de la vida del niño y del adolescente, así como, asegurar que todos los recursos destinados a dichos programas, lleguen realmente a los niños y los jóvenes para que sean beneficiados y que la comunidad participe en los mismos.

Para proteger la vida de los niños y jóvenes los planes y programas deben plantear objetivos relacionados a:

- **Protección de la familia:** Protección especial a los niños y adolescentes de familias indígenas, inmigrantes y refugiados. También a los niños y adolescentes de familias que tienen problemas por los cambios económicos.
- **Atención médica:** Incluye la salud mental, psicológica, la calidad de la alimentación y los tratamientos cuando hay consumo de drogas o alcohol.
- **Educación:** Con programas que incluyan la enseñanza de los valores, de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Integración y socialización:** Son actividades que enseñan, por ejemplo, a cooperar, a comunicarse y a descubrir distintas formas de resolver un problema.
- **Vivienda y otros servicios indispensables para vivir bien:** Por ejemplo, el agua corriente.
- Difundir por los medios de comunicación la existencia de esos servicios, instalaciones y oportunidades dedicadas a los jóvenes.
- Reducir al mínimo los mensajes por televisión de la pornografía, drogadicción, explotación y violencia o cualquier otro mensaje que denigre a los niños y jóvenes y estudios especializados para entender y prevenir la necesidad y oportunidad para cometer delitos.

El Estado de Guatemala cuenta con el marco institucional, instrumental y funcional en materia de prevención, a continuación se presentan algunos de los instrumentos de los cuales derivan diversas acciones de prevención en diferentes niveles:

- **Política Nacional de Seguridad**

Establece un modelo de acción integral e interinstitucional para la Seguridad de la Nación, permitiendo transitar hacia una política de Estado, planteando acciones incluyentes, a fin de generar condiciones para coadyuvar al desarrollo integral de las personas.

El Programa Estratégico orientado a la promoción de la *Seguridad para el Desarrollo*, fomenta la integración en las cadenas productivas nacionales, bajo los principios orientadores de la Política Nacional de Seguridad, que aseguran el respeto, y la observancia de los Derechos Humanos, complementándose con una mayor inclusión productiva de la población. Este Programa permite dar sinergia al actuar del Estado, hacia una nueva dinámica de responsabilidades compartidas, donde convergen diferentes sectores para alcanzar la integralidad en el abordaje de la seguridad.

Con la implementación de este programa, se busca desarrollar mecanismos efectivos para que la seguridad sea complementaria a los esfuerzos efectivos del gobierno para disminuir la pobreza, mejorar la calidad de vida y disminuir las desigualdades, sustentada en una mayor interacción entre las actividades productivas y la seguridad; para contribuir al desarrollo económico, ofreciendo incentivos para reducir la violencia, pobreza y migración, en función de la inversión en otras áreas importantes para el desarrollo, como educación y salud.

Así, con un enfoque multisectorial, promueve el desarrollo por medio del fortalecimiento de los mecanismos que construyen las capacidades y competencias del Sistema Nacional de Seguridad, actuando en los elementos que mejoran los retornos sociales de las inversiones económicas en áreas de intersección de la seguridad y el desarrollo.

- **Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, 2017-2027**

Con el objetivo de unificar esfuerzos de parte de instituciones del Estado, organizaciones comunitarias y ciudadanos en favor de la prevención de la violencia y el delito. La Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y del Delito deriva de la Política Nacional de Seguridad y de la Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica.

La Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito es un instrumento que orienta la gestión institucional y la implementación integrada de los enfoques de desarrollo social y prevención con la intención de:

- a) Lograr una efectiva convergencia con la agenda de desarrollo social bajo la premisa que la seguridad y la convivencia pacífica son causa y efecto del desarrollo.
- b) Alcanzar los niveles óptimos de integración entre la acción del gobierno central con los gobiernos municipales, promoviendo gobernanza local, a partir de un enfoque territorial e incluyente.
- c) Obtención de resultados tangibles y verificables en la reducción de la violencia y el delito, que se valoren por la sociedad y se repliquen a diferentes niveles y territorios.

La Estrategia se desarrolla mediante la implementación de 3 programas mayores, los cuales sintetizan y refuerzan la necesidad de hacer converger en los tres ámbitos prioritarios: Hogar, Escuela y Comunidad, los enfoques de desarrollo social y prevención de la violencia, tanto en lo social y situacional como comunitario, implementando acciones dirigidas al grupo poblacional en condición y situación de vulnerabilidad: niñez y adolescencia, juventud y mujeres.

Entre los proyectos que la Estrategia contiene para los menores en conflicto con la ley penal se pueden mencionar los siguientes:

1.	Protagonismo Juvenil, en la Prevención de la Violencia y otras problemáticas sociales en las áreas vulnerables donde residen.	Promover el protagonismo de jóvenes en situación de riesgo social en la prevención de la violencia y otras problemáticas sociales que afecten a la niñez y adolescencia en sus propias comunidades, a través del Servicio Cívico Social.
2.	Prevención Comunitaria	Promover estrategias para prevenir el consumo de drogas y de la violencia en las comunidades a través de los entes multiplicadores.
3.	Modelo de atención y persecución penal especializada en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal	Guiar y orientar al personal fiscal del Ministerio Público en el abordaje de los hechos que sean constitutivos de delitos cometidos por adolescentes basados en un enfoque holístico, atendiendo a la normativa nacional e internacional en la materia.

4.	Construcción de un centro de rehabilitación para jóvenes en conflicto con la ley penal.	Construcción de un centro de rehabilitación para des hacinar los demás centros, para jóvenes que se encuentran previo a etapa intermedia en proceso judicial y que no sean miembros de maras o pandillas.
----	---	---

Fuente: Elaboración STCNS sobre la base de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito

Cabe mencionar también que en el marco de la Estrategia, se desarrolla el programa Escuelas Seguras, que busca consolidar a las escuelas públicas de educación primaria y media como espacios seguros, libres de violencia y adicciones, propicios para el proceso educativo. Dicho programa es acompañado por la Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil.

• Política Nacional de la Juventud 2012-2020

Aprobada por el Consejo Nacional de la Juventud, establece un marco de acciones para el desarrollo de oportunidades orientadas a potenciar las capacidades de las juventudes en pro de su pleno y digno desarrollo individual, comunitario, social y político.

Tiene como objetivo promover la vigencia de los derechos de los y las jóvenes para mejorar sus condiciones y calidad de vida, privilegiando su desarrollo integral y el ejercicio pleno de la ciudadanía como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo.

Plantea diferentes líneas de acción en las áreas estratégicas de: educación, trabajo y productividad, salud, recreación, cultura y deporte, prevención de la violencia, vivienda, medio ambiente, equidad de género, pluriculturalidad, y, participación y ciudadanía.

Esta Política está orientada a concretar la respuesta del Estado en darle fortalecimiento al marco institucional de la juventud, y a la necesidad de un Estado fuerte para la superación de las exclusiones y el desarrollo de las oportunidades.

• Políticas educativas

Con la finalidad de hacer una propuesta que en forma efectiva, a mediano y largo plazo, responda a las características y necesidades del país, el Consejo Nacional de Educación, ha definido las ocho políticas educativas que deben regir al país: cobertura, calidad, modelo de gestión, recurso humano, educación bilingüe

multicultural e intercultural, aumento de la inversión educativa, equidad, fortalecimiento institucional y descentralización. Estas políticas son de interés nacional y de aplicabilidad para el sector público y privado.

Orientan las líneas de trabajo presentes y futuras, para la consecución de los objetivos que tiendan al desarrollo integral de la persona a través de un Sistema Nacional de Educación de calidad, incluyente, efectivo, respetuoso de la diversidad del país y que coadyuve al fortalecimiento de la formación de la ciudadanía guatemalteca. La gestión descentralizada, el uso efectivo y adecuado de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad, son fundamentales para el logro de estas políticas.

- **Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas**

Tiene como propósito coordinar y fortalecer las estrategias y acciones que se llevarán a cabo a nivel nacional y municipal, para enfrentar de una manera eficaz y eficientemente el problema de las drogas. Esta política contribuye a los esfuerzos que realiza el Estado para dar soluciones viables y oportunas a la sociedad guatemalteca impactada y afectada por la problemática de las drogas.

Propone el involucramiento y participación de la sociedad civil y la comunidad internacional como actores que coadyuvan al desarrollo de las acciones estratégicas planteadas, en atención a principios rectores como la corresponsabilidad e integralidad, en cinco ejes fundamentales de acción: económico-social, reducción de la oferta, reducción de la demanda, fortalecimiento jurídico e institucional y comunicación.

- **Política Nacional de Empleo Digno**

La Política Nacional de Empleo Digno plantea las estrategias y acciones conducentes a ampliar las oportunidades para que en el país las mujeres y los hombres cuenten con el derecho a un empleo digno y de calidad. Esta política se vincula a otras políticas públicas y otros actores para fomentar el crecimiento económico en el país.

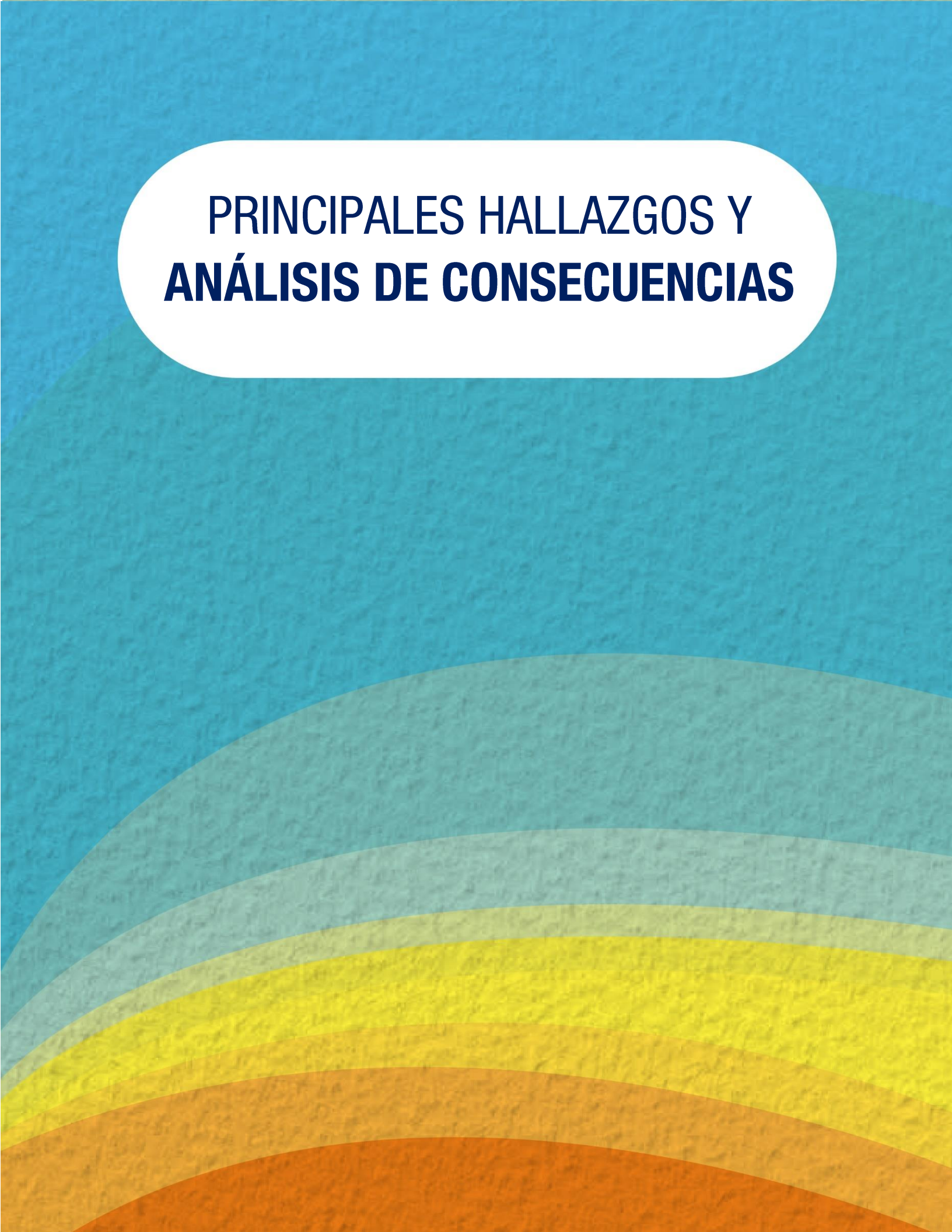
Dentro de los 4 ejes de la política se derivan los respectivos programas y proyectos que forman parte de la planificación operativa de la misma, integradas a un sistema de gestión por resultados fomentado la reducción de la pobreza y la desigualdad en Guatemala. Estos ejes están enfocados en la generación de empleo, desarrollo del capital humano condiciones para el desarrollo de empresas, y por último, el eje que promueve el tránsito de unidades económicas.

- **Política para el Mejoramiento Integral de Barrios 2017-2032**

Tiene como objetivo incidir en la disminución de la precariedad de los asentamientos en los entornos urbanos, y mejorar la calidad de vida de la población que allí reside para responder de manera objetiva y ordenada a las demandas de los pobladores de asentamientos precarios.

Con lo cual, se logrará como resultado principal mayor equidad y cohesión territorial en las ciudades, expresado en situaciones como: menor déficit habitacional, disminución de la pobreza, la inseguridad y el número de delitos, entre otras.

Esta política se articula alrededor de cinco ejes temáticos que buscan: reducir la vulnerabilidad asociada a la gestión ambiental, consolidación urbana de asentamientos, programas sociales eficientes, desarrollo de capacidades para la convivencia pacífica, participación y seguridad, y, fortalecimiento del Estado para la gobernanza en los asentamientos precarios.



PRINCIPALES HALLAZGOS Y ANÁLISIS DE CONSECUENCIAS

Principales Hallazgos y Análisis de Consecuencias

El análisis de consecuencias identifica los esfuerzos y resultados de la inactividad de la institucionalidad del Estado frente a los problemas y desafíos que se enfrentan en materia de niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal, así como el impacto negativo que esto implica al bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de los guatemaltecos.

Los órganos judiciales del país han mencionado que el número de casos de niños, niñas y adolescentes reporta aumentos. Esto ha obligado a las instituciones dedicadas a la niñez y adolescencia a fortalecerse, integrarse y coordinarse de una mejor manera para lograr hacer frente al desafío de institucionalizar a menores que han cometido delitos de carácter penal, pero que a nivel psicosocial aún se encuentran en proceso de desarrollo.

La sociedad civil también genera presiones para que los castigos a los adolescentes sean más severos pues las acciones delictivas que cometen cada día son más violentas y con mayor impacto social; influenciados por grupos delictivos como las maras o pandillas, o de grupos de Crimen Organizado.

No obstante, los datos estadísticos presentados en este informe y los acercamientos llevados a cabo para su elaboración, han mostrado una radiografía de la situación de los adolescentes en conflicto con la ley penal y las características propias de la edad y la estigmatización social. El conocimiento de la situación puede ayudar a la correcta toma de decisiones para la implementación de programas y acciones que den respuestas sensibles y con el menor costo político.

A lo interno de los Centros de Privación de Libertad no se observa una homogeneidad en el grupo adolescentes, pues un alto porcentaje de ellos no pertenece a ningún grupo antagónico (Barrio 18 o Mara Salvatrucha). En este sentido, implementar mejores programas de reinserción, adecuados a los diferentes tipos de internos, pueden reducir la reincidencia y que el proceso socioeducativo genere los resultados deseados.

Muy importante resaltar, que el bajo nivel de reincidencia puede deberse a que la mayoría de los adolescentes ingresan a los correccionales a pocos meses o años de cumplir la mayoría de edad, por lo que es posible que su reingreso no lo contabilice la Secretaría de Bienestar Social, sino el Sistema Penitenciario.

Por otra parte, la incidencia delictiva del grupo muestra diferencias entre lo urbano y lo rural, pues las condiciones de vida y los factores que rodean influyen en su comportamiento.

A nivel rural se observa que las acciones que este grupo comete son motivadas fundamentalmente por la pobreza, especialmente la falta de empleo y acceso a alimentos, lo que los lleva a cometer delitos como el hurto.

La violencia hacia la mujer y el abuso sexual, también se presentan en este grupo pues el hacinamiento en los hogares y limitada cobertura educativa, los aleja de una adecuada educación sexual. Estos últimos delitos constituyen las sentencias o fallos que más dicta el Organismo Judicial a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

En este sentido, los Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal han evidenciado que muchas denuncias por violación sexual son realizadas por los padres de la víctima, quienes no autorizan la relación sentimental entre los adolescentes.

En el área urbana la incidencia delictiva guarda relación con el accionar de grupos como las pandillas. Los principales delitos son la extorsión, portación ilegal de arma de fuego y el robo a comercios, buses y peatones. La integración de los menores a estos grupos delincuenciales está relacionada con una débil presencia de la institucionalidad de desarrollo del Estado en las zonas periféricas de las ciudades.

Específicamente, se debe mencionar que se observó que en aquellas áreas donde se reporta mayor presencia de pandillas, existe menor presencia de centros educativos públicos de nivel básico y diversificado. La falta de cobertura educativa, imposibilita al adolescente adquirir un trabajo formal que le otorguen los medios de subsistencia necesarios sin necesidad de recurrir a un acto delictivo. Por otra parte, los alrededores de los centros educativos también se convierten en un espacio propicio para el reclutamiento por parte de las maras o pandillas.

Asimismo, un niño, niña o adolescente sin estudios y con limitadas oportunidades de inserción laboral, es de fácil incorporación a la pandilla, pues no solamente necesita medios de subsistencia, sino que también otorga al grupo tiempo completo para la realización de actos delictivos, poniendo al menor como el último eslabón de la cadena jerárquica, lo cual también favorece la supervivencia de la mara o pandilla, pues es éste quien realiza las actividades más peligrosas y es de fácil remplazo.

Dentro del Sistema de Justicia Juvenil, se observaron implicaciones relevantes en los datos estadísticos. Resalta el caso del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) y Organismo Judicial, quienes no cuentan con un registro de los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal tramitados en procedimiento abreviado, este dato es necesario para determinar si tal procedimiento, está relacionado a la

elevada diferencia que existe entre el número de sentencias condenatorias y absolutorias, reflejada en el presente documento.

Además de lo anterior, el procedimiento abreviado si bien descongestiona al sistema, también puede ser un causante del aumento en el número de menores que ingresan a los Centros de Privación de Libertad, lo cual podría incidir en mayor hacinamiento.

De igual manera, el procedimiento abreviado también podría estar influyendo en la decisión del adolescente a tomar una decisión no apta para su desarrollo emocional, lo cual le estaría enmarcando como delincuente. Esto también podría generar a corto plazo un sentimiento de engaño y rebeldía; a mediano plazo, en falta de confianza en las autoridades; y a largo plazo, la reincidencia y conflictividad.

La privación de la libertad es el fallo más severo y el último recurso que el juzgador debe llevar a cabo. En este sentido, los juzgados han notado que la mayoría de adolescentes provienen del área rural del país, por lo que su ingreso a un Centro de Privación de Libertad genera desarraigo con sus comunidades.

Tanto los Juzgados de Ejecución de Control de Medidas de Niñez y Adolescencia y los Centros de Privación de Libertad han observado que algunos de los internos son abandonados por sus familias después de ser ingresados; lo que hace más difícil su proceso de reinserción, sobre todo, si éstos recuperan su libertad aun siendo menores de edad, lo cual legalmente obliga a la Procuraduría General de la Nación a remitirlos a un Hogar Seguro, trasladando a un adolescente con problemas de conducta a otra área en donde también hay otros con traumas psicológicos, maltrato y abandono.

Existe otra serie de factores que afectan la confianza en las instituciones, limitan los espacios de diálogo y participación en detrimento de una buena gestión.

Las acusaciones de maltrato por parte de los monitores, falta de servicios básicos en los Centros Juveniles de Privación de Libertad y comida en mal estado han debilitado a las instituciones y causado amotinamientos de los internos, principalmente promovidos por aquellos que reciben instrucciones de maras o pandillas a las que pertenecen.

Estos grupos buscan aprovechar las debilidades institucionales para generar desestabilización o una especie de “venganza” debido a acciones estatales en contra de estos grupos, vulnerando a las instituciones y los esfuerzos en materia de reinserción y seguridad ciudadana.

La debida distribución por grupo antagónico y edad, así como una inversión para adecuar las instalaciones y aumentar la capacidad de los Centros son las principales recomendaciones. Las acciones emprendidas con apoyo de cooperación internacional dan una solución y fortalecimiento en este sentido. Sin embargo, es importante garantizar la sostenibilidad de instalaciones que fortalezcan las capacidades de la Secretaría de Bienestar Social, a la vez que, se deben fortalecer las acciones en materia de prevención de la violencia juvenil y dar respuesta a los factores estructurales que llevan a los niños y adolescentes a cometer actos delictivos.

Asimismo, la debida clasificación y separación de los menores en conflicto con la ley penal se convierte en una acción determinante para evitar que los niños y adolescentes sean influenciados a vincularse o involucrarse directamente en algún grupo delictivo.

Sobre lo anterior, la metodología utilizada para identificar vinculación a una pandilla puede estar orientada a proteger los derechos del menor, no obstante éste podría indicar pertenecer a un grupo antagónico en específico, en busca de protección a lo interno convirtiéndose en pandillero en ese momento. De igual forma, es importante identificar mejoras a los procedimientos policiales para detectar la vinculación de menores detenidos a maras o pandillas desde la detención que da origen a un proceso penal.

También es importante hacer notar que dentro el número de adolescentes privados de su libertad no es una cantidad exagerada. De manera que una buena coordinación interinstitucional y acciones de prevención en diferentes niveles, pueden evitar hechos que amenacen la seguridad y vulneren a las instituciones.

Finalmente, no se debe obviar el papel de las niñas y adolescentes en la realización de delitos, quienes han reportado mayor incidencia y cambiando sus roles dentro de la organizaciones criminales. Los factores de riesgo asociados con la trayectoria delictiva de las adolescentes mujeres aportan información valiosa acerca de las intervenciones necesarias para prevenir la delincuencia femenina; asimismo, sus características sociodemográficas deben ser factores considerados por los programas de rehabilitación y reinserción, que deben plantear un abordaje integral, en el que no solamente se vea a los menores como infractores sino como personas vulneradas en sus derechos.

Factores estructurales y culturales	Hallazgos	Análisis de Consecuencias
	La pobreza, el desempleo y la limitada cobertura educativa en niveles de Básicos y Diversificado son los principales factores estructurales que amenazan y vulneran el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.	- Aumento de la pobreza, exclusión social y falta de igualdad de oportunidades, que además, son fuente de eventuales tensiones y conflictos sociales, violencia e inseguridad. - Falta de espacios de aprendizaje social para niños, niñas y adolescentes, en detrimento de la internalización de comportamientos saludables y normas sociales para la convivencia pacífica.
	La violencia intrafamiliar, el consumo de alcohol y drogas, así como las condiciones de vida en el hogar influyen en el comportamiento social de las niñas, niños y adolescentes.	- Los impactos de la violencia y la vulneración de derechos en la infancia, pueden tener consecuencias posteriores en la adolescencia, incluso en la condición del niño o niña como futuro adolescente agresor. - Una disciplina errática, irritable o explosiva por parte de los padres, es un factor que tiende a ser reproducido posteriormente por el menor en sus relaciones sociales.
	Las pandillas, el Crimen Organizado y sus actividades conexas generan los medios y espacios para que las niñas, niños y adolescentes que cometan delitos.	- Mayor exposición de niñas, niños y adolescentes a presiones, amenazas y engaños para que colaboren con las organizaciones criminales. - Mayor incorporación de niñas, niños y adolescentes a estos grupos, con implicaciones en que se les perciba principalmente como responsables del clima de inseguridad. - Aumento en el acceso de niñas, niños y adolescentes a armas ilegales.

	Hallazgos	Análisis de Consecuencias
	Altos niveles de violencia e inseguridad han provocado que muchos niños y adolescentes hayan perdido a alguno de sus progenitores, así como casos en que uno de los padres se encuentra privado de libertad.	- La participación de la familia, de alguno de sus integrantes o haber sido víctima de un hecho delictivo que ha quedado en la impunidad pone en riesgo de que el niño o adolescente naturalice la violencia. - Las niñas, niños y adolescentes que padecen de escasa supervisión y apoyo parental, tendrán más riesgo de generar un vínculo hacia grupos antagónicos que le provean un cierto sentido de identidad.
Sistema Juvenil de Justicia	Poco número de Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.	Obliga a la Policía Nacional Civil a remitirlos ante un Juez de Paz, donde no existe un conocimiento sólido de la Ley PINA, ocasionalmente vulnerando los derechos de las niñas, niños y adolescentes remitidos.
	Criminalización de los adolescentes a edades cada vez más tempranas, usualmente en respuesta a la presión de la opinión pública y a la creencia que la impunidad de los adolescentes frente a la ley penal es un factor que dinamiza el crimen.	- La demanda de soluciones inmediatas y contundentes, así como de privar de libertad al mayor número posible de infractores, conduciendo a una sobre población de los centros de privación de libertad, pero no así a una disminución sensible de la violencia y la inseguridad. - Incremento de adolescentes privados de libertad por delitos penales menores y/o no violentas, en detrimento de su desarrollo psicosocial.

	Hallazgos	Análisis de Consecuencias
	Abuso del Proceso Abreviado.	Sobrepoblación en los Centros Juveniles de Privación de Libertad, generación de sentimiento de engaño y falta de confianza hacia las instituciones, repercutiendo en conductas violentas al interior de los centros.
Centros especializados de Privación de Libertad	Falencias en las instalaciones de los Centros Juveniles de Privación de Libertad.	- Precariedad en las condiciones de internamiento en términos de salubridad y seguridad. - Hacinamiento en los centros, en detrimento de procesos adecuados de rehabilitación. - Vulneración de los derechos de los adolescentes reclusos.
	Falta de programas socio-educativos idóneos y adaptados que promuevan la rehabilitación y reintegración social.	- Mayor riesgo de reincidencia. - Incorporación de los adolescentes a grupos delictivos dominantes en los Centros de Privación de Libertad. - Aumento en la violencia e inseguridad. - Dificultad para la reinserción social y laboral u ocupacional, debido a la estigmatización por la sociedad.
	Acceso alcohol y sustancias ilícitas.	- Mayor riesgo de amotinamientos. - Desarrollo y refuerzo de dependencia a este tipo de sustancias, lo cual se traduce en la necesidad de implementar programas de desintoxicación y rehabilitación.

	Hallazgos	Análisis de Consecuencias
	Situaciones de violencia entre los internos.	- Los adolescentes estarán expuestos a vulneraciones a sus derechos y a sufrir diversas formas de violencia, en lugar de representar una oportunidad para apoyar a su revinculación de forma positiva y constructiva a la sociedad. - Sanciones severas que afectan los procesos de rehabilitación y reintegración social.
	Directrices provenientes de las Maras y/o Pandillas para la realización de motines al interior de los Centros.	- Hechos violentos durante amotinamientos, y agresiones a monitores y personal de los Centros. - Estigmatización con respecto a que los adolescentes que enfrentan proceso penal pertenecen a estos grupos. - Falta de personal capacitado para trabajar en esos lugares, por temor a ser víctimas de violencia al interior de los centros.
Hogares Seguros	Traslado de adolescentes en conflicto con la ley penal que han terminado su sanción y que fueron abandonados por sus núcleos familiares.	- Reingreso a la responsabilidad del Estado con un sentimiento de abandono y rebeldía en contra de las instituciones. - Motivación a otros adolescentes a cometer actos ilícitos o motines. - Afectación a la estabilidad del sistema de protección y abrigo del Estado.

Presencia Estatal	Hallazgos	Análisis de Consecuencias
	Las estadísticas muestran que los niveles más altos de comisión de delitos violentos se encuentran usualmente en las zonas urbanas.	Aumento de la incidencia delictiva en áreas específicas de mayor impacto, así como del involucramiento de menores como víctimas y victimarios, afectando la percepción de seguridad.
	La débil presencia de las instituciones del Estado facilita el surgimiento y la expansión de grupos delictivos, así como las amenazas para que las niñas, niños y adolescentes se incorporen a ellos.	- La presencia de organizaciones criminales exacerba el clima de violencia en las comunidades más afectadas por su actuar, lo cual tiene impactos negativos en la vigencia y la protección de los derechos humanos de las personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes. - Aumento de la tasa de homicidios y lesiones en adolescentes y jóvenes. - Acciones delictivas asociadas a estos grupos refuerzan los factores estructurales, aumentando las brechas socioeconómicas y afectando el desarrollo integral. - Aumento en la migración irregular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.
	Existe baja inversión en programas educativos y de recreación.	- El adolescente no continúa con sus estudios por falta de cobertura educativa. - La falta de espacios para la recreación y educativos no provee oportunidades de socialización e interacción, por medio de las cuales se puedan construir relaciones interpersonales positivas y constructivas.

	Hallazgos	Análisis de Consecuencias
	Con base a la tipificación del delito de asociación ilícita o de pertenencia a grupo criminal, se ha incrementado el número de detenciones de adolescentes en base a su apariencia y a la idea de que puedan pertenecer a una mara o una agrupación criminal.	- Los programas de recreación y educativos permiten a la niña, niño o adolescente, despejarse. No teniendo esta posibilidad, el consumo de alcohol y sustancias ilícitas resultan un medio para lograrlo, aumentando a su vez los índices de violencia, sobre todo los delitos de orden público. - La población percibe una dicotomía entre el respeto de los derechos humanos de los menores en conflicto con la ley penal y la seguridad ciudadana. - Las actividades de las fuerzas de seguridad del Estado para controlar y reprimir la inseguridad con frecuencia dan lugar a enfrentamientos y situaciones de violencia. - El uso de la fuerza por parte de las autoridades produce una pérdida de confianza por parte de la comunidad hacia las instituciones encargadas del resguardo y protección.
Alcohol y Sustancias Ilícitas	- Los adolescentes son el grupo etario que más aumento en el consumo de alcohol y sustancias ilícitas reporta. - La dependencia a la droga se ha vuelto una estrategia de los traficantes para captar a niñas, niños y adolescentes.	- Aumento de niñas, niños y adolescentes detenidos por el delito de tenencia ilegal de droga, llevándoles a enfrentar un proceso que sin adecuada orientación legal puede terminar en una privación de libertad. - Aumento en el consumo, obligando a las instituciones a reevaluar las acciones y las estrategias en ese sentido, en particular aquellas centradas en los niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva de salud pública y derechos humanos.

	Hallazgos	Análisis de Consecuencias
Exposición y acceso a Armas	- Los crímenes violentos cometidos por niñas, niños y adolescentes se relacionan estrechamente con la exposición a las armas de fuego y el fácil acceso a éstas. - Se ha observado un aumento en el número y utilización de artefactos explosivos.	- Se refuerza una cultura de aceptación de las armas y son consideradas como un elemento de poder, autoridad, respeto y control por parte de muchos adolescentes y jóvenes. - Incursión de niñas, niños y adolescentes en especialización en explosivos para el adecuado manejo de estos y su futura utilización en acciones criminales, poniendo en riesgo su integridad física al manipular materiales y artefactos peligrosos e ilegales.
Programas en Prevención a la Violencia Juvenil	Se ha promovido un fortalecimiento en las funciones de prevención y de reducción de la violencia y del delito; no obstante, carecen de sostenibilidad pues son sustentadas en cooperación internacional.	Poca sostenibilidad de las políticas y falta de continuidad a los programas o acciones implementadas, comprometiendo la efectiva atención de los factores de riesgo que inciden en la incidencia delictiva de niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERACIONES FINALES

Consideraciones finales

El presente informe mostró una radiografía de la situación de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, sobre la base de la información disponible y proporcionada por las instituciones en su respectivo momento.

Las diferentes razones por las cuales son remitidos, reflejan que éstos, en principio, son víctimas de los problemas sociales que existen en Guatemala, poniendo en evidencia la necesidad de fortalecer las políticas de protección integral, especialmente las políticas sociales básicas, de asistencia social, y de protección especial.

La deserción escolar y la limitada cobertura educativa, especialmente de los niveles básico y diversificado, así como las dificultades de inserción laboral u ocupacional han sido las principales causas que dificultan a las niñas, niños y adolescentes mejores condiciones de vida. Estos factores son aprovechados por las pandillas o los grupos delictivos para la incorporación de niños, niñas y adolescentes a sus estructuras.

Éstos son utilizados por grupos criminales para la realización de actos delictivos más riesgosos, situándolos en el eslabón más bajo, en el cual son fácilmente reemplazables. Su captura y una posible sanción privativa de libertad, supone un desarraigo de sus comunidades y estigmatización social, en tanto que cada vez se exigen castigos más severos para los niños, niñas y adolescentes.

Si bien, la mayoría de adolescentes capturados no especificó pertenecer a ningún grupo delictivo, las estadísticas mostraron estar acompañados por un mayor de edad al momento de cometer la infracción, por lo que es preciso señalar la importancia y necesidad de examinar los procedimientos correspondientes para una identificación más adecuada sobre dicha vinculación a grupos delictivos, así como la definición de mecanismos preventivos.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 07-2003 del Congreso de la República de Guatemala crea un Sistema de Justicia Juvenil que no significa que los menores sean inimputables, sino que crea procesos propios para este grupo de la población, garantizando el respeto de sus derechos fundamentales y el debido proceso acorde a su edad.

El principal desafío para el país, en relación a los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, es la adecuada aplicación de sanciones socio-educativas y privativas de libertad en los casos que corresponde de acuerdo a la ley.

Asimismo, la clasificación y separación de los adolescentes al ser privados de libertad, se convierte en un factor determinante para evitar que sean influenciados a vincularse

directamente en alguno de estos grupos delictivos. Por lo mismo, es imperante atender el hacinamiento y sobrepoblación, así como una adecuada clasificación ya que una vez que los jóvenes ingresan a una de estas estructuras, resulta muy difícil para ellos el abandonarla o desligarse de éstas.

De igual forma, es de gran importancia la revisión e implementación de programas de reinserción y rehabilitación de los adolescentes privados de libertad, pues los Centros de Privación de Libertad deben tener un impacto sólido y positivo en la resocialización de los adolescentes y su posterior reinserción como miembros saludables de la sociedad.

Cabe resaltar que muchos de los adolescentes cumplen su mayoría de edad dentro de estos Centros, por lo que los programas deben enseñar habilidades que les ayuden a integrarse a la sociedad de manera adecuada a su salida.

El proceso de satisfacción o frustración de las necesidades sustantivas es considerablemente, aunque no concluyente o exclusivamente, significativo para la definición de las expectativas y comportamiento posterior de los adolescentes, en todo tipo de interacciones sociales. En este sentido, cuando éstas son, al menos, mínimamente satisfechas para las personas y los diferentes grupos sociales, existe la oportunidad de establecer un sentido de identificación, dignidad y convivencia pacífica.

Guatemala cuenta con el marco institucional, instrumental y funcional para atender la situación de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. El grado de solidez y funcionalidad que alcancen las instituciones en esta materia y en los ámbitos de la protección integral de niñas, niños y adolescentes, tendrá impactos importantes en relación a la capacidad del Estado de constituirse en conductor de la seguridad y el desarrollo.

FUENTES DE CONSULTA

- Alexander y Healy, O. (s.f.). El concepto de disciplina alternada.
- Arroyo, M. C. (1994). "Patología forense de la infancia".
- Bandini, G. M. (1991). Criminología. Milán: Giuffrè.
- Bandini, T. y. (1972). Dinamica familiare e delinquenza giovanile. Milán: Giuffrè.
- Beccaria, C. (1994). De los delitos y de las penas. Barcelona.
- Chowning Davies, J. (septiembre de 1991). Maslow and Theory of Political Development: Getting to Fundamentals. *Political Psychology*, 12(3), 389-420.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH. (2015). Informe sobre Violencia, niñez y crimen organizado. OEA Documentos oficiales.
- Congreso de la República de Guatemala. (2003). Decreto 27-2003. Obtenido de <https://www.unicef.org/guatemala/spanish/LeyProteccionIntegralNinez.pdf>
- Consejo Nacional de Seguridad. (2017). Política Nacional de Seguridad. Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.
- El Periódico. (s.f.). ¿Quiénes son esos jóvenes que están en prisión? Obtenido de <https://elperiodico.com.gt/domingo/2018/03/11/quienes-son-esos-jovenes-que-estan-en-prision/>
- Farrington. (s.f.). Implicaciones de la investigación.
- Fernández, D. y. (s.f.). Prevención de la delincuencia.
- Fernández, M. y. (1979). Prevención de la delincuencia juvenil.
- Fernández, R. y. (s.f.). "Las ciencias psicosociales".
- Fernández-Montalvo, S. Y. (s.f.). "Epílogo: ¿Se puede prevenir la violencia?"
- García-Allen, J. (s.f.). *Pirámide de Maslow: la jerarquía de las necesidades humanas*. Recuperado el 07 de septiembre de 2018, de <https://psicologiaymente.com/psicologia/piramide-de-maslow>
- Garrido. (s.f.). El psicópata como entidad psicológica y cultural.
- Garrido, G. (s.f.). La investigación actual en la delincuencia Juvenil. En G. Garrido, La investigación actual en la delincuencia Juvenil (págs. 16-20).
- Gluek. (s.f.). Unraveling Juvenile Delinquency.

González, C. V. (2003). Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia. Obtenido de https://www2.uned.es/dpto_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf

H., W. (1980). Parental supervision: a neglected aspect of delinquency. En *British Journal of Criminology* Vol.20 (págs. 203-235).

Howell. (s.f.). *Juvenile Justice & Youth Violence*,.

Ibañez, O. y. (1986). *Perfecto: "El sistema tutelar de menores como reacción penal reforzada"*. Madrid: Alianza.

La Hora. (20 de marzo de 2018). Subsecretario de Reinserción: El desafío más grande es enseñar a cumplir las reglas. Obtenido de <http://lahora.gt/subsecretario-de-reinsercion-el-desafio-mas-grande-es-ensenar-a-cumplir-las-reglas/>

Loeber y Stouthamer-Loeber, D. C. (1986). "Trastorno antisocial de la personalidad".

Maillo, A. S. (1989). "Pobreza y delito". Albacete.

Martín, J. C. (1994). *El menor ante la Ley Penal: educación versus penalización*.

Middendorff, B. y. (s.f.). *Juvenile Delinquency*.

Moro, L. y. (s.f.). *School Crime and Juvenile Justice*.

Muhammad, N., & Aliya Khalid, A. S. (s.f.). *Maslow's Theory and Street Children*. Recuperado el 07 de septiembre de 2018, de *Maslow Theory of Human Development*: http://pu.edu.pk/images/journal/studies/PDF-FILES/Artical-5_v15_no2_14.pdf

Ortolá, L. y. (s.f.).

Osuna, P.-C. L. (1991). *Prostitución materna e inadaptación juvenil*. Madrid: Edersa.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015). *Guatemala (c. 2000, c.2015): Algunos indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <http://desarrollohumano.org.gt/estadisticas/estadisticas-objetivo-de-desarrollo-sostenible/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Publinews. (06 de marzo de 2018). Disturbios en el correccional 'Las Gaviotas'. Obtenido de <http://www.chapintv.com/actualidad/disturbios-en-el-correccional-las-gaviotas-152010>

Publinews. (18 de agosto de 2018). Intento de fuga masiva en centro correccional Gorriones es controlado por la PNC. Obtenido de <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/08/18/centros-correccionales-las-gaviotas-gorriones-intento-fuga.html>

Redondo, G. y. (s.f.). *Manual de Criminología aplicada*.



SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA